

R

1

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. (REPARTO)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.

**DEMANDADOS : DANIEL ECHEVERRY BRANDO, HERNAN DAVID ALDANA
CARRASCO, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA y MARIA
TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA**

ASUNTO : MEDIDAS CAUTELARES

JOSE LUIS BELTRÁN RODRIGUEZ, actuando como representante legal de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted se decreten y practiquen las siguientes medidas cautelares:

1.- Embargo y secuestro del inmueble de propiedad de los demandados **ANDRES MARIA PARDO VALENCIA y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA** ubicado en la Jagonal 113 No. 54-88 de Bogotá, el cual se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 106780.

Los anteriores bienes los declaro bajo la gravedad del juramento como de propiedad de los demandados **ANDRES MARIA PARDO VALENCIA y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA**

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

REF: EJEC No. 12-038

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D. C. 06 MAR. 2012

Previamente al decreto de medidas cautelares la parte demandante preste
caución en cuantía de \$610.000.00.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL.

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

6 MAR 2012

Bogotá

de 19

El presente es un documento de esta fecha
emitido en la ciudad de Bogotá a las

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No. 1

No. POLIZA NB-100097004

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO 70160479

FECHA EXPEDICION 11/05/2012

No. FORMULARIO

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA

DIRECCION CALLE 33 NO. 6B-24 PISO 1

TELEFONO

6113304



MUNDIAL

SEGUROS

NIT 860.037.013-6

www.mundialseguros.com.co

TOMADOR EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

DIRECCION CRA 22 137 25

NIT

860.501.810-1

TELEFONO 6250474

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA NIT: 860501810-1

DEMANDADO: DANIEL ECHEVERRY BRANDO, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA

APODERADO: JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ - CC 68094

DIRECCION: CRA 22 N 137 - 25- TELEFONO: 6250474

PROCESO EJECUTIVO 2012 - 0038

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL Nro.: (27) VEINTISIETE

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

**AFLANZAMOS
ASESORES EN SEGUROS**
CRA. 9a. No. 16-20 Of. 202
TELS. 3375660 - 3424850

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	610.000,00	36.600,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	610.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$
CLAUDE ESPERANZA VELASCO - CLAUDE ESPERANZA VELASCO	AGENCIAS	100		36.600,00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	36.600,00
			OTROS	3.000,00
			IVA	6.336,00
			TOTAL A PAGAR	45.936,00

COASEGURO POLIZA LIDER CERTIFIC. LIDER

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/05/2012

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1996, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.



COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
INTERMEDIARIO AUTORIZADO

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2866900 FAX: 2861228

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

[Handwritten signature]
TOMADOR O APODERADO

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD. No. 2012-0038

MAY 14 '12 PM 3:31

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.

DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.

ASUNTO: APORTAR POLIZA

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto póliza judicial No. NB – 100097004 de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ

T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

AL DESPACHO : 29 MAYO 2012
Se alijo Plazo

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No. 1

No. POLIZA NB-100099967 No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO 70155306

FECHA EXPEDICION 04/06/2012

No. FORMULARIO

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA

DIRECCION CALLE 33 NO.68-24 PISO 1

TELEFONO 6113304



MUNDIAL

SEGUROS

NIT 860.037.013-4

www.mundialseguros.com.co

TOMADOR EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

NIT 860.501.810-1

DIRECCION CRA 22 137 25

TELEFONO 6250474

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARCO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA NIT: 840501810-1

DEMANDADO: DANIEL ECHEVERRY BRANDO, HERNAN DAVID ALBANA CARRASCO, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA

APODERADO: JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ - CC 68094

DIRECCION: CRA 22 N 137 - 25 - TELEFONO: 6250474

PROCESO: EJECUTIVO 2012 - 0038

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL Nro.: (27) VEINTISIETE

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	610,000.00	36,600.00
TOTAL VALOR ASEGURADO	610,000.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$
CLAUDE ESPERANZA VELASCO ROJAS	AGENTES	100.00	DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 36,600.00
			OTROS	\$ 3,000.00
			IVA	\$ 6,336.00
			TOTAL A PAGAR	\$ 45,936.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC. LIDER
-----------	--------------	-----------------

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SEGURO JUDICIAL
AUTOMATICO

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 48 - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2588490 FAX: 2581229

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

[Signature]
TOMADOR
EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

Desp 29 H-90/12

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD. No. 2012-0038

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.

DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.

ASUNTO: APORTAR POLIZA

JUN 5'12 PM 4:09

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto póliza judicial No. NB - 100099967.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

06 JUN. 2012

ALDEPACHO 1121

Se 21/12/98 P. 130

6 (2)

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

05 JUL 2012

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-0038/ EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA vs. DANIEL ECHEVERRY BRANDO y OTS.

Por estar dadas las condiciones previstas por el artículo 513 del c.p.c., se procederá a dar aplicación al numeral 1º del artículo 681 del C.P.C.

Por lo expuesto el Juzgado, DISPONE:

1º.- DECRETAR EL EMBARGO del derecho de dominio que sobre el inmueble, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-106780 ejerce la parte demandada ANDRES MARIA PARDO VALENCIA y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA, tal y como lo denuncia la parte actora. Líbrese oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva. Una vez obren en el expediente el certificado de libertad con la medida inscrita, se dispondrá lo pertinente al perfeccionamiento de la cautela.

NOTIFÍQUESE:

EL JUEZ,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JCC

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por
anotación en
ESTADO Nº <u>10</u>
Hoy <u>05</u> JUL 2012
GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 14 - 33 P. 90. TEL 3 41 35 08**

BOGOTÁ D.C. 26 DE JULIO DEL AÑO 2012

Oficio No. 1.557

**SEÑOR REGISTRADOR
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
CIUDAD.**

REF: PROCESO Ejecutivo No. 12 038 DE EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA.

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha cinco (5) de julio del año dos mil doce (2012), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó el **EMBARGO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-106780 de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada **ANDRES MARIA PARDO VALENCIA Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA.**

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del C.P.C.).

ATENTAMENTE,

**GUILLERMO TORRES GORDILLO
SECRETARIO.**

7-09-2012
Recibido por [Firma]
Jefe Ejecutivo [Firma]
EJAG0416



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Bogotá, D.C. 10 DE ENERO DE 2013

000158

Señor (es)
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 P. 9
BOGOTA D. C.

50N2013EE00221

ASUNTO: OFICIO 1557 DEL 26-07-2012
REF: PROCESO EJECUTIVO No 12 038

Para los fines que competen a ese despacho, se devuelven sin registrar el oficio anunciado en la referencia por las razones expuestas en la **NOTA DEVOLUTIVA** en el cual fue radicado en esta oficina, con turno No. **2013-896** de fecha **08-13-2013** con su Matricula Inmobiliaria No. **50N-106780**

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo Artículo 5 Numeral 1 Decreto 01 de 1984 y Artículo 19 numeral 19.6 Decreto 302 de 2004.

Al subsanar sírvase remitir nuevamente los documentos originales

Cordialmente.

REGISTRADOR PRINCIPAL

HALABI NAJI HAYATH
Abogado 179

Elabora/ LUIS RODRIGUEZ



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



NOTA DEVOLUTIVA

10

Página 1

Impresa el 09 de Enero de 2013 a las 11:20:19 a.m

El documento OFICIO Nro. 1557 del 26-07-2012 de JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2013-896 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-106780 y Certificado Asociado: 2013-4958

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTICULO 20, 21 y 23 LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA179

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 09 de Enero de 2013 a las 11:20:19 a.m

El documento OFICIO Nro. 1557 del 26-07-2012 de JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-896 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-106780 y Certificado Asociado: 2013-4958

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1557 del 26-07-2012 de JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2013-896



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

40
M

Página 1

Impresa el 09 de Enero de 2013 a las 11:20:19 a.m

El documento OFICIO Nro. 1557 del 26-07-2012 de JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2013-896 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-106780 y Certificado Asociado: 2013-4958

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

— EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTICULO 20, 21 y 23 LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996

ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA179

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 09 de Enero de 2013 a las 11:20:19 a.m

El documento OFICIO Nro. 1557 del 26-07-2012 de JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-896 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-106780 y Certificado Asociado: 2013-4958

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1557 del 26-07-2012 de JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2013-896



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 09 de Enero de 2013 a las 11:20:19 a.m

El documento OFICIO Nro. 1557 del 26-07-2012 de JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-896 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-106780 y Certificado Asociado: 2013-4958

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTICULO 20, 21 y 23 LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996
ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

BOGOTÁ 179

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



Superintendencia
de Notariado
y Registro

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA NORTE

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impresa el 09 de Enero de 2013 a las 11:20:19 a.m

El documento OFICIO Nro. 1557 del 26-07-2012 de JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos
con Radicacion: 2013-896 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50N-106780
y Certificado Asociado: 2013-4958

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1557 del 26-07-2012 de JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT
Radicacion: 2013-896



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 65745962

BOGOTÁ NORTE

LIVID25

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 08 de Enero de 2013 a las 10:04:01 a.m.

No. RADICACION: 2013-896

NOMBRE SOLICITANTE: EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA

OFICIO No.: 1557 del 26-07-2012 JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

MATRICULAS 106780 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N		15,300

15,300

Total a Pagar: \$ 15,300

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 15,300

- DOCUMENTO -



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 65745963

BOGOTÁ NORTE

LIVID25

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 08 de Enero de 2013 a las 10:04:06 a.m.

No. RADICACION: 2013-4958

MATRICULA: 50N-106780

NOMBRE SOLICITANTE: EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$12900

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-896

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 14 - 33 P. 90. TEL 3 41 35 08**

BOGOTÁ D.C. 26 DE JULIO DEL AÑO 2012

Oficio No. 1.557

**SEÑOR REGISTRADOR
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
CIUDAD.**

REF: PROCESO Ejecutivo No. 12 038 DE EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA.

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha cinco (5) de julio del año dos mil doce (2012), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó el **EMBARGO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-106780 de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada **ANDRES MARIA PARDO VALENCIA Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA.**

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del C.P.C.).

ATENTAMENTE,

GUILLERMO TORRES GORDILLO

SECRETARIO.

Juzgado 27 Civil Municipal



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

0059

28200K

RECIBO DE CAJA No. 65583180

65583180

BOGOTÁ NORTE

LIQUIDAR

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 18 de Septiembre de 2012 a las 09:12:46 a.m.

No. RADICACION: 2012-71957

NOMBRE SOLICITANTE: EUGENIO SANDOVAL Y CIA

OFICIO No. 1557 del 26-07-2012 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MATRICULAS 106780 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,300

15,300

Total a Pagar:

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

15,300



- USUARIO -



CINA DE REGISTRO DE
INS UMENTOS PÚBLICOS

N

RECIBO DE CAJA No. 655,3181
65583181

BOGOTÁ NORTE LIQUID25

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 18 de Septiembre de 2012 a las 09:12:51 a.m.

No. RADICACION: 2012-50523

MATRÍCULA: 50N-106780

NOMBRE SOLICITANTE: EUGENIO SANDOVAL Y CIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$12900

ASOCIADO AL TURNO No: 2012-71957



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

- USUARIO -

1X

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. No. 2012-0038

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.

DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.

ASUNTO: APORTAR RECIBOS

001281

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito aporato recibos de caja No. 65583180/81 para que sea tenido en cuenta en su oportunidad.

DEC11'12 am10:01

Señor Juez,

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL		
	DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL		
	BOGOTÁ, D.C. - CUNDINAMARCA		
	SUPERCABE SUDA - CORRESPONDENCIA		
Folios	Dos (2)	Fecha	23 NOV 2012
Quien Recibe	Hora 3:45		

MEMORIAL RECIBIDO DURANTE EL CESE DE ACTIVIDADES DE LOS JUZGADOS (PARO JUDICIAL)

16

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3146621478143359

Nro Matrícula: 50N-106780

Impreso el 12 de Octubre de 2012 a las 11:26:08 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 19/9/1972 RADICACIÓN: 1972-049198 CON: DOCUMENTO DE 22/9/1994

COD CATASTRAL: AAA0058DDL

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CASALOTE DISTINGUIDO CON EL LOTE # 13 DE LA MANZANA F, HOY MANZANA 4 URBANIZACION SAN NICOLAS 2. SECTOR CABIDA 290 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN LONGITUD DE 10.00 METROS CON PARTE DEL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA POR EL SUR: EN LONGITUD DE 10.00 METROS CON LA DIAGONAL 113 DEL PLANO URBANO DE BOGOTÁ Y QUE CONSTITUYE SU FRENTE; POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 29 METROS CON EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA Y OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 29.00 METROS CON LOS LOTES #5, 3 Y 4 DE LA REFERIDA MANZANA.

COMPLEMENTACIÓN:

INVERSIONES BOGOTÁ S.A. ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION DE LA ORDEN DE LOS AGUSTINOS RECOLECTOS DESCALZOS DE BOGOTÁ O AGUSTINO RECOLECTOS DE LA CANDELARIA, POR ESCRIT. 5557 DE AGOSTO 19 DE 1964 NOTARÍA 5. DE BOGOTÁ. ESTOS EN MAYOR EXTENSION DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS POR ESCRIT. 5260 DE SEPT. 9 DE 1946 NOTARÍA 2. DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 113 53-68 LOTE 13 MANZANA F HOY MANZANA 4 HOY
- 2) DIAGONAL 113 54-88
- 3) CL 117 70C 68 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/7/1969 Radicación
DOC: ESCRITURA 2624 DEL: 16/6/1969 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 230.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIA. DE INVERSIONES BOGOTÁ D.A. VALENZUELA Y ROCCA LTDA.

A: PARDO TOVAR ANDRES CC# 17031364 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/1/1970 Radicación
DOC: ESCRITURA 6075 DEL: 11/12/1969 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 179.900
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/1/1970 Radicación
DOC: ESCRITURA 6075 DEL: 11/12/1969 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3146621478143359

Nro Matricula: 50N-106780

Impreso el 12 de Octubre de 2012 a las 11:26:08 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/8/1976 Radicación 76060873

DOC: SENTENCIA SN DEL: 15/5/1976 JUZG 1.CIVIL CTO. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA X

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS X

A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 4/10/2000 Radicación 2000-55828

DOC: OFICIO 1315 DEL: 7/9/2000 DIREC DE JURISDICCION COACTIVA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - EXP.897 MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP.

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA X

A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 6/5/2001 Radicación 2001-29776

DOC: OFICIO 950 DEL: 18/5/2001 EMP.ACUEDUCTO ALCANT.BOGOTÁ ESP DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: : 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA - EXP.897 OFICIO 1315-DEL 07-09-2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP-DIRECCION JURISDICCION COACTIVA

A: PARDO ANDRES MARIA Y OTROS (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/1/2010 Radicación 2010-7421

DOC: OFICIO 3986 DEL: 25/1/2010 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/9/2012 Radicación 2012-71957

DOC: OFICIO 1557 DEL: 26/7/2012 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA

A: PARDO TOVAR ANDRES CC# 17031364 X

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2005-01252 Fecha: 12/9/2007

MATRÍCULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70,DEPURACION BASE DE DATOS.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20/9/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.

19

SUBDIRECCION
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3146621478143359

Nro Matricula: 50N-106780

Impreso el 12 de Octubre de 2012 a las 11:26:08 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2012-553768 FECHA: 12/10/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

20

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION No. 2012-0038 001280

DEMANDANTE EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

DEMANDADOS DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS

ASUNTO SOLICITUD SECUESTRO

DEC11'12 AM10:02

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted se ordene el secuestro del inmueble ubicado en la Calle 117 No. 70C-68 de Bogotá D. C.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL		
	DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL		
BOGOTÁ, D.C. - CUNDINAMARCA			
SUPERCARDE SUBA - CORRESPONDENCIA			
Folios	Tres (3)	Fecha	23 NOV 2012
Origen Recibe	Hora 3:45		



MEMORIAL RECIBIDO DURANTE EL CESE DE ACTIVIDADES DE LOS JUZGADOS (PARO JUDICIAL)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD. No. 2012-0038

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.

DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY Y OTROS.

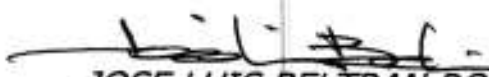
ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO

JAN 11 '13 AM 9:51

L
21

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted se sirva ordenar el secuestro del inmueble ubicado en la Calle 117 No. 70 C 68 de Bogotá.

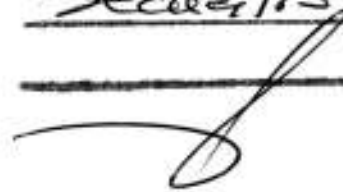
Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

AL DESPACHO HOY 04 MAR 2013

CON Solicitud de

Secreto

 (2)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

52
RECIBO DE CAJA No. 65745962

BOGOTÁ NORTE

LIQUIDOS

65745962

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 08 de Enero de 2013 a las 10:04:01 a.m.

No. RADICACION: 2013-896

NOMBRE SOLICITANTE: EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA

OFICIO No.: 1557 del 26-07-2012 JUZGADO 020

MATRICULAS 106780 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,300

=====

Total a Pagar: \$ 15,300

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

15,300





OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 65745963

20

BOGOTÁ NORTE LIQUID25

65745963

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 08 de Enero de 2013 a las 10:04:04 a.m.

No. RADICACION: 2013-4958

MATRÍCULA: 50N-106780

NOMBRE SOLICITANTE: EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$129.00

SOCIADO AL TURNO No: 2013-896



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

-USUARIO-

4 Mar/13 Al desp

24

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD. No. 2012-38

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.

DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY Y OTROS.

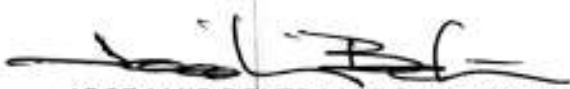
ASUNTO: SOLICITUD

MAR 4'13 AM 11:36

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted se sirva continuar con el trámite procesal, decretando el secuestro del inmueble ubicado en la Calle 117 No. 70 C 68 de Bogotá.

De otra parte, adjunto recibo de caja No. 65745962/63 para que sean tenidos en cuenta en su oportunidad.

Señor Juez,



JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ

T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

15

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 10 ABR. 2013

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-0038/ EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA vs. DANIEL ECHEVERRY BRANDO y OTROS.

Como quiera que fue inscrito el embargo decretado en esta litis como se aprecia en el certificado de matrícula inmobiliaria allegado, ha de procederse con lo previsto por el artículo 515 del c.p.c., en concordancia con el artículo 31 y ss ibídem.

Por lo expuesto se DISPONE:

1. Ordenar EL SECUESTRO del inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No.50N-106780, cuyo dominio se encuentra en cabeza de la aquí ejecutada.

Para la práctica de esta medida, comisionase con amplias facultades legales al señor Juez Civil Municipal descongestión (reparto) y/o Inspector Distrital de Policía zona respectiva de la ciudad de Bogotá, a quien se faculta con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre, señalase como honorarios para el secuestre la suma de \$ 130.000.000. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE:

JOSÉ LUIS DE LA HOZ ZEAL
JUEZ

XXC

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° <u>54</u> Hoy <u>15</u> ABR. 2013 GUILLERMO TORRES GORDILLO Secretario.
--



DESPACHO COMISORIO No. 102

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

AL:

**SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O
INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA.**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 12 038 DE EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA** se dictó un auto que dice: "**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL** de Bogotá D.C., diez (10) de abril del año dos mil trece (2013). Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble, cuyo embargo se encuentra registrado y de propiedad de la parte demandada, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de descongestión y/o Inspector de Policía de esta ciudad a quién se le libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso, se le concede la facultad de nombrar secuestre al que se le fijan como honorarios la suma de \$130.000 M/cte los que serán cancelados por la parte actora al momento de practicarse la diligencia. **NOTIFÍQUESE (FDO) EL JUEZ JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL.**

INSERTOS

El Dr. (a) JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ actúa en su calidad de apoderada (a) del demandante y posee la T.P. No. 68.094 del C.S.J.-

El inmueble objeto de la diligencia de secuestro se encuentra ubicado en la **Calle 117 # 70 C - 68, con matricula inmobiliaria No. 50N-106780** de esta ciudad.-

Se anexa copia del certificado donde consta el embargo, copia de los linderos del bien o copia de la escritura pública y copia del auto que lo ordena.

Para su diligenciamiento se libra hoy seis (6) de mayo del año dos mil trece (2013).

Atentamente,

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

14 MAYO 2013

Jose Luis Beltran
C.C. 24094030
T.P. 68094 (C.S.J.)

Org 27 cm

42

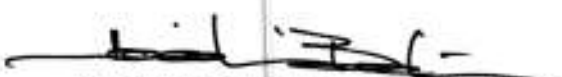
42

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. No. 27-2012-0038-01
DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.
DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY B. Y OTROS.
ASUNTO: SOLICITUD

OF. EJEC. CIVIL M. PRL

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted se sirva reenviar el despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro a los jueces civiles municipales de descongestión de Bogotá y/o inspecciones de policía.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

25 AUG 2014

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a).

LD

43

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
Bogotá D.C., primero de septiembre de dos mil catorce

Rad. Ejecutivo 2012-0038

Agréguense a los autos el anterior despacho comisorio si diligenciar y surta los efectos legales respectivos.

De conformidad con lo solicitado por el memorialista y por ser procedente, hágase entrega del despacho comisorio No. 102, al apoderado de la parte actora, para su respectivo diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

(2)

JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO SECRETARÍA La providencia anterior es notificada a las partes por estado No <u>150</u> que se fija hoy: <u>03 SEP 2014</u> a la hora de las ocho de la mañana (8:00 am). La Secretaria  LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

jave

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION No. 27-2012-0038-01
DEMANDANTE EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA
DEMANDADOS DANIEL ECHEVERRY Y OTROS
ASUNTO SOLICITUD REMITIR DESPACHO COMISORIO No. 102

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Laura 17
2012-07-14 14:51

Translado,
1-03

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted se sirva reenviar el despacho comisorio No. 102 para la práctica de la diligencia de secuestro a los jueces civiles municipales de descongestión de Bogotá y/o inspecciones de policía.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

16 ENE. 2015



DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: CIVIL MUNICIPAL DE RESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Grupo / Clase de Proceso: ☐ Ejecutivo Singular

No. Cuadernos: 2003498 Folios

DEMANDANTE (S)

EUGENIO JUNEK SANDOVAL Y CIA LDA
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. CC. Nit.

Dirección Notificación Teléfono

APODERADO

MELIBAN RODRIGUEZ
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. CC. Nit.

Dirección Notificación Teléfono

DEMANDADO (S)

DANIEL ECHEVERRY
Nombre(s) 1° Apellido 2° Apellido No. CC. Nit.

Dirección Notificación Teléfono

ANEXOS

Radicado Proceso



Firma Apoderado
T.P No

**Solicite directa o telefónicamente sus pólizas judiciales a su asesor de seguros
o en cualquiera de nuestras oficinas.**

Dirección General: Calle 33 No. 6B - 24 Pisos 2 - 3 y 4 Conm: 2 85 5600 Fax: 285 1220 - Bogotá, D.C.

Suc. Bogotá: Calle 33 No. 6B-24 Mezzanine Conm: 285 56000 Fax: 285 4035

Cali: Avda. 5 Norte No. 47 - 42 Of. 201 Conm: (2) 667 0460 - 485 2640 Fax: (2) 661 4299

Medellín: Calle 52 No. 47 - 42 Of. 701 Conm: (4) 251 0751 Fax: (4) 251 2338

Barranquilla: Calle 77 B No. 59 - 31 Of. 412 Centro Empresarial de las Américas II Conm: (5) 360 3838 Fax: (5) 360 2124

Cartagena: Calle 32 A No. 8 - 80 Of. 703 Edificio Banco Cafetero Tel: (5) 664 3328 Fax: (5) 664 3926

www.mundialseguros.com

E-mail: mundial@mundialseguros.com.co

Servicio al Cliente: (1) 327 4712 - (1) 327 4713

Resto del País 018000 111 935

Queremos conocer sus sugerencias



DESPACHO COMISORIO No. 102

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

AL:

**SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O
INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA.**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 12 038 DE EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA** se dictó un auto que dice: **"JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL** de Bogotá D.C., diez (10) de abril del año dos mil trece (2013). Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble, cuyo embargo se encuentra registrado y de propiedad de la parte demandada, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de descongestión y/o Inspector de Policía de esta ciudad a quién se le librará Despacho Comisorio con los insertos del caso, se le concede la facultad de nombrar secuestre al que se le fijan como honorarios la suma de \$130.000 M/cte los que serán cancelados por la parte actora al momento de practicarse la diligencia. **NOTIFÍQUESE (FDO) EL JUEZ JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL.**

INSERTOS

El Dr. (a) JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ actúa en su calidad de apoderada (a) del demandante y posee la T.P. No. 68.094 del C.S.J.-

El inmueble objeto de la diligencia de secuestro se encuentra ubicado en la **Calle 117 # 70 C - 68, con matricula inmobiliaria No. 50N-106780** de esta ciudad.-

Se anexa copia del certificado donde consta el embargo, copia de los linderos del bien o copia de la escritura pública y copia del auto que lo ordena.

Para su diligenciamiento se libra hoy ~~ses~~ **16 de mayo** del año dos mil trece (2013).

Atentamente,



2013
18
30

DEPARTAMENTO
DE NOTARÍAS
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4353844151317423

Nro Matrícula: 50N-106780

Impreso el 4 de Enero de 2013 a las 12:37:45 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2013-3649 FECHA: 4/1/2013

EXPEDIDO EN: PORTAL

Astrid Sanchez Lopez

El registrador ASTRID MARIA SANCHEZ LOPEZ

ECHEWERRI

\$4
31/09

OFICINA DE NOTARÍAS
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4353844151317423

Nro Matricula: 50N-106780

Impreso el 4 de Enero de 2013 a las 12:37:45 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 19/9/1972 RADICACIÓN: 1972-049198 CON: DOCUMENTO DE 22/9/1994

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0068DDL

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CASALOTE DISTINGUIDO CON EL LOTE # 13 DE LA MANZANA F, HOY MANZANA 4 URBANIZACION SAN NICOLAS 2. SECTOR CABIDA 290 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN LONGITUD DE 10.00 METROS CON PARTE DEL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA POR EL SUR, EN LONGITUD DE 10.00 METROS CON LA DIAGONAL 113 DEL PLANO URBANO DE BOGOTÁ Y QUE CONSTITUYE SU FRENTE; POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 29 METROS CON EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA Y OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 29.00 METROS CON LOS LOTES #S. 3 Y 4 DE LA REFERIDA MANZANA.

COMPLEMENTACIÓN:

INVERSIONES BOGOTÁ S.A. ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION DE LA ORDEN DE LOS AGUSTINOS RECOLECTOS DESCALZOS DE BOGOTÁ O AGUSTINO RECOLECTOS DE LA CANDELARIA, POR ESCRIT. 5557 DE AGOSTO 19 DE 1964 NOTARIA 5. DE BOGOTÁ. ESTOS EN MAYOR EXTENSION DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS POR ESCRIT. 5260 DE SEPT. 9 DE 1946 NOTARIA 2. DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 113 53-68 LOTE 13 MANZANA F HOY MANZANA 4 HOY
- 2) DIAGONAL 113 54-88
- 3) CL 117 70C 68 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/7/1969 Radicación

DOC: ESCRITURA 2624 DEL: 16/6/1969 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 230.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIA. DE INVERSIONES BOGOTÁ D.A. VALENZUELA Y ROCCA LTDA.

A: PARDO TOVAR ANDRES CC# 17031364 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/1/1970 Radicación

DOC: ESCRITURA 6075 DEL: 11/12/1969 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 179.900

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/1/1970 Radicación

DOC: ESCRITURA 6075 DEL: 11/12/1969 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION A 15 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NOROCCIDENTAL
Y ALBORETO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NOROCCIDENTAL
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4353844151317423

Nro Matricula: 50N-106780

Impreso el 4 de Enero de 2013 a las 12:37:45 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/8/1976 Radicación 76060873
DOC: SENTENCIA SN DEL: 15/5/1976 JUZG 1 CIVIL CTO. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE PARDO TOVAR ANDRES

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA X
A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS X
A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 4/10/2000 Radicación 2000-55828
DOC: OFICIO 1315 DEL: 7/9/2000 DIRECC DE JURISDICCION COACTIVA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - EXP 897 MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA X
A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 6/6/2001 Radicación 2001-29776
DOC: OFICIO 950 DEL: 18/5/2001 EMP ACUEDUCTO ALCANT BOGOTÁ ESP DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No: 5
ESPECIFICACION: 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA - EXP 897 OFICIO 1315-DEL 07-09-2000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP-DIRECCION JURISDICCION COACTIVA

A: PARDO ANDRES MARIA Y OTROS (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/1/2010 Radicación 2010-7421
DOC: OFICIO 3986 DEL: 25/1/2010 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/9/2012 Radicación 2012-71957
DOC: OFICIO 1557 DEL: 26/7/2012 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA
A: PARDO TOVAR ANDRES CC# 17031364 X
A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2005-01252 Fecha: 12/9/2007

MATRÍCULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE. ART 35-81, 1250/70 DEPURACION BASE DE DATOS

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20/9/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.

32 / 45 30

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 11 ABR 2003

Como quiera que fue inscrito el embargo decretado en esta litis como se aprecia en el certificado de matrícula inmobiliaria allegado, na de procederse con lo previsto por el artículo 515 del c.p.c., en concordancia con el artículo 31 y ss ibidem.

Por lo expuesto se DISPONE:

1. Ordenar EL SEQUESTRO del inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-106780, cuyo dominio se encuentra en cabeza de la aquí ejecutada.

Para la práctica de esta medida, comisionase con amplias facultades legales al señor Juez Civil Municipal descongestión (reparto) y/o Inspector Distrital de Policía zona respectiva de la ciudad de Bogotá, a quien se faculta con amplias facultades legales, inclusive la de designar secuestre, señalase como honorarios para el secuestre la suma de \$ 1.200.000. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE:

JOSÉ LUIS DE LA HOZ YEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO N° 34
GUILLERMO TORRES GORDILLO
SECRETARIO

33/ \$51 x
INFORME SECRETARIAL - Al despacho de la señora Juez, informando que el presente comisorio no corresponde a la zona asignada a este despacho. Sírvasse proveer.


YOLANDA BARAJAS GÓMEZ
Escribiente

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (DESPACHOS COMISORIOS)**

Bogotá D.C., Cuatro (4) de junio de dos mil trece (2013).

Ordenase la devolución del presente despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgado Civiles y de Familia de Bogotá, con el fin de que sea sometido a **NUEVO REPARTO** y le sea asignado al juez de la zona respectiva.

CÚMPLASE.


JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA**
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Asignar Auxiliar

Asignar Curadores

Calificar Auxiliar

Cambiar Clave

Calculo Honorarios



Inicio / Auxiliares Judiciales / Asignar Auxiliar

ASIGNAR AUXILIAR**CONSULTA DE PROCESOS**Desde : Hasta :

79576912

Departamento

Ciudad

Entidad

Especialidad

Número de Despacho

Año Proceso:

Consecutivo de radicación (5 dígitos)

Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos)

Departamento de Lista

Ciudad de Lista

Tipo de Lista

Area

Oficio del Auxiliar

Comisiones (provenientes de otro despacho)
(Despachos Comisorios)☐**AUXILIAR ASIGNADO**

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	79576912	01-04-2013	GIOVANNI	CLAVIJO CORRALES

Señor usuario, por favor **PULSE AQUI** para bajar las circulares de novedades de Auxiliares de la Justicia**El auxiliar GIOVANNI CLAVIJO CORRALES fué asignado al proceso 11001400801020120003800**

Realizar una nueva asignación de Auxiliar

Descargar Documentos:

Acta de Nombramiento - Telegrama de Notificación

Se envío e-mail al auxiliar informando del nombramientoSeñor usuario, para calcular los honorarios de los Auxiliares de la Justicia **PULSE AQUI**Para ingresar a la Ayuda **PULSE AQUI**

07 DE JUNIO DE 2013.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado 27 C.M y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.-

7.
53
8

MAYRA GISELLE CASTELLANOS CAQUEZA
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Siete (07) de junio de dos mil trece (2013)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 102 que nos confiere el Juzgado de origen.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 17/07/2013 .

Por la oficina del centro de servicios administrativos jurisdiccionales de apoyo para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (), por este despacho () o relevado por no figurar en la lista de auxiliares () señor(a) GIOVANNI CLAVIJO identificado(a) con la C.C Nº 79576912 e infórmese que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Líbrese telegrama.

La parte interesada debe allegar: CERTIFICADO Y ESCRITURA. So pena de no realizar la diligencia.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Por anotación en el Estado No. 41 de fecha 12 de junio de 2013 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

MAYRA GISELLE CASTELLANOS CAQUEZA
ESCRIBIENTE



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

No. 07895

SEÑOR(A)
GIOVANNY CLAVIJO CORRALES
CALLE 59A BIS NO. 5-60 APTO 302
BOGOTA

2 JUN 2013

8/9

REF. Despacho Comisorio N. 102
Proceso No. 2012 00038 JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 17-JULIO-13 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Corrales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

8/10

16 DE AGOSTO DE 2013. En la fecha pasa al Despacho, informando que una vez en la fecha y hora para la práctica de la diligencia encomendada, no se hizo presente la parte interesada, como tampoco se allegó escrito solicitando nueva fecha para la misma, después de un tiempo más que prudencial.


DIEGO FERNANDO GUZMAN ALCALA
Escribiente

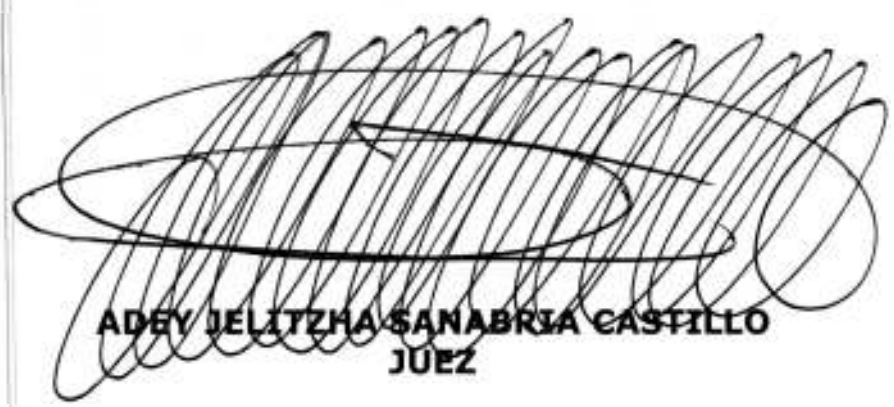


**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Agosto de dos mil doce (2013)

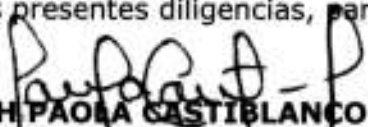
Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que a partir del 01 de agosto del año que avanza, dándose aplicación al Acuerdo No. PSAA13-9962, la zona competente para este Juzgado corresponde a las localidades de Bosa, Kennedy y Puente Aranda, en consecuencia se dispone la devolución de las presentes diligencias, al centro de servicios administrativos de apoyo, con el objeto de que sea repartida nuevamente a quien le corresponda la zona.

CUMPLÁSE


ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Septiembre 06 de 2013.- En la fecha al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer.-

10
56
11


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá. D.C., Septiembre Seis (06) de Dos Mil Trece (2013)

Auxíliese la anterior comisión que mediante el presente despacho comisorio nos confiere el Juzgado de origen.

Para la práctica de la diligencia objeto de comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m., del día Diecinueve (19) del mes de Septiembre del presente año.

Por la oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (), por este despacho (), señor **JOSE MANUEL GONZALEZ NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.982_ parte integra del presente auto. Líbrese telegrama.

La parte interesada debe allegar: _____, a más tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte interesada en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvanse las diligencias al comitente, previas las desanotaciones del caso.

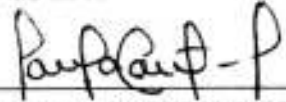
NOTIFÍQUESE,

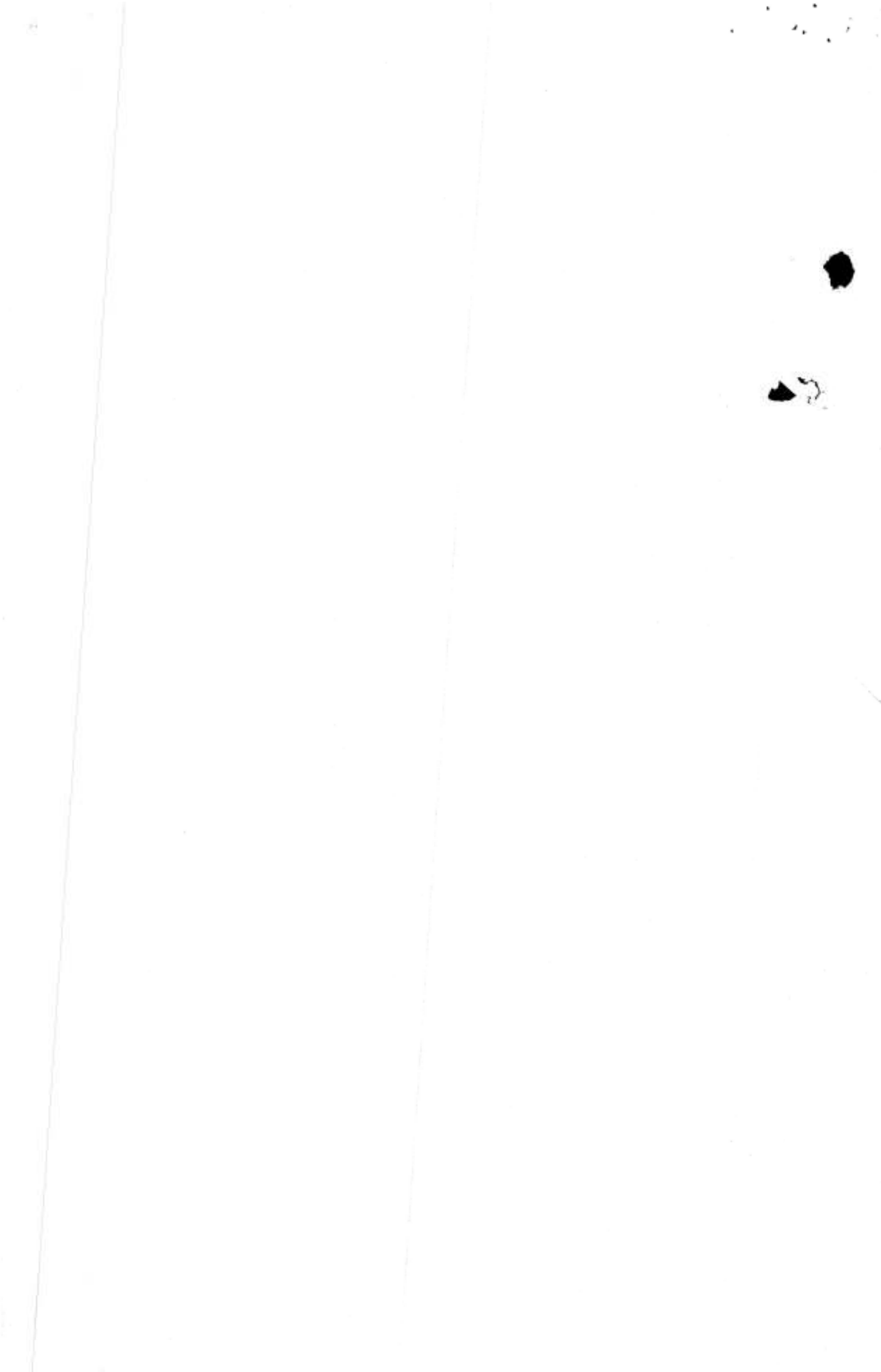

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 042 de hoy Septiembre 10 de 2013.-


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Escribiente

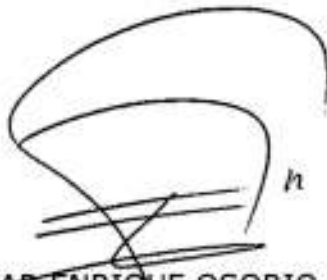


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá, D.C. a los Diecinueve (19) día del mes de Septiembre del año dos mil trece (2013), siendo el día y hora señalados en auto anterior, el **JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**, se constituyó en audiencia, con el fin de realizar la comisión conferida por el juzgado comitente. Seguidamente se deja constancia que ha transcurrido un tiempo prudencial y la parte interesada no compareció al Juzgado a confirmar la misma. En consecuencia se dispone **LA DEVOLUCIÓN DE LA PRESENTE COMISIÓN AL JUZGADO DE ORIGEN**, previas las anotaciones del caso. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma como aparece.



CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Juez



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD. No. 27-2012-0038-01

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.

DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY B. Y OTROS.

ASUNTO: SOLICITUD

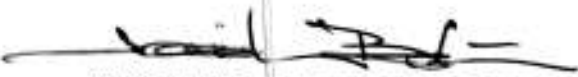
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

82614 4-DEC-'13 12:47

12
13
Daisy

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted se sirva reenviar el despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro a los jueces civiles municipales de descongestión de Bogotá y/o inspecciones de policía.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

43
59
14

Bogotá D.C. 11/10/2013
DESAJ-10-CSDC 11274
R./ 130004981

Doctor(a): *12 cm EJE*
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 102

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el
8 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

RECIBIDO DE DESPACHO
Rama Judicial del Poder Público
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca
Fecha: *22 NOV 2013*
Hora: *14:14*
Folios: *1*





Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 005 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LUIS CARLOS SANCHEZ MONTENEGRO, CÉDULA CIUDADANIA 1032392645,
CALLE 94 N? 72 A 92 CASA 85 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 6050563,

En el proceso número: 11001400800520120003800

26/01/2015 11:15:04 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

SANDRA EUGENIA PINZON CASTELLANOS
Juez

61
15

INFORME SECRETARIAL, 23 de enero de 2015, En la fecha al Despacho de la señora juez el presente comisorio que fue asignado por reparto, para resolver lo que en derecho corresponda.

LINA PAOLA MARTÍNEZ ORJUELA

ESCRIBIENTE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil quince (2015)

Comisorio : 102
Radicado : 2003498
Juzgado de origen : 27 Civil Municipal

En cumplimiento de los acuerdos PSAA13-9962 Y PSAA13-9968, auxíliese la comisión que se nos confiere, en consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE, se señala la hora de las ocho (8) de la mañana del día 3 del mes de febrero de 2015, comuníquesele al secuestre _____, D.O (), D.C (), quien en caso de aceptar deberá tomar posesión de su cargo el día de la diligencia.

La parte interesada deberá allegar la siguiente documentación:

- ___ Copia de auto que ordena la práctica de la medida y comisiona.
- ___ Certificado de tradición y libertad de inmueble con inscripción de la medida.
- ___ Boletín de nomenclatura.
- ___ Copia de escritura pública con linderos

NOTIFIQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Por anotación en ESTADO 3 se notifica a las partes la providencia anterior, hoy, 27 de enero de 2015 a las 8:00 a.m.

LINA PAOLA MARTÍNEZ ORJUELA

GET /DevMgmt/DiscoveryTree.xml HTTP/1.1
Host: 127.0.0.1:8080

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 15° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN
Cod.110014003653

RADICADO : 2003498
COMISORIO : 102
JUZGADO : 277 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO : 12-038
DEMANDANTE : EUGENIO SANCHEZ SANDOVAL
DEMANDADO : CIA LTDA ANDRES MARIA PARDO VALENCIA Y OTROS
DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE

En Bogotá D.C., a los (3) días del mes de Febrero de dos mil quince (2015), la Juez 15° Civil Municipal de Descongestión en asocio con su escribiente, se constituye en audiencia pública. En este estado de la diligencia comparece el Dr. JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.490.416 de BOGOTÁ y T.P. 62450 del C.S de la J quien presenta poder de sustitución y a quien el despacho reconoce personería. Teniendo en cuenta que el secuestre designado no compareció al juzgado pese a que se comunicó su designación por medio telegráfico e igualmente se notificó por estado su designación, el despacho procede a relevarlo y nombra a XIOMARA LOZANO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No 52.259.512 de Bogotá, quien puede ser ubicado en CARRERA 113 No 87 A-64 y teléfono 3202304430, licencia vigente desde 01 de abril del 2014 a 01 de abril del 2015, a quien el despacho le toma posesión conforme a lo dispuesto a en el artículo 9° del C.P.C. Una vez en el sitio de la diligencia, esto es CALLE 117 No 70 C-68 Dirección catastral confirme a folio de matrícula obrante al expediente, identificados con los folios de matrícula 50N-106780. Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por MARIA EMMA ECHEVERRI BRANDO identificado con cédula de ciudadanía N° 35.455.180 de BOGOTÁ arrendataria. En este estado de la diligencia el despacho procede a identificar el inmueble LINDEROS GENERALES: NORTE con inmueble pared que lo separa de inmueble de la misma manzana, SUR con calle 117 su frente, ORIENTE con inmueble numero 70 c-60, OCCIDENTE con pared que lo separa de inmueble 70 c-70. Se trata de un inmueble con antejardín, puerta de ingreso metálica donde encontramos un baño social enchapado con todos sus accesorios espacio sala, espacio comedor, espacio utilizado para estudio, jardín, garaje con espacio para 4 vehículos, espacio libre adecuado para taller, cocina semi integral patio cubierto con teja plástica con lavadero en cemento, escaleras que nos conducen a un segundo piso donde encontramos 3 habitaciones, un baño enchapado con todos sus accesorios y hall de distribución pisos en parte en cemento afinado, parte madera, parte baldosín, paredes estucadas y pintadas, techos en listón de madera parte teja de asbesto y parte teja de plástico. Cuenta con los servicios agua luz gas y teléfono 2530982. En regular estado de conservación. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a quien atiende la diligencia quien indica: "No tengo nada que manifestar". En este estado de la diligencia el despacho le concede el uso de la palabra al abogado de la parte actora quien manifiesta: "Estando en el lugar de la diligencia y ya habiendo identificado el inmueble objeto de la comisión solicito respetuosamente al despacho lo declare legalmente secuestrado". En consecuencia el despacho conforme a lo solicitado, una vez identificado el inmueble y sin ninguna oposición, declara LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble ya identificado, decisión que se notifica en estrados y sin recurso alguno. Conforme a la manifestación sumaria vertida en la presente diligencia y lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 686 del C.P.C. pone de presente a quien atiende la diligencia que en lo sucesivo debe entenderse con la secuestre como administradora del inmueble. En este estado de la diligencia el despacho procede a hacer entrega real y material del inmueble al señor secuestre, quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el inmueble anteriormente secuestrado por el despacho y procedo constituir deposito provisional y gratuito en cabeza de quien atiende la diligencia por ser esposa del demandado y residente". Como honorarios a favor del señor secuestre el comitente fija la suma de 130.000 los cuales son cancelados de manera inmediata. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara terminado y se firma en señal de aceptación por quienes en ella intervinieron. Se deja copia a quien atiende la diligencia.

SANDRA EUGENIA PINZON CASTELLANOS

JUEZ

JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO
APODERADO ACTOR

MARIA EMMA ECHEVERRI BRANDO
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

XIOMARA LOZANO GARCIA
SECUESTRE

LINA PAOLA MARTINEZ ORTUELA
ESCRIBIENTE

Señor

**JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS
DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E.S.D.**

RADICADO

**D. COMISORIO . 102 JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA**

**PROCESO
DE
CONTRA**

**. EJECUTIVO SINGULAR 2012-038
. EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.
. DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS**

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.409.940 de Bogotá, domiciliado en esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, con tarjeta profesional número 68.094 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte **ACTORA**, por medio del presente escrito me permito manifestarle que **SUSTITUYO EL PODER** para el adelantamiento única y exclusivamente de la diligencia de la referencia, en los mismos términos al Doctor **JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.490.416 de Bogotá, vecino y domiciliado en Bogotá, Abogado Titulado, en ejercicio, con tarjeta profesional número 62450 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Ruego a usted Señor Inspector, reconocer Personería Jurídica a mi sustituto, para la diligencia comisionada de la referencia.

Atentamente,

**JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
C.C.80.409.940 DE BOGOTA
T.P.68094 C.S.J.
PODERDANTE**

ACEPTO,

**JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO
C.C.79.490.416 DE BOGOTA
T.P.62450 C.S.J.
SUSTITUTO**

NOTARIA
4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

BELTRAN RODRIGUEZ JOSE LUIS
quien se identificó con: C.C. 80409940
y la T.P. No. 68094 del C.S.J.
ante la suscrita Notaria. www.flewwwwwwwsd

Bogotá D.C. 02/02/2015 a las 05:07:05 p.m.

FIRMA

SBR

**LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ
NOTARIA CUARTA BOGOTA**



Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 3 de Febrero de 2015

Impreso por ANGIE JULIETH

DATOS DEL PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: 00 CC 00

No. Recibo: 6085514

Referencia/Cus: 0

EFFECTIVO: BANCO: EFFECTIVO

Fecha : 3 de Febrero de 2015 a las 07:41:11 am

Valor: 13900

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 1726 4586 9946 4138

MATRICULA : 50N-106780

BOGOTA ZONA NORTE

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1726458699464138

Nro Matricula: 50N-106780

Impreso el 3 de Febrero de 2015 a las 07:39:18 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 19/8/1972 RADICACIÓN: 1972-049198 CON: DOCUMENTO DE 22/8/1984

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0058DOLF
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CASALOTE DISTINGUIDO CON EL LOTE # 13 DE LA MANZANA F, HOY MANZANA 4 URBANIZACIÓN SAN NICOLAS 2. SECTOR CABIDA 290 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN LONGITUD DE 10.00 METROS CON PARTE DEL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA POR EL SUR: EN LONGITUD DE 10.00 METROS CON LA DIAGONAL 113 DEL PLANO URBANO DE BOGOTÁ Y QUE CONSTITUYE SU FRENTE; POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 29 METROS CON EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA Y OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 29.00 METROS CON LOS LOTES #S. 3 Y 4 DE LA REFERIDA MANZANA.

COMPLEMENTACIÓN:

INVERSIONES BOGOTÁ S.A. ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION DE LA ORDEN DE LOS AGUSTINOS RECOLECTOS DESCALZOS DE BOGOTÁ O AGUSTINO RECOLECTOS DE LA CANDELARIA, POR ESCRIT. 5557 DE AGOSTO 19 DE 1984 NOTARIA 5, DE BOGOTÁ, ESTOS EN MAYOR EXTENSION DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS POR ESCRIT. 5280 DE SEPT. 9 DE 1946 NOTARIA 2, DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 113 53-68 LOTE 13 MANZANA F HOY MANZANA 4 HOY
- 2) DIAGONAL 113 54-88
- 3) CL 117 70C 68 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/7/1969 Radicación

DOC: ESCRITURA 2624 DEL: 18/8/1969 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 230.000

ESPECIFICACIÓN: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIA. DE INVERSIONES BOGOTÁ D.A. VALENZUELA Y ROCCA LTDA.

A: PARDO TOVAR ANDRES CC# 17031364 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/1/1970 Radicación

DOC: ESCRITURA 6075 DEL: 11/12/1969 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 179.900

ESPECIFICACIÓN: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/1/1970 Radicación

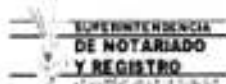
DOC: ESCRITURA 6075 DEL: 11/12/1969 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1726458699464138

Nro Matricula: 50N-106780

Impreso el 3 de Febrero de 2015 a las 07:39:18 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/8/1976 Radicación 76060873
DOC: SENTENCIA SN DEL: 15/5/1976 JUZG 1.CIVIL CTO. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARDO TOVAR ANDRES
A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA X
A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS X
A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 4/10/2000 Radicación 2000-55828
DOC: OFICIO 1315 DEL: 7/9/2000 DIREC.DE JURISDICCION COACTIVA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - EXP.#897 MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP.
A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA X
A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 6/6/2001 Radicación 2001-29776
DOC: OFICIO 950 DEL: 18/5/2001 EMP.ACUEDUCTO ALCANT.BOGOTÁ ESP DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: : 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA - EXP.897 OFICIO 1315-DEL 07-09-2000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP-DIRECCION JURISDICCION COACTIVA
A: PARDO ANDRES MARIA Y OTROS (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/1/2010 Radicación 2010-7421
DOC: OFICIO 3986 DEL: 25/1/2010 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/9/2012 Radicación 2012-71957
DOC: OFICIO 1557 DEL: 26/7/2012 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA
A: PARDO TOVAR ANDRES CC# 17031364 X
A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS X

66' / 0

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2005-01252 Fecha: 12/9/2007

MATRÍCULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70,DEPURACION BASE DE DATOS.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20/9/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1726458699464138

Nro Matricula: 50N-106780

Impreso el 3 de Febrero de 2015 a las 07:39:18 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2015-54155 FECHA: 3/2/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador AURA ROCÍO ESPINOSA SANABRIA

67
25

FEBRERO 27 DE 2015, En la fecha informando que la comisión se encuentra cumplida, al despacho para resolver lo pertinente

LINA PAOLA MARTÍNEZ ORJUELA
SECRETARÍA AD-HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 15° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DESCONGESTIÓN
Cod. 110014003653

Bogotá, 27 de febrero de 2015

Radicado No. : 2003498

Asunto : Devolución a Juzgado de Origen.

En atención al informe secretarial que antecede se Dispone:

Remítanse las presentes diligencias al juzgado de origen mediante la oficina de Centro de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales de Descongestión para Despachos comisorios.

CÚMPLASE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá, D.C., 10/03/2015

DESAJ11-CSDC 3663

R. /2003498

Doctor(a)
JUZGADO 12 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

21 folios

De manera atenta y en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 015 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C.

Sin otro particular, me suscribo de usted

27-2012-038
Tratados.

Atentamente,

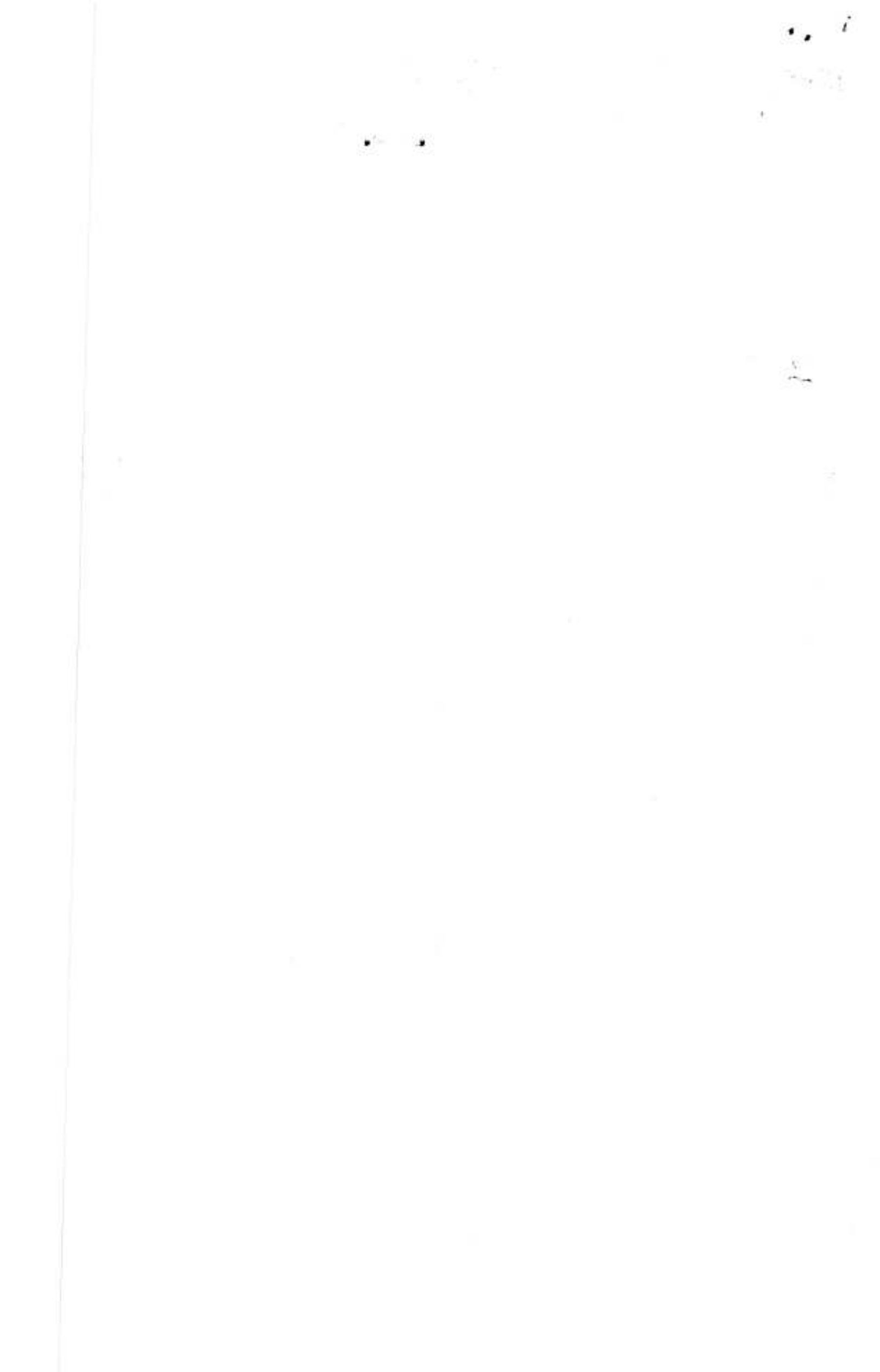
YENNY ANDREA BARRIOS BARERRA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

26 MAR 15 15:41-114737

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co







Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca -

69

Bogotá, D.C, 10/03/2015

DESAJ11-CSDC 3663

R. /2003498

Doctor(a)
JUZGADO 12 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

De manera atenta y en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 015 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARERRA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

70

Bogotá, D.C, 10/03/2015

DESAJ11-CSDC 3663

R. /2003498

Doctor(a)
JUZGADO 12 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

De manera atenta y en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 015 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARERRA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co





República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 06 APR 2015

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

Despacho
CONJUNTO
17 Oct
Letra

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. No. 27-2012-0038
DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.
DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY Y OTROS.
ASUNTO: EMBARGO REMANENTE

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto oficio No. 11.729 para que sea radicado en el expediente No. 11001400302720120003800, proveniente del Juzgado 11 civil municipal de ejecución de Bogotá.

Señor Juez,



JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M.P. 2 fol
02138 15-OCT-14 16:50



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.**

BOGOTÁ D.C. Veinticuatro (24) de Septiembre de DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO No. 11-729

**Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD**

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003067201200014 JUZGADO (67) CIVIL MUNICIPAL INICIADO POR EUGENIO SUAREZ SANDOVAL & Cía. Ltda. contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA.

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que este juzgado mediante auto de fecha once (11) de febrero de dos mil catorce (2014), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar en el proceso que adelanta **EUGENIO SUAREZ SANDOVAL & Cía. Ltda.** contra **DANIEL ECHEVERRY BRANDO, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA.** en ese juzgado con radicado No. 2012-038

LIMITE DE LA MEDIDA LA SUMA DE \$ 1000.000.00 MCTE

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.



**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

73

JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION No. 2012-0038
DEMANDANTE EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA
DEMANDADOS DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS
ASUNTO ADJUNTAR OFICIO

27 CMP

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto oficio No. 11-729 que comunica embargo de remanentes.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Señor Juez,

2 Folios
letra

28 JAN 15 9:37-285735
Eugenio
OF. EJ. CIV. MUN RADICAZ


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°.**

BOGOTÁ D.C. Veinticuatro (24) de Septiembre de DOS MIL CATORCE (2014)

OFICIO No. 11-729

**Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD**

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003067201200014 JUZGADO (67) CIVIL MUNICIPAL INICIADO POR EUGENIO SUAREZ SANDOVAL & Cia. Ltda. contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA.

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que este juzgado mediante auto de fecha once (11) de febrero de dos mil catorce (2014), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar en el proceso que adelanta **EUGENIO SUAREZ SANDOVAL & Cia. Ltda.** contra **DANIEL ECHEVERRY BRANDO, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA.** en ese juzgado con radicado No. 2012-038

LIMITE DE LA MEDIDA LA SUMA DE \$ 1000.000.00 MCTE

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHON EN LA ESTE DOCUMENTO.

LILIANA GRISIELA DÍAZ DÍAZ

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

El despacho del señor (a) Juez, hoy 06 APR 2015

Observaciones fol. 109 Cuad 1
fol. 70 Cuad 2

El (a) Secretario (a)

4



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

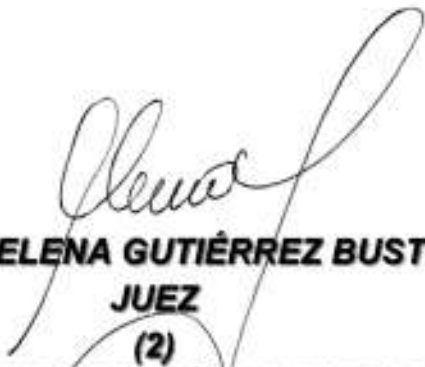
Carrera 10 No. 14-33, Piso 3º
Bogotá D.C., ocho de abril de dos mil quince

Rad. Ejecutivo 2012-0038

Atendiendo la comunicación emanada del Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, mediante oficio 11-0729, téngase en cuenta el embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa lleguen a ser desembargados para dejarlos a disposición el asunto allí tramitado. Se pone en conocimiento de la parte interesada y para que surta los efectos legales respectivos.

Por Secretaría infórmese al Juzgado peticionario el acatamiento de la medida.

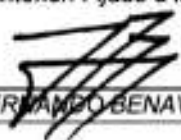
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)

**JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá, D.C., ABRIL 10 DE 2015

Por anotación en estado N° 048 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Jave

p. corrección



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Remanentes. 1
27-2012-038
Oficio
Juzgado
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
18 JUN 15 8:29-223856

BOGOTÁ D.C. VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 16915

Señor
JUEZ DOCE (12) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-067-2012-00014-00 de
EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LYDA NIT: 860.501810-1 CONTRA
DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. 80.199.679 HERNAN DAVID
ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185 Y MARIA TERESA JESUS PARDO
VALENCIA C.C. 41.669.053

Comunico a usted que mediante auto de fecha Cinco (05) de mayo de dos mil Quince (2015) proferido por el Juzgado **Once** de Ejecución Civil Municipal, se ordenó **REQUERIRLO**, para que se sirva informar el tramite dado al oficio No 11-729 de fecha 24 de septiembre de 2014, el cual se solicitó tener en cuenta el embargo de remanentes, dentro del proceso Ejecutivo No 2012-038 que cursa en ese Juzgado.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Once de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y siete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 511963

Registro Alfanumérico

Fecha: 07/05/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N00106780	4167	10/08/1977	4

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 117 70C 68

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 117 70C 66

Dirección(es) anterior(es):

DG 113 53 68 FECHA:21/10/2005

Código de sector catastral:

005401 04 09 000 00000

CHIP: AAA0058DDLF

Cédula(s) Catastral(es)

EG D113 T53 I3

Información Económica

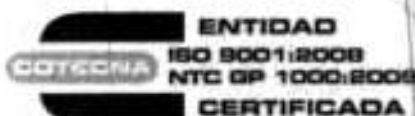
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 528,977,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: suacdi@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20155119630



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-80. Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311 Conmutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

Secretaría

26/12/13
F. 12
Secretaría

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. No. 27-2012-0038
DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.
DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BANDO Y OTROS.
ASUNTO: APORTAR AVALUO

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar CERTIFICACION CATASTRAL periodo 2015 del inmueble ubicado en la Calle 117 No. 70 C 66/68 de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N - 106780, Cédula catastral No. EG D113 T53 13, CHIP. AAA0058DDLF, en la cual se acredita el avalúo catastral para el año 2015 por valor de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 528.977.000.00 M/Cte).

Por lo anterior solicito se sirva tener como avalúo del derecho de cuota correspondiente al 50% del inmueble ubicado en la Calle 117 No. 70 C 66/68 de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N - 106780, Cédula catastral No. EG D113 T53 13, CHIP. AAA0058DDLF, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 396.732.750.00 M/Cte).

Señor Juez,

OF. EJ. CIV. MUN RADICA1


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ

13MAY*15 15:25-124265

T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



Región de Colombia
Punto de Control del Poder Público
Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **17 JUN 2015**

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 Piso 3°

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo 2012-0038

Para atender el oficio del Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá (folio 77), se requiere a secretaría para que proceda de manera inmediata a tramitar el oficio N° 14161 que informa a dicho Juzgado que este Despacho tuvo en cuenta el embargo de remanente solicitado.

Del avalúo presentado por el apoderado actor, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 516 del C. de P. Civil.

NOTIFÍQUESE,

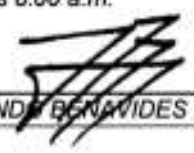

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., JUNIO 19 DE 2015

Por anotación en estado ~~N° 088~~ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

eg.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

81
OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ
Tatiana IF
7 JUL 15 14:18-226789

BOGOTÁ D.C. ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 14161

SEÑOR
JUEZ ONCE (11) EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-027-2012-00038-00 iniciado por SOCIEDAD EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA -REPRESENTADA POR JOSE EUGENIO SUAREZ SUAREZ CASTRO NIT 8605018101 contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C 80199679 ,HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C 92640185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C 17126215 Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA CC 41669053

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de abril de 2015, emitido por el Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, dentro del proceso de la referencia, atendiendo la comunicación emanada del juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal, mediante oficio 11-0729, téngase en cuenta el embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa lleguen a ser desembargados para dejarlos a disposición el asunto allí tramita.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2010-0014 de EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA, Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. No. 27-2012-38
DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.
DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY Y OTROS.
ASUNTO: SOLICITUD

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted se sirva aprobar el avalúo que presente en su oportunidad.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T.P. No. 68.094 del C. S. de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.


00924 16-JUL-'15 16:13



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENCABIDA AL DESPACHO

21 JUL 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo 2012-0038

Teniendo en cuenta que tan sólo se encuentra embargado el **66.66%** del bien inmueble objeto de cautelas, se corrige el valor del avalúo presentado por la parte actora, correspondiendo a \$528'924.102,30 M/Cte.

En consecuencia, del anterior avalúo córrase traslado a la parte pasiva por el término legal de tres (3) días -Inc. 1º, Art. 238 del C. de P. C.-.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
JUEZ

**JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá, D.C., JULIO 24 DE 2015

Por anotación en estado N° 108 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

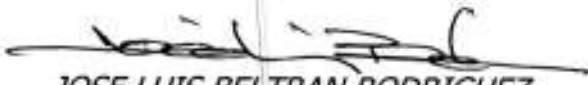
Juliana S.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA ✓
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ✓
RAD. No. 27-2012-38 ✓
DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SNADOVAL Y CIA. LTDA. ✓
DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY Y OTROS. ✓
ASUNTO: SOLICITUD

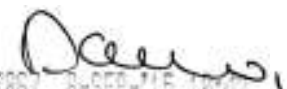
JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted se sirva aprobar avalúo y señalar fecha y hora para realizar diligencia de remate.

Es importante manifestar que el 16 de julio de 2015 se elevó petición en igual sentido.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

OF. EJEC. MPPL. RADICAC.


07867 8-SEP-15 10:42



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 11 0 SEP 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo 2012-0038

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, y en cumplimiento a lo reglado por el art. 539 del C. de P.C., se ordena que la parte actora tramite la citación del tercero acreedor hipotecario que consta en la anotación N°. 2 del certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula N°. **50N-106780**. Cítesele para que haga valer su crédito bien sea en proceso separado con garantía real o en el que se le cita en ejercicio de la acción mixta dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación personal.

Para lo anterior, deberá la parte demandante allegar el certificado actualizado de existencia y representación legal del **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO** o, en su defecto, quien haya absorbido dicha entidad, debiendo acreditarlo.

A su vez, advierte el Despacho que en la anotación N°. 8 del certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula N°. **50N-106780**, donde consta la medida de embargo, no es correcto uno de los nombres sobre la cuota parte de quien recae la medida; toda vez que los demandados son **MARÍA TERESA DE JESÚS** y **ANDRÉS MARÍA PARDO VALENCIA**, más no **ANDRÉS PARDO TOVAR**, que fue como quedó inscrito; en consecuencia, oficiése a la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** para que proceda a registrar en debida forma la medida decretada, teniendo en cuenta el nombre y el número correcto de la cédula de ciudadanía del demandado **ANDRÉS MARÍA PARDO VALENCIA**.

NOTIFÍQUESE,

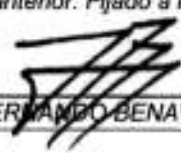

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

**JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 16 DE 2015

Por anotación en estado N° 138 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Juliana S.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. VEINTITRÉS (15) de SEPTIEMBRE de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 34960

SEÑORES:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-027-2012-00038-00 de
SOCIEDAD EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA – REPRESENTADA POR
JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO NIT 860.501.810-1 contra DANIEL
ECHEVERRY BRANDO C.C 80.199.679, HERNAN DAVID ALDANA
CARRASCO C.C 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C
17.126.215 y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA CC 41.669.053

De conformidad con el auto de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dispuso **OFICIARLE** a fin de que proceda a registrar en debida forma la medida decretada, teniendo en cuenta el nombre y el numero correcto de la cedula de ciudadanía del demandado **ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C 17.126.215**, toda vez que la anotación No. 8 del Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50N – 106780, donde consta la medida de embargo, no es correcto uno de los nombres sobre la cuota parte de quien recae la medida; toda vez que los demandados son **MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA y ANDRES MARIA PARDO VALENCIA**, mas no ANDRES PARDO TOVAR que fue como quedo inscrito.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:


MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Quinto:

Barrio?

Autorizada Actora

@ 52436784 BTa

Sept 26/15

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 09 de Octubre de 2015 a las 08:22:38 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-73329 se calificaron las siguientes matriculas:
106780

Nro Matricula: 106780

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0058DDL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) D. C. AL 113 53-68 LOTE 13 MANZANA F HOY MANZANA 4 HOY
- 2) E. C. AL 113 54-88
- 3) CL 117 70C 68 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-10-2015 Radicacion: 2015-73329

Documento: OFICIO 34960 del: 15-09-2015 JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 1557 DEL 16-07-2012 PROCESO N. 2012-038 DDEL JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA EN CUANTO AL NOMBRE Y NUMERO DE IDENTIFICACION CORRECTO DEL DEMANDADO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA	17126215	X
A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS	41669053	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador

Die Mes Año Firma

ABOGA205,

SNR**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
*La guarda de la fe pública***OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS****RECIBO DE CAJA No.**

BOGOTÁ NORTE

LIQUIDAR

14025604

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 01 de Octubre de 2015 a las 11:39:00 a.m.

No. REGISTRO: 2015-73329

NOMBRE SOLICITANTE: EUGENIO SUAREZ

OFICIO No. 34964 del 15 de 09 del 2014 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

MATRICULA 106780 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO REGISTRAR

VALOR

DERECHOS

16 DECLARACION TI

16,500

16,500

Total a Pagar: \$

16,500

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO

16,500

-OFICINA DE REGISTRO -



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

BOGOTÁ D.C. VEINTITRÉS (15) de SEPTIEMBRE de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 34960

SEÑORES:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-027-2012-00038-00 de
SOCIEDAD EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA – REPRESENTADA POR
JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO NIT 860.501.810-1 contra DANIEL
ECHEVERRY BRANDO C.C 80.199.679, HERNAN DAVID ALDANA
CARRASCO C.C 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C
17.126.215 y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA CC 41.669.053

De conformidad con el auto de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil quince (2015),
proferido por el Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dispuso
OFICIARLE a fin de que proceda a registrar en debida forma la medida decretada, teniendo
en cuenta el nombre y el número correcto de la cedula de ciudadanía del demandado
ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C 17.126.215, toda vez que la anotación No. 8
del Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble identificado con el folio de
matrícula No. 50N – 106780, donde consta la medida de embargo, no es correcto uno de los
nombres sobre la cuota parte de quien recae la medida; toda vez que los demandados son
**MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA y ANDRES MARIA PARDO
VALENCIA**, mas no ANDRES PARDO TOVAR que fue como quedo inscrito.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le
correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido
por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N°
9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente:



SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERINTENDENCIA
Dirección: CALLE 74 # 13 - 40

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110221201

Envío: RN482949838CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL

Dirección: CTA 10 No. 14-33 P.1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110221201

Fecha Pre-Ac: 24/11/2015 09:06:52

Mx. Transporte Lic de carga 00028
del 20/05/2011

BOGOTÁ, D.C., 22 DE OCTUBRE DE 2015

Señores (es)

OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 P.1

BOGOTÁ D. C.

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

24/10/2015 12:29
10515

50N2015EE33614

ASUNTO: OFICIO 34960 DEL 15-09-2015

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-027-2012-00038-00

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2015-73329 DEL 01-10-2015**, con matrícula inmobiliaria numero **50N-106780**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente.



ORietta VIVES CAMPO
Abogado 205

Elabora: RHLOZANO



Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450600 Ext. 106-109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofregisbogotanorte@supernotariado.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

27 NOV 2015

Al despacho del señor (a) Juez, he y _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a). _____

91

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

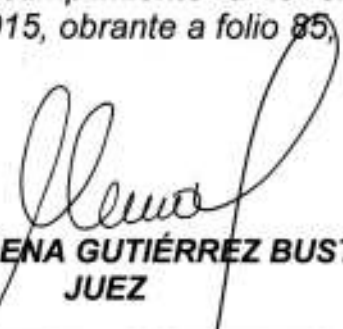
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo 027-2012-0038

La comunicación allegada por la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS que da cuenta del registro en debida forma del embargo del bien identificado con matrícula inmobiliaria N° **50N-106780**, agréguese a los autos para los fines legales pertinentes.

Parte demandante, dé cumplimiento a lo ordenado por proveído calendado septiembre 14 de 2015, obrante a folio 85, cdno. 2.

NOTIFÍQUESE,

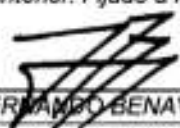

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., DICIEMBRE 02 DE 2015

Por anotación en estado N° 182 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Juliana S.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 049036251F61F2

28 DE MARZO DE 2016 HORA 16:22:05

R049036251

PAGINA: 1 de 1

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO CENTRAL HIPOTECARIO B C H Y PODRA USAR LA SIGLA B C H

SIGLA : B C H

N.I.T. : 860002963-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208103 CANCELADA EL 29 DE AGOSTO DE 2008

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2370 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 2 DE ABRIL DE 1993., INSCRITA EL 21 DE ABRIL DE 1993 BAJO EL NUMERO: 402.694 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD ADICIONA SU NOMBRE ASI: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO Y PODRA USAR LA SIGLA B.C.H.

CERTIFICA:

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 20 DEL 29 DE AGOSTO DE 2008, DEL LIQUIDADOR, INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NO. 1238409 DEL LIBRO IX, SE DECLARO TERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH Y ORDENO LA CANCELACION DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta



BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION

NIT. 860.002.963-7

93

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION)

**RESOLUCION No. 020
(Agosto 29 de 2.008)**

Por medio de la cual se declara la terminación de la existencia legal del
BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION)

**EL LIQUIDADOR DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN
LIQUIDACION)**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Artículo 52 del Decreto
2211 de 2004, que derogó el Decreto 2418 de 1999 y demás normas
concordantes.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que a través del Decreto 20 del 12 de enero de 2001 se ordenó la
disolución y consecuente liquidación del Banco Central Hipotecario BCH (BCH
EN LIQUIDACION), sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida
al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

SEGUNDO: Que una vez impartida la orden de liquidación de BANCO
CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION), se procedió a
publicar el aviso a los acreedores, según ordena el Artículo 232 del Código de
Comercio, en el periódico El Tiempo (24 de enero de 2001) y La República (31
de enero de 2001); con relación a los inventarios del patrimonio social, éstos
fueron presentados de conformidad con el Artículo 233 del Código de
Comercio, el 30 de noviembre de 2001, mediante radicación N° 2001004793-7
ante la Superintendencia Bancaria de Colombia hoy Superintendencia
Financiera de Colombia.

TERCERO: Que el anterior Liquidador de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION

NTT. 860.002.963-7

BCH (BCH EN LIQUIDACION) el 5 de marzo de 2007, remitió por segunda vez a la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante comunicación radicada bajo el N° 2001-004-793-009, el inventario de activos y pasivos de la entidad con corte al 28 de febrero de 2007 y argumentando, en aras de respetar la par conditio creditoris, publicó el 5 de marzo de 2007 un aviso en el periódico El Tiempo, dándose para el efecto traslado de las acreencias presentes en la contabilidad de la masa de la liquidación, y poniendo a disposición los inventarios del patrimonio social de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION), tanto los presentados en noviembre 30 de 2001 ante la Superintendencia Financiera, como los enviados el 5 de marzo de 2007.

CUARTO: Que ante el pronunciamiento de fecha 30 de marzo de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia en el sentido de que no resultaba competente para conocer aspecto alguno relativo al trámite del inventario social de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION), el anterior Liquidador soportado según su criterio en la obligación que le competía tendiente a respetar las reglas inherentes al proceso y sus postulados rectores, procedió al emplazamiento de los acreedores con el fin de determinar el pasivo a cargo de la Liquidación y aplicar en su concepto el Decreto 2211 de 2004.

QUINTO: Que en cumplimiento de lo anterior y según criterio del anterior Liquidador, se dispuso el emplazamiento a quienes tuvieran reclamaciones de cualquier índole en contra del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION). Para el efecto, se efectuaron dos publicaciones en el periódico El Tiempo, la primera el 28 de marzo de 2007 y la segunda el 9 de abril de 2007. Así mismo, se efectuó el 4 de abril de 2007 la difusión radial en la Emisora Antena Dos de RCN.

SEXTO: Que continuando con el procedimiento que consideró aplicable el anterior Liquidador, vencido el término para presentar las reclamaciones, esto es, el 23 de abril de 2007, procedió, apoyando su criterio en el Artículo 25 del Decreto 2211 de 2004, a correr traslado a todos los interesados por el término de 5 días, de las reclamaciones y objeciones presentadas, mediante aviso fijado en la cartelera de su domicilio principal por el periodo comprendido entre el 24 y el 30 de abril de 2007, objeciones y reclamaciones que fueron resueltos por medio de la Resolución N° 001 del 13 de Junio de 2007.

SEPTIMO: Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el



BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION

NIT. 860.002.963-7

Artículo 27 del Decreto 2211 de 2004, la Resolución 001 del 13 de Junio de 2007 se notificó por edicto. Adicionalmente, el 28 de junio de 2007 se publicó un aviso en el periódico El Tiempo, en el cual se informó la expedición de la citada Resolución, la fijación del edicto, la fecha de desfijación, el término para presentar recursos y el lugar o lugares donde se podía consultar el texto completo de la misma.

OCTAVO: Que la totalidad de los recursos oportunamente presentados contra la Resolución 001 de 2007 fueron analizados y resueltos mediante las Resoluciones 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 010, 011 de fecha 8 de agosto de 2007 y 012 de fecha 17 de agosto de 2007 y 016 del 16 de noviembre de 2007.

NOVENO: Que conforme a lo establecido en el artículo 5º del Decreto 2418 de 1999, se procedió a determinar el inventario de activos el cual fue debidamente valorado.

DECIMO: Que en cumplimiento de las finalidades del proceso liquidatorio (Artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), el liquidador de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION), según él lo informó, adelantó durante el curso de la liquidación la enajenación de sus activos mediante diferentes mecanismo de venta.

DECIMO PRIMERO: Que de acuerdo con las disponibilidades de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION), no obstante no haberse formalizado materialmente las conmutaciones pensionales, ni las provisiones que resultaran pertinentes, a partir de las Resoluciones 001 del 13 de junio y 013 del 13 de septiembre ambas de 2007, se efectuaron pagos de las reclamaciones reconocidas en primera y segunda clase de conformidad con la prelación de créditos prevista en el Código Civil Colombiano. En relación con los créditos de quinta clase se alcanzó a cancelar por disposición expresa del anterior Liquidador el equivalente a 74.87% debidamente reconocidos, pagos que fundamentalmente fueron realizados antes del 21 de noviembre de 2007, como fue puesto en conocimiento de las diferentes autoridades por el suscrito Liquidador.

DECIMO SEGUNDO: Que el Presidente de la República, en ejercicio de las facultades constitucionales que le confiere el numeral 13 del Artículo 189 de la Constitución Nacional, a través del Decreto 4473 del 21 de noviembre de 2007 nombró al suscrito como Liquidador de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION). Tal nombramiento fue inscrito el día 23 de



BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION

NTT. 800.002.963-7

noviembre de 2007, bajo el número 01172814 en la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.

DECIMO TERCERO: Que en criterio del suscrito Liquidador de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION), según conceptos jurídicos autorizados recibidos, el régimen legal aplicable a la liquidación de la entidad, es sui generis, al registrarse en primera instancia por las normas del Decreto 20 de 2001, adicionado por el Decreto 809 de 2002, es decir por la normatividad que ordenó la Liquidación de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION) y por expresa remisión a diferentes apartes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

DECIMO CUARTO: Que luego de realizadas las reservas razonables a que se refiere la normatividad aplicable a la liquidación de la entidad y especialmente el Artículo 46 del Decreto 2211 de 2004, relativas a procesos judiciales iniciados antes y después de la orden de liquidación de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION) hasta concurrencia de los activos, se procedió al cierre contable el 28 de Agosto de 2008, por cuanto la entidad no tiene capacidad de pago para atender el resto de pasivos, ni remanentes susceptibles de ser distribuidos. El valor insoluto de las obligaciones en lo correspondiente a los créditos de quinta clase en una proporción equivalente al 25.13% de las reclamaciones reconocidas, asciende a la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$19.515.551.789.57) y no tiene a la fecha vocación de pago.

DECIMO QUINTO: Que el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION) suscribió con la firma Almatec Limitada el día 9 de noviembre de 2006, contrato de prestación de servicios para el almacenamiento y custodia final del archivo de la entidad, de conformidad con el Artículo 295 numeral 9º, literal h) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Así mismo, se celebró convenio interadministrativo el día 6 de octubre de 2006 con el Archivo General de la Nación con el fin de que esta última entidad ejerciese la asesoría, interventoría y supervisión de las actividades contratadas con Almatec Limitada hasta la entrega a esa entidad como destinataria final de los archivos del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION). Así mismo, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el literal b) del Artículo 50 del Decreto 2211 de 2004, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION) constituyó



BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION

NIT. 860.002.963-7

un patrimonio autónomo de administración, inversión y pagos con Fiduciaria Previsora S.A. el día 20 de diciembre de 2007 cuya finalidad es cumplir con las obligaciones contractuales que compete a BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION) luego de su extinción y garantizar la cabal ejecución del referido contrato con Almatec Limitada y el convenio interadministrativo celebrado con el Archivo General de la Nación.

DECIMO SEXTO: Que de conformidad con el literal b) del Artículo 50 del Decreto 2211 de 2004, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION) suscribió el día 27 de diciembre de 2007 con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Fiduagraria S.A., contrato de fiducia mercantil irrevocable para la administración y pago de pasivos contingentes. El objeto de este contrato consiste en que a través de la constitución de un patrimonio autónomo, sean administrados en debida forma y con el seguimiento continuo de los diferentes procesos judiciales donde la entidad es sujeto procesal, se realicen los pagos de los pasivos contingentes de conformidad con las instrucciones para el efecto otorgadas a partir de las provisiones constituidas.

DECIMO SEPTIMO: Que de conformidad con el literal i) numeral 9 del Artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION) suscribió el 28 de diciembre de 2007 un contrato de fiducia con el Consorcio Par BCH En Liquidación, integrado por la Fiduciaria La Previsora S.A. Fiduprevisora S.A. y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Fiduagraria S.A. El objeto de este contrato de fiducia es la constitución de un patrimonio autónomo para la administración de recursos entregados por el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION) y el pago de los gastos finales de la liquidación una vez el cierre contable de la entidad y demás labores pendientes al terminar su existencia legal.

DECIMO OCTAVO: Que por el Decreto 2802 del 31 de julio de 2008 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se modificó el Artículo 13 del Decreto 20 de 2001, modificado por los Decretos 3215 de 2002, 116 de 2004, 33 de 2005, 2333 de 2006, 534 de 2007, 4888 de 2007, 611 de 2008 y 1880 de 2008, en el sentido de indicar que el proceso de liquidación del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION) deberá concluir a más tardar el 29 de agosto de 2008. El motivo fundamental de las últimas prórrogas ordenadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito es la imperiosa obligatoriedad que el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN



BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION

NTT. 860.002.963.7

LIQUIDACION) realizará las conmutaciones pensionales de conformidad por lo ordenado por ese mismo Despacho a partir del Decreto 1579 de 2002.

DECIMO NOVENO: Que a pesar de las múltiples gestiones realizadas por el suscrito Liquidador del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION) para formalizar las conmutaciones faltantes ante la inminencia de cumplirse el nuevo plazo otorgado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según el Decreto 2802 de 2008 y luego de requerimiento de fecha 28 de Julio de 2008 efectuado por el Ministerio de La Protección Social a el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION), en el sentido de la obligatoriedad de reajustar el monto del pasivo pensional en razón al valor real de la primera mesada que ha de tenerse en cuenta para efectos de los cálculos, y, sumado adicionalmente al hecho de haber advertido el suscrito Liquidador, que por disposición de lo señalado en el denominado "Artículo 94" del Reglamento Interno de Trabajo, con el debido soporte jurisprudencial, es procedente realizar definitivamente reajustes a los cálculos iniciales de este orden. Por lo anterior y habiéndose celebrado diferentes reuniones a instancias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con asistencia de las diferentes autoridades involucradas en el asunto, esto es, funcionarios de esos Ministerios, del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, del Instituto de Seguro Social y del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION), se convinieron las bases de las acciones necesarias para la finalización urgente del trámite liquidatorio de la entidad, así como la forma de implementación de acuerdo a la normatividad legal.

VIGESIMO: Las conmutaciones pensionales faltantes, finalmente fueron aprobadas mediante Resoluciones Nos. 3839 y 3840 expedidas por el Instituto de Seguro Social el 27 de Agosto de 2.008. A la fecha, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION), cumplió con la obligación de realizar las diferentes conmutaciones pensionales que tenía a su cargo. Con relación a los reajustes estimados del pasivo pensional, fueron debidamente ordenados los pagos y constituidas las provisiones mediante la desafectación de contingencias por procesos en contra, principalmente la que se estableció a favor del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN. Los cálculos de los reajustes, fueron ordenados con base en los archivos soportes con los que cuenta la Entidad los cuales arrojaron una contingencia de \$ 80.377 Millones, descontando las conmutaciones contenidas en las resoluciones proferidas por el ISS, presentando un déficit total de \$ 44.297 Millones, en la liquidación de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION), los cuales serán asumidos por Fogafin con cargo a la



BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION

NIT. 860.002.963-7

reserva de Banca Pública administrada por esta Entidad.

VIGESIMO PRIMERO: Que de conformidad con el numeral 9º, literal g) del Artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, el suscrito Liquidador del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION) presentó su rendición final de cuentas, dándose traslado de la misma a los Acreedores por el término de dos meses mediante aviso publicado el 29 de Agosto de 2008 en el periódico La República de circulación nacional.

VIGESIMO SEGUNDO: Que con la finalidad de cumplir las disposiciones relativas al manejo del archivo de la entidad, especial deber de los Liquidadores de conformidad con lo prescrito en el Artículo 295 numeral 9º del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ha procedido a efectuar la circularización y se envió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público las historias laborales y demás aspectos de ese orden conforme a 22 Actas de Entrega de fechas agosto 30 de 2004, septiembre 15 de 2004 (4 actas), septiembre 22 de 2004, noviembre 8 de 2004, noviembre 9 de 2004, diciembre 7 de 2004, diciembre 22 de 2004, febrero 10 de 2005, abril 4 de 2005 (2 actas), julio 6 de 2005, agosto 9 de 2005 (2 actas), septiembre 2 de 2005, septiembre 22 de 2005, mayo 26 de 2006, septiembre 14 de 2006, enero 10 de 2007 y 29 de julio de 2008.

VIGESIMO TERCERO: Que para efectos de la expedición de la presente Resolución de terminación de la existencia legal de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION), no obstante el carácter de persona natural, el suscrito Liquidador se encuentra investido de plenas facultades y manifiesto que: se encuentran plenamente determinadas las sumas y bienes excluidos de la masa de la liquidación; así como los créditos a cargo de la masa de la liquidación que fueron inicialmente determinados mediante actos administrativos debidamente en firmes expedidos por el anterior Liquidador de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION). La totalidad del activo partible de la Intervenido ha sido distribuido entre sus acreedores o entre quienes estos han cedido parcialmente sus acreencias y las reservas de que trata el artículo 46 del Decreto 2211 del 2004 se encuentran constituidas hasta concurrencia de los activos, así como las instrucciones de pago y la provisión para el mantenimiento y conservación del archivo. Que el cierre contable de la Intervenido se realizó el 28 de Agosto de 2008, que la copia del directorio de acreedores fue remitido al Fogafin mediante comunicación No. 02288 del 20 de junio de 2008 y que fue



BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION

NIT. 860.002.963-7

debidamente presentada la rendición final de cuentas y se encuentra debidamente protocolizada.

VIGESIMO CUARTO: Que el suscrito Liquidador, dispone de la competencia legal y de la facultad administrativa para emitir el presente acto administrativo al ejercer funciones públicas administrativas transitorias a partir de lo señalado en el Artículo 295 numerales 1º y 2º del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y especialmente conforme a lo establecido en el Artículo 52 del Decreto 2211 de 2004, que derogó parcialmente el numeral 22 del Artículo 5º del Decreto 2418 de 1999 y demás normas concordantes.

Que con fundamento en los anteriores considerados el suscrito Liquidador,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR terminada la existencia legal del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION) con domicilio social en la ciudad de Bogotá, D.C., Nit. 860.002.963-7, creado en virtud del D.L. 711 de 1932 que instruyó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Superintendencia Bancaria hoy la Superintendencia Financiera de Colombia realizar las gestiones conducentes a la fundación de un banco hipotecario, fundado mediante el Decreto 1021 del 11 de junio de 1932, entidad cuya disolución y consecuente liquidación fue ordenada por el Decreto 20 del 12 de enero de 2001.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la cancelación del Registro Único Tributario (RUT) y del Nit del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION) ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la cancelación del registro de Industria y Comercio del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION) ante la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Hacienda Distrital y demás registros que resultaran pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de la presente Resolución en el registro mercantil, así como la cancelación del registro mercantil del BANCO



BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION

NTT. 860.002.963-7

CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION) ante la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR la protocolización del presente acto administrativo en una Notaría del Círculo de Bogotá, D.C.

ARTICULO SEXTO: ORDENAR la publicación de un aviso en periódico de amplia circulación nacional, donde se informe a los acreedores e interesados, sobre la emisión de la presente Resolución de terminación de la Existencia Legal de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION).

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año dos mil ocho (2008).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO ENRIQUE ARCIERI MARCHESI

Liquidador

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO BCH (BCH EN LIQUIDACION)



No. 6075

Número seis mil
setenta y cinco.

En la ciudad de Bogotá. Distrito Especial.

Departamento de Cundinamarca, República

de Colombia, a once (11) de Di-

ciembre - de mil novecientos sesenta

y nueve (1969), ante mí, ADOLFO URDANETA LAVERDE, Notario Segundo (2o) de este circuito y los testigos instrumentales señores Jorge Isaac Millan Bayona y Jorge Oyuela C., varones mayores de veintiún años, vecinos de esta ciudad, de buen crédito y en quienes no concurre causal de impedimento, compareció Andrés Pardo Tovar, varón mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, a quien conozco personalmente de lo cual doy fé, y dijo: PRIMERO. - Que el exponente es deudor del Banco Central Hipotecario, que en este acto se llamará El Banco, de la cantidad de ciento setenta y nueve mil novecientos pesos m. c. (\$ 179.900.00) que confiesa haber recibido en calidad de mutuo. SEGUNDO. - Que el otorgante se obliga a pagar en las oficinas de caja de dicho Banco, en esta ciudad, la expresada suma de ciento setenta y nueve mil novecientos pesos (\$ 179.900.00) con intereses a la tasa del trece por ciento (13%) anual, dentro del plazo de quince (15) años, contados desde el día nueve (9) de febrero de mil novecientos setenta (1970 (en ciento ochenta (180) cuotas mensuales de a dos mil doscientos setenta y seis pesos con diez y siete centavos m. c. (\$ 2.276.17) cada una, así: la primera el día nueve (9) de febrero de mil novecientos setenta (1.970) ; la segunda, el día nueve (9) de marzo de mil novecientos setenta (1.970) y así sucesivamente cada mes y sin interrupción, hasta completar las ciento ochenta (180) cuotas. - Es entendido que cada una de estas cuotas se aplicará primeramente al pago de los intereses exigibles y el sobrante a la amortización de capital, y que la parte de las cuotas abo-

nable a intereses deberá pagarse en efectivo y la que correspon-
da a capital podrá ser satisfecha en cédulas hipotecarias de garan-
tía general del nueve y medio por ciento (9½%) de interés anual
de las emitidas por el mismo Banco, computadas por su valor nomi-
nal . - T E R C E R O . - El Banco se reserva el derecho de modi-
ficar la tasa de los intereses estipulados, mediante disposición
de carácter general de la Junta Directiva , que será notificada
por escrito al deudor y éste acepta desde ahora dicha modificación.
Es entendido que ella implicará modificación del monto de las cuo-
tas mensuales de amortización , pero no producirá variación del
plazo ni causará novación alguna a los contratos contenidos en
el presente instrumento . - C U A R T O . - Que si el deudor
no pagare en las fechas estipuladas alguna o algunas de las cuo-
tas de que tratan las dos cláusulas anteriores, abonará sobre -
ellas durante la demora un interés penal superior en un seis por
ciento (6 %) anual al fijado inicialmente o en el último reajus-
te como interés de plazo de la respectiva obligación . - Y el
Banco podrá además dar por extinguido o insubsistente el plazo -
que falte y exigir judicialmente no solo la cuota o cuotas demo-
radas sino todo el capital pendiente con los intereses penales
a la tasa fijada en la presente cláusula , desde el día del retar-
do hasta el día en que se verifique el pago completo de lo adeu-
dado , junto con los honorarios de abogado y demás gastos del -
cobro . - Q U I N T O . - Que se considerará igualmente extingui-
do o insubsistente el plazo que falte para el pago total de la -
deuda , la que se hará exigible en el acto con los mismos efectos
de que trata la cláusula anterior , si el deudor enajenare todo
o parte de la finca que por este instrumento se hipoteca sin con-
sentimiento expreso del Banco , o si dicha finca fuere persegui-
da judicialmente por un tercero o si sufriere desmejora o depre-
cio tales que , así desmejorada o depreciada , no preste suficien-
te garantía , a juicio de un perito designado privadamente por el
Banco . - Tanto en el caso de persecución por un tercero como en



6075 69

Nº 105003729

2

el de desmejora o deprecio, el Banco podrá optar por la subsistencia del crédito y del plazo, si se le da una nueva garantía hipotecaria a su satisfacción. - S E X T O . -

El deudor podrá, pasados tres meses (3) desde la fecha de esta escritura, reem-

volocar todo o parte del capital no amortizado de la deuda, en cédulas del Banco Central Hipotecario del nueve y medio por ciento (9½ %) de interés anual, computadas a la par, siempre que los abonos que haya no sean menores de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500.00) . En este caso el Banco podrá reducir proporcionalmente la cuota o el plazo, según lo estimare conveniente. -

S E P T I M O . - Que para seguridad de la deuda y de las demás obligaciones estipuladas en esta escritura el deudor, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye HIPOTECA a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, la cual estará vigente mientras exista alguna obligación pendiente del deudor en favor del Banco, sobre un ~~lote~~ ^{lote} de terreno de doscientos noventa metros cuadrados (290.00 m²), y la casa de habitación de dos plantas, con todos sus accesorios y anexidades que está construido dentro del lote trece (13) de la manzana cuatro (4) antes " F " de la Urbanización San Nicolás, segundo sector, de esta ciudad de Bogotá, a cuya nomenclatura pertenece con el número cincuenta y cuatro ochenta y ocho (54- 88) de la diagonal - - /Reg.Cat.Nº R.6300/ ciento trece (113), /y alinderado así: Norte, en diez metros (10.00 mts) con el lote dos (2) de la misma manzana, sin construir, Sur, en diez metros (10.00 mts) con la diagonal ciento trece (113); Oriente, en veintinueve metros (29.00 mts) con el lote catorce (14) de la referida manzana, hoy casa Número cincuenta y cuatro setenta y ocho (54- 78) de la diagonal ciento trece (113); Occidente, en veintinueve metros (29 mts) con los lotes tres (3) y cuatro (4) de la manzana cuatro (4) . - - P A R A G R A F O . - Esta hipoteca -

comprende el inmueble descrito con todas sus anéxidades y dependencias y se extiende a todos los aumentos y mejoras que la finca reciba , así como también a las pensiones e indemnizaciones abarcadas por la hipoteca conforme a las leyes . - O C T A V O . - Que el inmueble determinado en la cláusula anterior fue adquirido por Andres Pardo Tovar por escritura número dos mil seiscientos veinticuatro (2.624) del dieciseis (16) de Junio de mil novecientos sesenta y nueve (1.969) Notaría segunda (2a) de Bogotá registrada en el libro primero (1o) página cuatrocientos veinticinco (425) del tomo 13006 A. , matriculada en la página cincuenta y ocho (158) del tomo un mil trescientos cincuenta y cinco (1.355) de Bogotá, por compra hecha a la Compañía de Inversiones Bogotá S. A. y a la sociedad Valenzuela & Roca Ltda. Arquitectos . - N O V E N O . - Que el deudor se obliga a mantener por toda la duración del presente contrato, asegurado contra riesgo de incendio el edificio existente en el mencionado inmueble en una compañía legalmente autorizada para hacer negocios en Colombia , a elección del Banco, por cantidad no inferior al valor comercial de la construcción , estimado para este efecto en ciento noventa y seis mil pesos (\$ 196.000.00) . - El deudor se compromete a que cada cinco (5) años a partir de hoy , o cuando el Banco lo exija , hará revisar por la entidad aseguradora la cuantía del seguro para reajustarla de modo que en todo caso cubra el valor comercial de la construcción . - El deudor cede al Banco Central Hipotecario los derechos provenientes de este seguro, en la cantidad que sea necesaria para pagarle en caso de siniestro, el saldo de la deuda . - Si el deudor no pagare oportunamente las primas del seguro mencionado, podrá hacer el pago de ellas el Banco por cuenta del mismo deudor ; y éste queda obligado a reembolsar al Banco las cantidades que por dicha causa haya erogado , con sus intereses al diez y nueve por ciento (19 %) anual . - Dicho reembolso debe hacerse a más tardar el día en que haya de pagarse la primera cuota de amortización con posterioridad a la



3 6075

692

100

fecha en que el Banco hubiere pagado las -
primas del seguro . - D E C I M O . - El

deudor declara que la finca que hipoteca es -
de su exclusiva propiedad . que en la actuali-
dad la posee quieta , regular y públicamente ,
que no es objeto de ninguna demanda civil ni

está embargada , que se halla libre de censo, arrendamiento y
anticresis consignados en escritura pública y que , en general ,
no soporta gravámenes , condiciones resolutorias ni limitacio-
nes de dominio de ninguna clase . - Tiene vigente una hipoteca
impuesta por su dueño a favor de ValenzuelayRoca Ltda Arquitectos , por ciento cuarenta mil pesos (\$ 140.000.00) , saldo
del precio , y la condición resolutoria proveniente de la forma
de pago , por escritura número dos mil seiscientos veinticuatro
(2. 624) - del dieciseis (16) de Junio de mil novecientos
sesenta y nueve (1.969) , Notaría Segunda (2a ' de Bogotá . -

P A R A G R A F O . - El deudor se obliga para con el Banco Cen-
tral Hipotecario a obtener la cancelación de la hipoteca y con-
dición resolutoria que se acaban de mencionar dentro del térmi-
no de quince (15) días contados desde la fecha del registro
del presente instrumento , y si así no lo hiciere responderá
por los perjuicios que la demora o incumplimiento en obtener
tal cancelación pudiera ocasionarle al Banco Central Hipotecario,
y éste podrá declarar extinguido el plazo y exigir la totalidad
de lo adeudado con los mismos efectos señalados en la cláusula
cuarta (4a.) de la presente escritura . - U N D E C I M O . -

Que , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinticuatro (24) de los estatutos del Banco, el deudor confiere a -
éste , hasta la cancelación total de la deuda, la administración
de la finca hipotecada , la cual ha recibido el Banco en su -
Sección Fiduciaria . - Dicha administración se regirá por las
siguientes normas . - a) El Banco destinará los productos que
resulten de dicha administración a servir las cuotas de intere-

ses y amortización del crédito que consta en esta escritura ; a cubrirse el valor de las primas de seguro que por él hayan sido satisfechas y los intereses de las mismas, en el caso de la cláusula novena ; a pagar , si fuere necesario los impuestos que gravan la propiedad , y a cubrir todos los gastos que a su juicio fueren indispensables para la administración de la finca . - b) El Banco queda facultado para dar la finca en arrendamiento y percibir los respectivos cánones ; nombrar interventores que se encarguen de la administración ; hacer en la finca las reparaciones que considere necesarias y , en general, celebrar respecto a la misma toda clase de contratos relacionados con su administración, siendo entendido que no será responsable de los cánones o rentas de cualquier clase que dejare de producir, ni de los daños que recibiere . - En ningún caso se presumirá culpa de parte del Banco en estos particulares . - c) El Banco tendrá derecho a cobrar , sobre los productos brutos de la finca , una comisión ^{hasta} del ocho por ciento (8 %) ; d) El Banco enviará cada mes al deudor, a su última dirección registrada, extracto de la cuenta de administración , y si dentro de los primeros diez días del mes siguiente al referido en el extracto no se hicieren observaciones, la cuenta se estimará aprobada . - Se advierte , sin embargo , que mientras que el saldo líquido que arroje el extracto no sea entregado al deudor el Banco podrá disponer del mismo para atender a cualquier clase de expensas originadas por la administración del inmueble y cuya cancelación se hubiere hecho necesaria con posterioridad a la elaboración de dicho extracto . - e) Si al cortar la cuenta de administración en cualquier mes el producto no fuere suficiente para atender al servicio de la deuda en el respectivo período, el deudor se compromete a entregar al Banco inmediatamente el saldo faltante en moneda corriente y si tal producto excediere de lo necesario para dicho servicio, el Banco dejará la diferencia a disposición del deudor , salvo lo dispuesto en la última parte del ordinal -



693 6075
4

Nº P.05003531

701

anterior . - D U O D E C I M O . - En cual
quier caso de ocupación arbitraria de la
finca por el deudor o de que la dé en
arrendamiento o la subarriende sin previa
autorización del Banco , o en cualquiera
otro de violación del pacto de administra-
ción o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que
al deudor impone el presente contrato , y aunque el servicio de
las cuotas de amortización esté al orden del día, el Banco ten-
drá derecho a estimar vencido el plazo de la deuda, con los mis-
mos efectos de que trata la cláusula cuarta de este instrumento,
siendo prueba suficiente de haber ocurrido la infracción la sim-
ple afirmación ^{que haga el} del Banco sobre el particular. - D E C I M O T E R-
C E R O . - Que el deudor acepta desde ahora , con todas las con-
secuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación -
alguna , cualquier traspaso que el Banco acreedor haga del pre-
sente crédito y de las garantías que lo amparan . - D E C I M O
C U A R T O . - Que serán de cargo del deudor todos los gastos
del cobro judicial o extrajudicial de la deuda, si a ello hubie-
re lugar ; los del otorgamiento de esta escritura ; los de la ex-
pedición de una copia registrada y anotada de la misma para el -
Banco acreedor ; los del certificado de libertad de la finca ma-
teria de este contrato, debidamente complementado hasta la fecha
que indique el Banco ; y los de la posterior cancelación del pre-
sente instrumento . - El Banco queda expresamente autorizado para
hacer expedir , para su uso y a costa del deudor, cuando así lo
estime necesario, una segunda copia registrada de este instrumen-
to . - D E C I M O Q U I N T O . - Que como ha sido condición
necesaria para la concesión y mantenimiento del crédito de que
trata la presente escritura, la suscripción y servicio puntual
de cédulas de capitalización por valor nominal de diez y ocho
mil pesos (\$ 18.000.00) , a ocho (8) años de plazo, el deudor
declara que tiene suscritas dichas cédulas y que se obliga a pagar

al Banco , en sus oficinas de caja en esta ciudad, las cuotas mensuales de las mismas y a destinar al pago del capital de la presente obligación, en forma de abonos extraordinarios , tanto las sumas que obtenga por concepto de préstamos , sobre tales cédulas como el valor de ellas, ya sea que se cancelen por pago total o ya por haber salido favorecidas en los sorteos , abonos que reducirán el plazo de amortización, conservando sin modificación alguna el monto de la cuota mensual, todo esto so pena de que, en caso de incumplimiento , el Banco pueda declara extinguido o insubsistente el plazo que falte y exigir el saldo insoluto de la obligación hipotecaria con los mismo efectos de la cláusula cuarta de esta escritura . - El deudor autoriza al Banco para destinar también los productos de la administración de la finca de que trata la cláusula undécima de este instrumento a cubrir el valor de las cuotas mensuales de las referidas cédulas de capitalización . - Presente el señor Carlos París Chiappe varón mayor de edad, vecino de este Distrito Especial, con cédula de ciudadanía número 13.378 de Bogotá , a quien personalmente conozco, dijo : que obrando en nombre y representación del Banco Central Hipotecario, sociedad anónima domiciliada en Bogotá , en ejercicio del poder que le fue conferido por escritura pública número dos mil ochocientos sesenta y cuatro (2864) del doce (12) de Julio de mil novecientos sesenta y siete (1.967) , de la Notaría Novena (9a) de Bogotá , acepta para el citado Banco la presente escritura , la hipoteca, la administración y las demás estipulaciones que ella contiene . - Se pagaron los impuestos correspondientes con estas boletas : (aquí ellas) . - Leído a los comparecientes , lo aprobaron y advertidos de la formalidad del registro , firman junto con dichos testigos y conmigo el notario que doy fe. Enmendado: "globo" "(4a) de la "-del-"antes"Valen.-Entre líneas:"Reg.Cat. N° R.6300" Vale. y "(9 1/2 %)" Vale.

Esta



6

694
6075

055657562

#2
102

hoja pertenece a la escritura # 6075
de 11 diciembre de 1969
de mil novecientos sesenta y nueve (1.969).

x *Antes Paro Vora*
C.S. # 17031364 Bogotá
(Mayor de 50 años)

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

CARLOS A. FARR CHAPPE
SUB-GERENTE SECRETARIO

En Bogotá, 10 de Diciembre de 1969, queda C. S. # 17031364 de Bogotá

Por haber cumplido con las obligaciones de la escritura antes mencionada
SECCION Registro y Titulación
del presente Instrumento tiene
plena vigencia legal
El Registrador

El Registrador
Antes Paro Vora

103

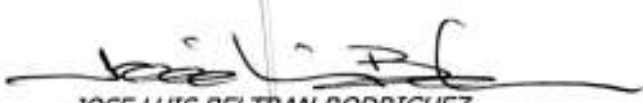
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. No. 27-2012-0038
DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.
DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.
ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR

12F

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted se sirva oficiar a CENTRAL DE RIESGOS S.A., FOGAFIN y BBVA a efectos de solicitar información respecto del crédito hipotecario contenido en la escritura pública No. 6075 del 11 de diciembre de 1969 de la Notaria segunda del círculo de Bogotá, concretamente el determinar a cuál de estas entidades fue cedido el mismo y por ende proceder a su correspondiente citación en los términos señalados por la ley y su digno despacho.

La anterior petición obedece a que de mi parte se ha solicitado de manera verbal tal información a las tres entidades antes señaladas y ha sido imposible acceder a la misma, por cuanto tales entes solicitan poder para obtener la información.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

s. letr
OF. EJ. CIV. MUN RADICA2
1 JUN 16 12:37-262435
12F15



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

REVISADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____
13 JUN. 2018

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____
y

104

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., junio veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 027-2012-0038

OFÍCIESE a **CENTRAL DE RIESGOS S.A., FOGAFIN y BBVA** para que procedan a informar a favor de quién se encuentra el crédito hipotecario contenido en la escritura pública N°. 6075 del 11 de diciembre de 1969, Notaría 2º del Círculo de Bogotá D.C., pues primigeniamente dicho gravamen fue constituido a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad cuya existencia legal fue declarada terminada.

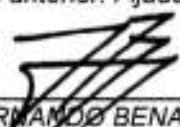
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., JUNIO 22 DE 2016

Por anotación en estado N°. 53 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

105



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 41227

Bogotá D. C., dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señores
CENTRAL DE RIESGOS S.A.
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003027201200038 iniciado por **EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT. 860.501.810-1** contra **DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. 80.199.679, HERNAN DADVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, para que informe a favor de quien se encuentra el crédito hipotecario contenido en la escritura pública No. 6075 del 11 de diciembre de 1969, Notaria 2º del Circulo de Bogotá, D.C., pues primigeniamente dicho gravamen fue constituido a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad cuya existencia legal fue declarada terminada.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☐ C. J. S. ☐ D. S. P. C. H. D. ☐ C. J. S. ☐

NOMBRE: peñero Juan DEMANDANTE ☐

C.C. 79490416 DEMANDADO ☐

TELEFONO: 3102064542 ☐

FECHA: 16-09-07 ☐

FIRMA: peñero ☐



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 41228

Bogotá D. C., dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señores
FOGAFIN
 Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003027201200038 iniciado por **EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT. 860.501.810-1** contra **DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. 80.199.679, HERNAN DADVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, para que informe a favor de quien se encuentra el crédito hipotecario contenido en la escritura pública No. 6075 del 11 de diciembre de 1969, Notaría 2º del Circulo de Bogotá, D.C., pues primigeniamente dicho gravamen fue constituido a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad cuya existencia legal fue declarada terminada.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

☒ **OT-RUS**
☐ **DEMANDANTE**
☐ **DEMANDADO**
☐ **AUTORIZADO**

NO. REP. *pe E. Suarez*
7490416
C.C. *3102064542*
TELEFONO *16-2216*
FECHA *16-22-16*
FIRMA *pe*


 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 AV. BOLÍVAR 1100, PUNTO FIDEL, CARACAS, VENEZUELA



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 41229

Bogotá D. C., dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señores
BANCO BBVA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003027201200038 iniciado por **EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT. 860.501.810-1** contra **DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. 80.199.679, HERNAN DADVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, para que informe a favor de quien se encuentra el crédito hipotecario contenido en la escritura pública No. 6075 del 11 de diciembre de 1969, Notaria 2º del Circulo de Bogotá, D.C., pues primigeniamente dicho gravamen fue constituido a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad cuya existencia legal fue declarada terminada.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

LUIS CRISTIAN LOPEZ
C.C. 9.999.999-12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Form with handwritten information and checkboxes:

Handwritten:
Joni C. Guate 2C
21490416
3102064542
1971 16-2216
Firma: [Signature]

Printed Labels and Checkboxes:
DIRECTOR ☒
ORDENANTE ☐
REVISADO ☐
FIRMADO ☐
Firma: [Signature]

1000 1000 1000 1000

DJU

PREFIO DEL AREA



No. Radicado: 2016-5-001263 Fecha de radicado: 23/08/2016 02:58:32 p.m. Folios: 2
Destinatario: JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Remitente: -

Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2016

Señores
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta oficio No. 41228
Proceso ejecutivo singular No. 110014003027201200000000038
Demandante: Eugenio Sandoval y Cia. Ltda.
Demandados: Daniel Echeverry Brando y otros

Respetados señores:

Acusamos recibo del oficio No. 41228 del 2 de agosto de 2016, radicado en las oficinas del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – Fogafín, el 17 de agosto de 2016, mediante el cual solicita información sobre el crédito hipotecario contenido en la Escritura Pública No. 6075 del 11 de diciembre de 1969 de la Notaría 2ª del Círculo Notarial de Bogotá, constituida primigeniamente a favor del Banco Central Hipotecario en Liquidación, hoy con terminación de existencia legal.

Sobre el particular de manera atenta nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Mediante el Decreto 20 del 12 de enero de 2001 el Gobierno Nacional ordenó la disolución y liquidación del Banco Central Hipotecario BCH, sociedad de economía mixta del orden nacional sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, con el objeto de proceder a su liquidación, en los términos del mencionado decreto y de las disposiciones que le sean aplicables del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).

Carrera 7 No. 35 – 40 PBX (1) 339 42 40 Fax (1) 285 85 87
Web Site: www.fogafin.gov.co - mail: fogafin@fogafin.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

DJU

PRELUDIO DEL ÁRBITRO

En el proceso liquidatorio del Banco Central Hipotecario, se surtieron todas las etapas correspondientes, lo que permitió llegar a la declaratoria de terminación de la existencia legal del Banco, la cual se efectuó a través de la Resolución No. 020 del 29 de agosto de 2008, la cual fue inscrita el mismo día bajo el número 1238409 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Previo la declaratoria de la terminación de existencia legal del Banco Central Hipotecario en Liquidación, el Liquidador celebró el siguiente contrato y otorgó el poder y los mandatos que se relacionan a continuación:

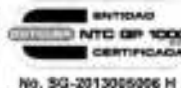
1. Contrato de compraventa de cartera con Central de Inversiones S.A. CISA, entidad con domicilio en la Calle 63 No. 11-09 de la ciudad de Bogotá.
2. Poder especial al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras a través de la Escritura Pública número 9097 del 29 de agosto de 2008, para que en nombre y representación del Banco Central Hipotecario en Liquidación, suscribiera las escrituras públicas por medio de las cuales se cancelen las hipotecas o cualquier otro gravamen constituido de manera exclusiva a favor del Banco sobre bienes inmuebles.

Dicho poder, fue sustituido por Fogafín a Central de Inversiones S.A. CISA, mediante la Escritura Pública No. 05978 del 21 de octubre de 2009, por lo que a partir de dicha fecha, le corresponde a CISA adelantar todos los trámites concernientes al levantamiento y cancelación de los gravámenes constituidos a favor del Banco Central Hipotecario, hoy con terminación de existencia legal, en los términos del mandato conferido.

3. Contrato de mandato con Fiduciaria La Previsora S.A., el cual tiene por objeto la administración de recursos, pago de gastos finales y la realización de labores pendientes en la administración de acciones y cuentas por pagar, fiduciaria que tiene su domicilio en la Calle 72 No. 10-03 de la ciudad de Bogotá.
4. Contrato de mandato con la Fiduciaria Agraria S.A., el cual tiene por objeto la administración, seguimiento y pago de pasivos contingentes de orden litigioso de la entidad liquidada, fiduciaria que tiene su domicilio en la Calle 16 No. 6 – 66 de Bogotá.

Por lo anterior, consideramos que los asuntos relacionados con las obligaciones a favor del extinto Banco Central Hipotecario en Liquidación, pueden ser atendidos por la entidad a quien el citado Banco vendió su cartera antes de la terminación de su existencia legal, es decir, Central de Inversiones S.A. CISA o por las fiduciarias antes citadas de acuerdo con los mandatos suscritos.

Carrera 7 No. 35 – 40 PBX (1) 339 42 40 Fax (1) 285 85 87
Web Site: www.fogafin.gov.co - mail: fogafin@fogafin.gov.co
Bogotá D.C., Colombia



No. SG-2013005006 H

No. SG-2013005006

DJU

PREFIJO DEL AREA

Por último, respecto al levantamiento y cancelación de gravámenes hipotecarios constituidos a favor del Banco Central Hipotecario en Liquidación, hoy con terminación de existencia legal, la entidad encargada actualmente es Central de Inversiones S.A. CISA.

En los anteriores términos damos por atendida la solicitud.

Cordialmente,


CAROLINA ROJAS OSPINA
Jefe Departamento Jurídico

2016-E-002074

Carrera 7 No. 35 - 40 PBX (1) 339 42 40 Fax (1) 285 85 87
Web Site: www.fogafin.gov.co - mail: fogafin@fogafin.gov.co
Bogotá D.C., Colombia



República de Colombia
Poder Judicial - Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 29 AGO 2016 se agrega al expediente al anterior expediente con los anexos de folios, sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 108 E.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes. 7

Secretary (a)

letra
110

Bogotá D.C, 23 de Agosto de 2016
CAS - EO - CC - A92745
DP463387

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
26AUG*16 10:55-273000

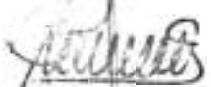
Señores
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
CRA 10 # 14 - 33 PISO 1
BOGOTA DC - CUNDINAMARCA

Oficio: **No. 41227**
Radicado: **No. 110014003027201200038**
Indiciado: **DANIEL ECHEVERRY BRANDO CC 80199679**

Respetado (a) Señor (a):

Nos permitimos informar que DataCrédito no administra esa clase de información, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley estatutaria 1266 de 2008, como operadores de información administramos datos referentes a aquellas obligaciones derivadas de la relación comercial y de servicios que tienen los titulares con las entidades fuentes de dicha información, la cual está relacionada únicamente con el cumplimiento de obligaciones crediticias.
Esperamos haber resuelto su requerimiento, cualquier información adicional será atendida.

Atentamente,


GESTION DE DATOS
Experian Colombia SA- DataCredito



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JURISDICCIONALES MUNICIPALES
128 ADO. 20 BOGOTÁ D.C.

En la fecha _____ se por-
cedió al anterior acuerdo junto con sus tres
folios, la necesidad de la re-
novación conforme lo dispuesto en el artículo 101 de la
Constitución de la República de Colombia, para la
financiamiento de los interesados, para la
financiamiento de los interesados.

Secretario (a)



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 41227

Bogotá D. C., dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señores
CENTRAL DE RIESGOS S.A.
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003027201200038 iniciado por **EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT. 860.501.810-1** contra **DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. 80.199.679, HERNAN DADVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, para que informe a favor de quien se encuentra el crédito hipotecario contenido en la escritura pública No. 6075 del 11 de diciembre de 1969, Notaria 2º del Circulo de Bogotá, D.C., pues primigeniamente dicho gravamen fue constituido a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad cuya existencia legal fue declarada terminada.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

ac 7U-76-25 R.40 10





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 41228

Bogotá D. C., dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señores
FOGAFIN
Ciudad



FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFIN
Remite: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Destinatario: CAROLINA REJAS OSPINA - DEPARTAMENTO JURÍDICO
No. radicado: 2016-2-002074 Fecha de radicado: 17/08/2016 11:16:14 a.m. Folio: 1

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003027201200038 iniciado por **EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT. 860.501.810-1** contra **DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. 80.199.679**, **HERNAN DADVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185**, **ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215** y **MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053**.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, para que informe a favor de quien se encuentra el crédito hipotecario contenido en la escritura pública No. 6075 del 11 de diciembre de 1969, Notaria 2º del Circulo de Bogotá, D.C., pues primigeniamente dicho gravamen fue constituido a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad cuya existencia legal fue declarada terminada.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 41229

Bogotá D. C., dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señores
BANCO BBVA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003027201200038 iniciado por **EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT. 860.501.810-1** contra **DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. 80.199.679**, **HERNAN DADVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185**, **ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215** y **MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053**.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, para que informe a favor de quien se encuentra el crédito hipotecario contenido en la escritura pública No. 6075 del 11 de diciembre de 1969, Notaria 2º del Circulo de Bogotá, D.C., pues primigeniamente dicho gravamen fue constituido a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad cuya existencia legal fue declarada terminada.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

BBVA
SUCURSAL COSEGUROS 137
17-08-16
AUXILIAR DE ATENCIÓN AL CLIENTE



114

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD. No. 27-2012-0038

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.

DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.

ASUNTO: APORTAR OFICIOS

47
47 letra
OF. EJECUTIVO RADICAC.
Manuel
43851 26-AUG-18 16:18

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar copia de oficios 41227/8/9 debidamente radicados a CENTRAL DE RIESGOS S.A., FOGAFIN y BANCO BBVA.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
FISCALÍA DE EDUCACIÓN
JUECES CARRERES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En el día 02 SET 2016 en virtud de
señalada al amparo de la protección de la ley y
todas las disposiciones de la ley de
orden, conforme lo dispuesto en el artículo 200 de la
ley de la corte de los magistrados y jueces
legales pertinentes.

Boonstera (a)

1 Folio.
Despacho. 115

BBVA

Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Bogota 12.
Secretario
Bogota
Bogotá, D.C.
29 de Agosto 2016
Carrera 10 No. 14 - 33 -Piso 1
248

OFICIO No. 1229
REFERENCIA: Ordinario
RADICADO N° 11001400302720120038000
Nombre del demandado: Daniel Brando
Identificación del DDO: 80199679
CONSECUTIVO: 160366

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar Favor citar el número de nuestro consecutivo.

FELIPE ALONSO SOTO CABALLERO



BBVA
Felipe Alonso Soto Caballero
Operaciones - Profesional
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
Cra 9 No. 72 - 21.

Proyectó Yibrán Orjuela

Decena
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
89931 6-SEP-16 9:39



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha _____ se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 169 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Bogota
Secretario
Bogota
Bogotá, D.C.
29 de Agosto 2016
Carrera 10 No. 14 - 33 -Piso 1
248

Apreciado(a) Cliente:
Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Bogota

Carrera 10 No. 14 - 33 -Piso 1

Bogota

Bogotá, D.C.

Jose H. Rodriguez - 091.344999

Remite a:

CAJOTON - 860093320

Origen: BUC-01A - 60/09/2016 17:47

Código de Barras



216826815253

www.Cajotón.com.co - Llame al 011 3032-17

Motivo Devolución:
Desconocido ☐
Rechazado ☐
No reside ☐
No reclamado ☐
Dirección errada ☐
Otro ☐

LECTABOGOTÁ

248

1 Folio 911
Despacho

BBVA

Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Bogota
Secretario
Bogota
Bogotá, D.C.
29 de Agosto 2016
Carrera 10 No. 14 - 33 -Piso 1
249

12-

OFICIO No. 1229
REFERENCIA: Ordinario
RADICADO N° 11001400302720120038000
Nombre del demandado: Hernan David Aldana
Identificación del DDO: 92640185
CONSECUTIVO: 160366

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar Favor citar el número de nuestro consecutivo.

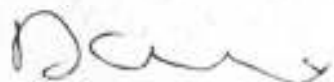
FELIPE ALONSO SOTO CABALLERO



BBVA
Felipe Alonso Soto Caballero
Operaciones - Profesional
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
Cra 9 No. 72 - 21.

Proyectó Yitran arjuela

OF. EJEC. CIVIL MPAL.


09933 6-SEP-'16 9:41



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

18 SEP 2016

En la fecha _____ se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los Interesados, para los fines legales pertinentes.

Muchos Devolución
Desconocido
Refusado
No reside
No reclamado
Otro error

☐ ☐ ☐ ☐ ☐

BOGOTÁ

Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Bogota
Secretario
Bogota
Bogotá, D.C.
29 de Agosto 2016
Carrera 10 No. 14 - 33 -Piso 1
249

Apreciado(a) Cliente:
Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Bogota
Carrera 10 No. 14 - 33 -Piso 1
Bogota
Bogotá, D.C.

BBVA

Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Bogota
Secretario
Bogota
Bogotá, D.C.
29 de Agosto 2016
Carrera 10 No. 14 - 33 -Piso 1
250

OFICIO No. 1229
REFERENCIA: Ordinario
RADICADO N° 11001400302720120038000
Nombre del demandado: Andrea Maria Pardo Valencia
Identificación del DDO: 17126215
CONSECUTIVO: 160366

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar Favor citar el número de nuestro consecutivo.

FELIPE ALONSO SOTO CABALLERO



BBVA
Felipe Alonso Soto Caballero
Operaciones - Profesional
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingenieria
Cra 9 No. 72 - 21.

Proyectó Yibrán Orjuela

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

09934 6-SEP-16 9:42



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha **13 SEP 2016** se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Bogota
Secretario
Bogota
Bogotá, D.C.
29 de Agosto 2016
Carrera 10 No. 14 - 33 -Piso 1
250

Motivo Devolución
☐ Desconocido
☐ Refusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

LECTA BOGOTÁ



Apreciado(a) Cliente:
Código **caurber**
Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Bogota
Carrera 10 No. 14 - 33 -Piso 1
Bogota
Bogotá, D.C.
Bogotá 911 9911-250

1 Folio
Despacho
118

BBVA

Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Bogota
Secretario
Bogota
Bogotá, D.C.
29 de Agosto 2016
Carrera 10 No. 14 - 33 -Piso 1
251

12

OFICIO No. 1229
REFERENCIA: Ordinario
RADICADO N° 11001400302720120038000
Nombre del demandado: María Teresa de Jesus Pardo Valencia
Identificación del DDO: 41669053
CONSECUTIVO: 160366

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vinculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar Favor citar el número de nuestro consecutivo.

FELIPE ALONSO SOTO CABALLERO



BBVA
Felipe Alonso Soto Caballero
Operaciones - Profesional
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
Cra 9 No. 72 - 21.

Proyecto Yibrán orjuela



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
**OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.**

En la fecha **13 SEP 2016** se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretaría (a)

Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Bogotá
Secretario
Bogotá
Bogotá, D.C.
29 de Agosto 2016
Carrera 10 No. 14 - 33 -Piso 1
251

Apreciado(a) Cliente: *cardenu casarier*
Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33 -Piso 1

Bogotá

Bogotá, D.C.

Fecha de emisión: 29/08/2016

Remite: CAJENA

Origen: BOGOTÁ

Origen: BOGOTÁ

Origen: BOGOTÁ



216224512240

www.bogota.gov.co - Unidad de Ejecución Civil y de Ejecución de Sentencias

Motivos Devolución
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otras

LECTA BOGOTÁ

251

JUZGADO 12 CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD. No. 27-2012-038

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.

DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.

ASUNTO: REQUERIMIENTO

311
MAG 14
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

88848 2-NOV-16 16:46

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted se sirva requerir a FOGAFIN y CENTRAL DE RIESGOS S.A. a efectos que den respuesta a los oficios que su despacho envió, y respecto de los cuales acredite su radicación.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

09 NOV 2016

Por orden del señor Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



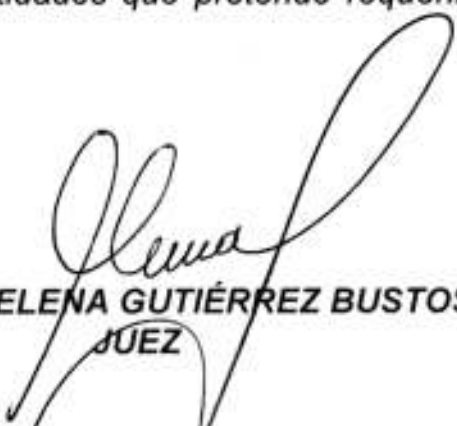
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 27-2012-0038

No se accede a la petición incoada por la parte demandante, toda vez que las repuestas de las entidades que pretende requerir, ya obran en el plenario a folios 108 a 110.

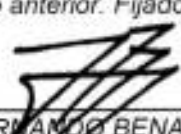
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., **NOVIEMBRE 18 DE 2016**

Por anotación en estado N° 139 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

26/1/2017

Documento sin título



uniendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0258 CR 10
NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pas 110321 BOGOTÁ D.C. PBK;
2842519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.itaexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3616876

PRUEBA DE ENTREGA

121

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-01-26 08:10:32			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11031000			OFICINA ORIGEN BOA_TEOREMA					
ENVIADO POR ABOGADO(A) EUGENIO SUAREZ			CENTRAL DE INVERSIONES S.A.			DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 39 CP.No encontrada			TELÉFONO 2842510		
REMITENTE JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.			CORRESPONDENCIA			RADICADO 27-2013-00038			PROCESO EJECUTIVO SINGULAR			ARTÍCULO N° 315		
DESTINATARIO CENTRAL DE INVERSIONES S.A.			DIRECCIÓN CALLE 53 N 11-09 CP.No encontrada			CÓDIGO POSTAL No encontrada			NUM. OBLIGACIÓN					
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	PESO A COBRAR			VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000				
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONCIENCIA		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE								
DESCRIPCIÓN T5010		27. ENE 2017		27. ENE 2017		☐ Refusado ☐ No Reside ☐ No Existe								
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		NOMBRE Y C.C.								
				D M A		HORA MIN TELÉFONO								



122

CERTIFICADO No: 510061145

TIPO DE NOTIFICACIÓN (315)

Radicado No 27-2012-00038

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 27 DE ENERO DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADA: CENTRAL DE INVERSIONES S.A

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

DEMANDADOS: CENTRAL DE INVERSIONES S.A

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 63 N 11-09 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO CENTRAL DE INVERSIONES S.A

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: *

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

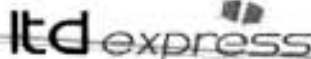
Se expide el presente certificado el día 30 DE ENERO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT: 900014549

JAIME CAMARGO LONDONO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
NO 15 - 39 OF 1011 Col.Pol 110321 BOGOTÁ D.C. PÉD.
2942519 Lk.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
MARZO 2011 www.ltdexpress.co/



ORDEN
PRODUCCIÓN
3616876

REMITENTE

221

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-01-26 08:10:32				PAÍS/DESTINO Colombia				DEPARTAMENTO - DESTINO - CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001000				OFICINA ORIGEN BSA TEOREMA									
ENVIADO POR ABOGADO(A) EUGENIO SUAREZ				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0				DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38 CP No encontrada				TELÉFONO 2942519									
REMITENTE JUZGADO 17º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.				RADICADO 27-2012-00008				PROCESO EJECUTIVO SINGULAR				ARTÍCULO Nº 315									
DESTINATARIO CENTRAL DE INVERSIONES S.A				DIRECCIÓN CALLE 63 N 11-09 CP No encontrada				CÓDIGO POSTAL No encontrada				NUM. OBLIGACIÓN									
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR		VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL									
MSJ	1	GRS	NO	L	A	A	1	0	9000			9000									
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE											
MUESTRA								DGC		D		M		A		Refusado		No Reside		No Existe	
DESCRIPCIÓN								Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando													
T5010		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN						FECHA Y HORA DE ENTREGA		NOMBRE Y C.C.											
								D		M		A		HORA		MIN		TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

124

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES de Bogotá.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR(A)
CENTRAL DE INVERSIONES S. A.
Calle 63 No. 11-09
Bogotá D. C.

FECHA
DIA/MES/AÑO
25 / 01 / 2017

SERVICIO POSTAL
LTD EXPRESS

NUMERO DE RADICACION
PROCESO

NATURALEZA DEL
PROCESO

FECHA DE LA
PROVIDENCIA

27-2012-00038

EJECUTIVO SINGULAR

DIA/MES/AÑO
14 09 2015

DEMANDANTE

DEMANDADO(S)

EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

DANIEL ECHEVERRY BRANDO, HERNAN
DAVID ALDANA CARRASCO, ANDRES MARIA
PARDO VALENCIA y MARIA TERESA DE
JESUS PARDO VALENCIA.

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS 5_x_10____30____
DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES CON EL
FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO NO
REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE



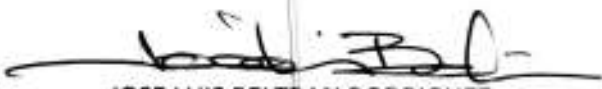
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION No. 27-2012-00038
DEMANDANTE EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA
DEMANDADOS DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS
ASUNTO ADJUNTAR CITATORIO

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

54828 8-FEB-17 16:39

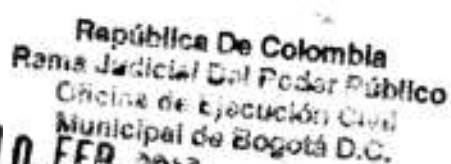
JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto citatorio debidamente diligenciado
certificación de la empresa de correo.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

2013.03.23.70

2-4858 8-77-8 8584-2



En la fecha 11 FEB 2017 se agrega al expediente Unifon 2017 folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 103, C. G. P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

CERTIFICAMOS

Que **DANIEL ECHEVERRY BRANDO**, no registran en las bases de la **COMPAÑÍA CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, como titular de ninguna Obligación.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 01 días del mes de Febrero 2017.

Cordialmente,



JOSE C. GARCIA GARCIA..
Gerente de Cobranza y Otros Activos

CERTIFICAMOS

Que **HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO**, no registran en las bases de la **COMPAÑÍA CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, como titular de ninguna Obligación.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 01 días del mes de Febrero 2017.

Cordialmente,



JOSE C. GARCÍA GARCÍA..
Gerente de Cobranza y Otros Activos

CERTIFICAMOS

Que **ANDRES MARIA PARDO VALENCIA**, no registran en las bases de la **COMPAÑIA CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, como titular de ninguna Obligación.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 01 días del mes de Febrero 2017.

Cordialmente,



JOSE C. GARCIA GARCIA..
Gerente de Cobranza y Otros Activos

CERTIFICAMOS

Que **MARIA TERESA DE JESUS PARDO**, no registran en las bases de la **COMPAÑÍA CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, como titular de ninguna Obligación.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 01 días del mes de Febrero 2017.

Cordialmente,



JOSE C. GARCÍA GARCÍA..
Gerente de Cobranza y Otros Activos

12

Letra
5-F
Paul

18
2
1
5

Ubicación	
Último Estado	
Poliza	

Bogota D.C., Febrero 8 de 2017

Señores

JUEZ 12 MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS (27 CIVIL MUNICIPAL)
CARRERA 10 14 33 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES

OF. E.J. CIV. MUN RADICA2

86819 9-FEB-17 18:24

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	EUGENIO SUARES SANDOVAL Y CIA LTDA
DEMANDADO:	DANIEL ECHEVERRY BRANDO, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO FAVLENCIA
RADICADO:	27-2012-00038 - 01

Nos permitimos informar que:

1. **DANIEL ECHEVERRY BRANDO, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO FAVLENCIA** NO registra con obligaciones vigentes con **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

En evidencia de lo descrito anexamos la(s) certificación (es) respectiva(s).

Para dar respuesta a la condición o no de actual acreedor hipotecario requerimos:

1. Las identificaciones de las partes del actual proceso
2. El número de folio de matrícula inmobiliaria sobre el cual recae el gravamen hipotecario
3. Los nombres e identificaciones de los hipotecantes

Cordialmente,


FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO
Jefe Jurídico Sucursal Bogotá.

Oficina Productora:	6110
Serie o subserie:	2200
Nombre e identificación:	
Área de Entrega:	Sucursal Bogotá
Elaboró:	RONAL GUTIERREZ RODRIGUEZ
Revisó y Aprobó:	FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO

Ver 01 29/07/13

06.77.000.000.000.000
06.77.000.000.000.000

**República De Colombia**
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del(a) señor Juez Hoy _____
Observaciones 13 FEB 2017
Secretario(a) _____

131
Abian
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

21186 7-DEC-16 8:18 1F

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION No. (27) 2012-00038
DEMANDANTE EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA
DEMANDADOS DANIEL ECHEVERRY Y OTROS
ASUNTO MANIFESTAR DIRECCION

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a Usted CENTRAL DE INVERSIONES S. A. recibirá notificaciones en la Calle 63 No. 11-09 de Bogotá D. C.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



República de Colombia
Fuerza Judicial del Poder Judicial
Sección de Ejecución de Penas Privadas
C.G.P. ALES

15 DEC 2016

En la fecha
expediente de
orden de
se pone en
para los

se agrega al
los en
que lo
C.G.P.
para los

(e)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., febrero dieciséis (16) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 027-2012-0038

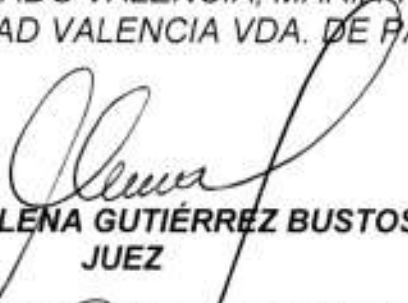
Teniendo en cuenta el memorial obrante a folio 130 del presente trámite, ofíciase a la COMPAÑÍA CENTRAL DE INVERSIONES S.A., con el fin de informarle que los aquí demandados corresponden a:

- DANIEL ECHEVERRY BRANDO
C.C. 80.199.679 de Bogotá D.C.
- HERNÁN DAVID ALDANA CARRASCO
C.C. 92.640.185 de Sincelejo
- ANDRÉS MARÍA PARDO VALENCIA
C.C. 17.126.215 de Bogotá D.C.
- MARÍA TERESA DE JESÚS PARDO VALENCIA
C.C. 41.669.053 de Bogotá D.C.

Y el demandante al Sr. JOSÉ EUGENIO SUÁREZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.490.416 de Bogotá D.C.

El número del folio de matrícula inmobiliaria sobre el cual recae el gravamen hipotecario corresponde al **50N-106780**, y fue constituido por el Sr. ANDRÉS PARDO TOVAR, quien falleció y le heredó el bien en mención a los Srs. ANDRÉS MARÍA PARDO VALENCIA, MARÍA TERESA DE JESÚS PARDO VALENCIA y SOLEDAD VALENCIA VDA. DE PARDO. Ofíciase.

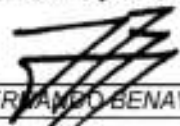
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., FEBRERO 17 DE 2017

Por anotación en estado N°. 027 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

133

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. No. 27-2012-0038
DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.
DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.
ASUNTO: APORTAR OFICIO

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego copia del oficio No. 9008 debidamente diligenciado ante la COMPAÑIA CENTRAL DE INVERSIONES CISA.

Señor Juez,

Agul
3/13
10/10

61977 12-SEP-'17 11:41

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



República
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 9008

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Señores:
COMPAÑÍA CENTRAL DE INVERSIONES S.S
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003027201200038 iniciado por **EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 8605018101** contra **DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C 80199679 HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C 92640185 ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C 17126215 Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C 41669053**

Comunico a usted que mediante auto de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE**, para informarle que los aquí demandados corresponden a: **DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C 80199679** de Bogotá D.C, **HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C 92640185** de Sincelejo, **ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C 17126215** de Bogotá D.C y **MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C 41669053** de Bogotá D.C. El demandante es el señor **JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79490416 de Bogotá; el número del folio de matrícula inmobiliaria sobre el cual recae el gravamen hipotecario corresponde al 50N- 106780, y fue constituido por el Sr. **ANDRES PARDO TOVAR**, quien falleció y el heredero el bien en mención a los Srs. **ANDRES MARIA PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA Y SOLEDAD VALENCIA VDA DE PARDO**.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República de Colombia
Departamento del Proceso Judicial
Corte de Ejecución Penal
Bogotá, D.C.

En virtud de la sentencia de la Corte de Ejecución Penal, se ordena al
expediente de la causa penal, para que se cumpla con lo
ordenado, con el fin de garantizar la seguridad de los
se pone en conocimiento de la Corte de Ejecución Penal, para que
finde legalmente el proceso.

14 SET. 2017

Secretaría

Ubicación	DE EJEC. MPAL. RADICAL.
Último Estado	
Poliza	

Bogota D.C., Septiembre 15 de 2017

26416 15-SEP-17 15:26

Señores
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA (27 CIVIL MUNICIPAL)
CARRERA 10 14 33 PISO 1

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA
DEMANDADO:	DANIEL ECHEVERRY BRANDO - HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO - ANDRES MARIO PARDO VALENCIA - MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA
RADICADO:	100140030272001200038 (2012-00038)
ASUNTO	RESPUESTA CITACION OFICIO No 9008

Nos permitimos informar que:

1. **DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. 80.199.679, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRES MARIO PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215, MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053, y ANDRES PARDO TOVAR C.C. 17.031.364** NO registran con obligaciones vigentes con **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

2. Respecto de la E.P. 6075 DE 1969 NOTARIA 2 DE BOGOTA INSCRITA M.I. 50N-106780: Favor requerir a **FONDO DE GARANTIAS FINANCIERAS "FOGAFIN"** y/o la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** para que verifiquen si ellos tiene algún registro en las entidades que agrupan y/o vigilan que permita determinar el estado actual de las obligaciones garantizadas con la hipoteca y si procede su cancelación

Cordialmente,


FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO
Jefe Juridico Sucursal Bogotá.

Oficina Productora	8110
Serie o subserie	2200
Nombre e identificación	
Área de Entrega	Sucursal Bogotá
Elaboró	RONAL GUTIERREZ RODRIGUEZ
Revisó y Aprobó	FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO

Ver 01 29/07/13



República De Colombia
Por el Presidente de la República
El Secretario de la Presidencia
Bogotá, D. C., a los 11 de Septiembre de 2017.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 189 de la Constitución Política de la República de Colombia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 1712 de 2014, se designa al Sr. [Nombre] como [Cargo] en el [Entidad] para el periodo comprendido entre el 19 de Setiembre de 2017 y el 19 de Setiembre de 2018.

Secretario(a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

136
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 45022

Bogotá D. C., 9 de octubre de 2017

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

69283-11-OCT-17 16:07
Jury
Lety

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Juzgado de origen 27 Civil Municipal

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-067-2012-00014-00 iniciado por EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA S.A NIT 860.501.810-1 contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C 80.199.679, HERNÁN DAVID ALDANA C.C 92.640.185, ANDRÉS MARÍA PARDO C.C 17.126.215 Y MARÍA TERESA DE JESÚS PARDO VALENCIA C.C 41.669.053 Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 67 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 2 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que remita el expediente contentivo del proceso No. 27-2012-38 de EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA S.A NIT 860.501.810-1 contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C 80.199.679, HERNÁN DAVID ALDANA C.C 92.640.185, ANDRÉS MARÍA PARDO C.C 17.126.215 Y MARÍA TERESA DE JESÚS PARDO VALENCIA C.C 41.669.053 en virtud de la acumulación decretada por auto de la misma fecha

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES
Profesional Universitario Grado 12
SECRETARIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 18 OCT. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., octubre veintiséis (26) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 027-2012-0038

Teniendo en cuenta lo manifestado en el anterior oficio, por Secretaría remítase de inmediato el presente proceso al JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ para que obre en asunto con radicado N°. **067-2012-00014**, en virtud de la acumulación decretada por dicho estrado judicial. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., OCTUBRE 27 DE 2017

Por anotación en estado N° 188 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

130

OFICIO No. 49245

Bogotá D. C., 3 de noviembre de 2017

54578 18-NOV-17 13:01

OF. ELEC. CIVIL MPAL.

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-027-2012-00038-00 iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501.810-1 contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO CC 80.199.679, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO CC 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA CC 17.126.215 Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA CC 41.669.053 Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 27 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de remitirle el presente proceso para que obre en asunto con radicado No. 067-2012-0014 en virtud de la acumulación decretada por dicho estrado judicial.

Se remite proceso el proceso en dos (2) cuadernos con 137 y 139 folios respectivamente

Lo anterior para que obre dentro del proceso Singular No. 0672012-14 de EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA S.A contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO CC 80.199.679, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO CC 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA CC 17.126.215 Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA CC 41.669.053.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 14 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala de lo Administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

NATALIA CHINCHILLA

Identificación	100140030272001200038
Último Estado	100140030272001200038
Fecha	15/09/2017

2016 15-SEP-17 15:05

Bogotá D.C., Septiembre 15 de 2017

lores
 JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA (27 CIVIL MUNICIPAL)
 ARRERA 10 14 33 PISO 1

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA
DEMANDADO:	DANIEL ECHEVERRY BRANDO - HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO - ANDRES MARIO PARDO VALENCIA - MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA
RADICADO:	100140030272001200038 (2012-00038)
ASUNTO	RESPUESTA CITACION OFICIO No 9008

Nos permitimos informar que:

1. DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. 80.199.679, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRES MARIO PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215, MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053, y ANDRES PARDO TOVAR C.C. 17.031.364 NO registran con obligaciones vigentes con **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

2. Respecto de la E.P. 6075 DE 1969 NOTARIA 2 DE BOGOTA INSCRITA M.I. 50N-106780: Favor requerir a **FONDO DE GARANTIAS FINANCIERAS "FOGAFIN"** y/o la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** para que verifiquen si ellos tiene algún registro en las entidades que agrupan y/o vigilan que permita determinar el estado actual de las obligaciones garantizadas con la hipoteca y si procede su cancelación

Cordialmente,

Francy Beatriz Romero Toro
FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO
 Jefe Jurídico Sucursal Bogotá.

Oficina Productora	6110
Serie o subserie	2200
Nombre e Identif. Exp.	Sucursal Bogotá
Area de Entrega	RONAL GUTIERREZ RODRIGUEZ
Elaboró	FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO
Revisó y Aprobó	

Ver 01 29/07/13

Calle 43 No. 11-24 - Tel: (57) 546 0400
 Línea nacional gratuita 01 8000 011 148
 Correo electrónico: N° 860 742 4413
 Bogotá D.C.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. No. 27-2012-00038
DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.
DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.
ASUNTO: SOLICITUD

140
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

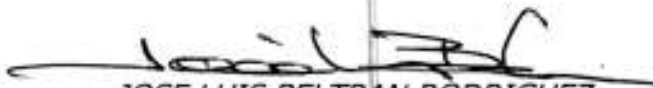
67328, 14-FEB-18 12:11

2 folios
letra

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, y en consideración a la respuesta dada por CISA el pasado 15 de septiembre de 2017, solicito se sirva oficiar al FONDO DE GARANTIAS FINANCIERAS FOGAFIN y/o la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA en los términos por ellos referidos.

Allego copia del oficio.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 FEB 2018

03

Al despacho del Señor (a) Jefe de

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



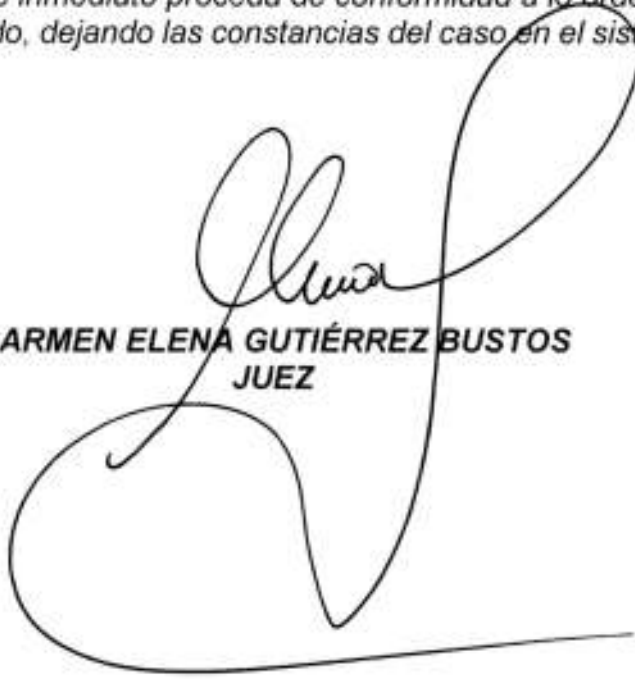
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., febrero veinte (20) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 027-2012-00038

Dado que por auto del 26 de octubre de 2017 se ordenó la remisión del presente al JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (fl. 137, cdno. 1) y a folio 138 se evidencia oficio dirigido a dicho estrado judicial sin que en efecto se enviara el proceso de la referencia e incluso el pasado 16 de febrero ingresó el mismo al Despacho para que se le diera trámite a la solicitud que antecede sin que ello resulte procedente, se insta a Secretaría para que de inmediato proceda de conformidad a lo ordenado mediante el proveído mencionado, dejando las constancias del caso en el sistema de gestión judicial Siglo XXI.

CÚMPLASE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

142

Bogotá D. C., 21 de febrero de 2018

OFICIO No. 8071

Folio

[Signature]

OF. EJ. CIV. MUN. RADIC. 2

[Signature]

20832 21-FEB-18 16:48

Señor

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-027-2012-00038-00 iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501.810-1 contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO CC 80.199.679, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO CC 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA CC 17.126.215 Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA CC 41.669.053 Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 27 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de octubre de 2017 y 20 de febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de remitirle el presente proceso para que obre en asunto con radicado No. 067-2012-0014 en virtud de la acumulación decretada por dicho estrado judicial.

Se remite proceso en dos (2) cuadernos con ¹³⁴~~139~~ y ~~141~~ folios respectivamente.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Singular No. 067-2012-14 de EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA S.A contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO CC 80.199.679, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO CC 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA CC 17.126.215 Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA CC 41.669.053.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

NATALIACHINCHILLA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 072-2012-00014
Demandante: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA S.A.
Demandado: DANIEL ECHEVERRY BRANDO
Proceso: Ejecutivo Singular (Demanda Acumulada)

Encontrándose el presente asunto al despacho para resolver la continuación del mismo, y verificadas las actuaciones adelantadas dentro del proceso ejecutivo acumulado (Enviado por el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad – fl. 142-), se observa que se encuentra pendiente por establecer a que entidad le fue cedida el crédito hipotecario inscrito en la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-106780**, con el fin de citar al respectivo acreedor hipotecario, en cumplimiento a lo exigido en el artículo 462 del Código General del Proceso.

Ahora bien, dentro del plenario obra comunicación proveniente de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA-, por medio del cual, da respuesta al oficio No. 9008 de fecha 15 de marzo de 2017 y solicita requerir a las entidades FONDO DE GARANTÍAS FINANCIERAS “FOGAFIN” y/o la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, a fin de informar lo requerido por el Juzgado, tal como da fe el escrito militante a folio 135 de la presente encuadernación.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: PRIMERO: AGREGAR en autos el documento enunciado con antelación, y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte interesa el escrito en mención, para los fines pertinentes que haya lugar.

TERCERO: REQUERIR al FONDO DE GARANTÍAS FINANCIERAS “FOGAFIN” y/o la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, para que procedan a informar a este Estrado Judicial a quien le fue cedido el crédito hipotecario contenido en la Escritura Pública No. 6075 del 11 de diciembre de 1969 suscrito ante la Notaria 2º del Círculo de Bogotá, como quiera que dicho gravamen fue constituido por el señor ANDRES PARDO TOVAR con cedula de ciudadanía No. 17.031.364 inicialmente a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad que cuya existencia fue declarada terminada (Anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50N-106780**).

CUARTO: LIBRAR oficio a las respectivas entidades por la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

QUINTO: ENTREGUESE las comunicaciones a la parte ejecutante, a fin de que sea debidamente diligenciados, adjúntese copia del certificado de tradición y libertad del predio objeto de medida cautelar.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

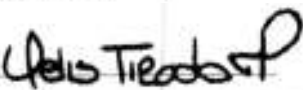
(Decisión 2/2 C-3)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 8 DE FEBRERO DE 2019

Por anotación en estado N° 020 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 9854

Bogotá D. C., 14 de febrero de 2019

Señores:

FONDO NACIONAL DE GARANTIAS FINANCIERAS "FOGAFIN"
Ciudad.

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-067-2012-00014-00 iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501.810-1 contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. 80.199.679 HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185 ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 MARIA TERESA DE JESUS PARADO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Origen Juzgado 27 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE para que procedan a informar a este estrado judicial a quien le fue cedido el crédito hipotecario contenido en la escritura pública No. 6075 del 11 de diciembre de 1969 suscrito ante la notaria 2 del Circuito de Bogotá, como quiera que dicho gravamen fue constituido por el señor ANDREA PARDO TOVAR con cedula de ciudadanía No. 17.031.364 inicialmente a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad cuya existencia fue declarada terminada (anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliario No. **50N - 106780**)

Se anexa copia del certificado de tradición y libertad.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Gárgenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

☐	☐	☐
OFICIOS	DESPACHO.C.	OTROS
NOMBRES: _____		DEMANDANTE ☐
C.C. _____		DEMANDADO ☐
TÉLEFONO: _____		AUTORIZADO ☐
FECHA: 20 FEB 2019		
FIRMA _____		

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

144

OFICIO No. 9855

Bogotá D. C., 14 de febrero de 2019

Señores:
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Ciudad.

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-067-2012-00014-00 iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501.810-1 contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. 80.199.679 HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185 ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 MARIA TERESA DE JESUS PARADO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Origen Juzgado 27 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE para que procedan a informar a este estrado judicial a quien le fue cedido el crédito hipotecario contenido en la escritura pública No. 6075 del 11 de diciembre de 1969 suscrito ante la notaria 2 del Circuito de Bogotá, como quiera que dicho gravamen fue constituido por el señor ANDREA PARDO TOVAR con cedula de ciudadanía No. 17.031.364 inicialmente a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad cuya existencia fue declarada terminada (anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliario No. **50N - 106780**)

Se anexa copia del certificado de tradición y libertad.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Diana Paola Gargenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Paula Ramírez

☒ OFICIOS	☐ DEMANDADO	☐ OTROS
NOMBRES: <u>Sandra Hilemora</u>	DEMANDANTE	☒
C.C. <u>52436784 Bta</u>	DEMANDADO	☐
TELÉFONO: <u>3102004543</u>	AUTORIZADO	☐
FECHA: <u>20 FEB 2019</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		

11

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO (ACUMULACION
PROCESOS EJECUTIVOS)

RAD. No. 67-2012-00014

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.

DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY Y OTROS.

ASUNTO: REQUERIMIENTO

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la
parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente
escrito solicito a Usted se sirva dar trámite al proceso de la referencia, toda
vez que se encuentra al despacho desde el 12 de julio de 2018 sin que se
haya tomado decisión.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

22882 5-FEB-19 10:41

Sing

Despach

11

1201-54-11



5

En la fecha

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUEGADOS CIVILES MUNICIPALES
Bogotá D.C.

18 FEB 2019

se agrega al

expediente en trámite sobre: [illegible]
en el orden: [illegible]
para los fines legales pertinentes.

Bogotá D. C. Febrero 11 de 2019

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO
JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUECES DE FAMILIA DEL CIRCUITO
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D. C.

REF. AUTORIZACION

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C. identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.409.940 de Usaquen, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 68.094 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a ustedes que autorizo a **SANDRA MILENA PEREZ SARMIENTO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D. C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.436.784 de Bogotá D. C., para que revise expedientes, retire despachos comisorios, oficios, indague fechas de diligencias o pruebas, obtenga copias, etc.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



	PRESENTACIÓN PERSONAL
El anterior memorial fue presentado personalmente por	
BELTRAN RODRIGUEZ JOSE LUIS	
Quien se identifico con C.C. 80409940 y T.P. 68094 ante la suscrita Notaria.	
Bogotá D.C., 2019-02-11 10:18:26	
Verifique este documento en www.poderajudicial.gov.co con el código de verificación: 31094	
	
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 9855

Bogotá D. C., 14 de febrero de 2019



sfc

Superintendencia

Financiera

de Colombia

Trámite: 454-SOLICITUD DE INFORMACION ES

Tipo Doc: 50-SOLICITUD PRESENTACION

Aplica A: -

Remite: ATM110823 OFICINA DE APOYO PA

Destinatario: 314000 DIRECCION LEGAL DE

Carr: Ent: Caja: Pos:

Radicación 2019027357-000-000

Fecha: 28/02/2019 01:10 PM

Anexos: 51 Entrada

Folios: 3

Encadenado: NO

Solicitud: 9855

Telefon: 584 02 00

14/03/2019

Señores:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE C
Ciudad.

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-067-2012-00014-00 iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501.810-1 contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. 80.199.679 HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185 ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 MARIA TERESA DE JESUS PARADO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Origen Juzgado 27 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE para que procedan a informar a este estrado judicial a quien le fue cedido el crédito hipotecario contenido en la escritura pública No. 6075 del 11 de diciembre de 1969 suscrito ante la notaria 2 del Circuito de Bogotá, como quiera que dicho gravamen fue constituido por el señor ANDREA PARDO TOVAR con cedula de ciudadanía No. 17.031.364 inicialmente a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad cuya existencia fue declarada terminada (anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble con matricula inmobiliario No. 50N - 104780)

Se anexa copia del certificado de tradición y libertad.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue revisada en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14 Piso 1°.
Tel: 24387



Paula Ramírez



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4433797567171921

Nro Matrícula: 50N-106780

Impreso el 22 de Agosto de 2017 a las 09:37:27 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.

FECHA APERTURA: 19/8/1972 RADICACIÓN: 1972-049198 CON: DOCUMENTO DE 22/9/1994

COD CATASTRAL: AAAD058DDLF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DISTINGUIDO CON EL LOTE # 13 DE LA MANZANA F. HOY MANZANA 4 URBANIZACIÓN SAN NICOLAS 2. SECTOR CABIDA 290 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN LONGITUD DE 10.00 METROS CON PARTE DEL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA POR EL SUR: EN LONGITUD DE 10.00 METROS CON LA DIAGONAL 113 DEL PLANO URBANO DE BOGOTÁ Y QUE CONSTITUYE SU FRENTE; POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 29 METROS CON EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA Y OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 29.00 METROS CON LOS LOTES #S. 3 Y 4 DE LA REFERIDA MANZANA.

COMPLEMENTACIÓN:

INVERSIONES BOGOTÁ S.A. ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION DE LA ORDEN DE LOS AGUSTINOS RECOLECTOS DESCALZOS DE BOGOTÁ O AGUSTINO RECOLECTOS DE LA CANDELARIA, POR ESCRIT. 5557 DE AGOSTO 19 DE 1964 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ. ESTOS EN MAYOR EXTENSION DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIADOS POR ESCRIT. 5280 DE SEPT. 9 DE 1946 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 113 53-68 LOTE 13 MANZANA F HOY MANZANA 4 HOY
- 2) DIAGONAL 113 54-88
- 3) CL 117 70C 68 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/7/1969 Radicación
DOC: ESCRITURA 2624 DEL: 16/6/1969 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 230.000
ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CIA. DE INVERSIONES BOGOTÁ D.A. VALENZUELA Y ROCCA LTDA.
A: PARDO TOVAR ANDRES CC# 17031364 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/1/1970 Radicación
DOC: ESCRITURA 6075 DEL: 11/12/1969 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 179.900
ESPECIFICACIÓN: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARDO TOVAR ANDRES X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/1/1970 Radicación
DOC: ESCRITURA 6075 DEL: 11/12/1969 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 520 ADMINISTRACION A 15 AOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARDO TOVAR ANDRES X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4433797567171921

Nro Matrícula: 50N-106780

Impreso el 22 de Agosto de 2017 a las 09:37:27 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/8/1976 Radicación 76060873

DOC: SENTENCIA SN DEL: 15/5/1976 JUZG 1.CIVIL CTO. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA X

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS X

A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 4/10/2000 Radicación 2000-65828

DOC: OFICIO 1315 DEL: 7/9/2000 DIREC. DE JURISDICCION COACTIVA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - EXP. 897 MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP.

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA X

A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/5/2001 Radicación 2001-29776

DOC: OFICIO 950 DEL: 18/5/2001 EMP. ACUEDUCTO ALCANT. BOGOTÁ ESP DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACIÓN: 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA - EXP. 897 OFICIO 1315-DEL 07-09-2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP-DIRECCION JURISDICCION COACTIVA

A: PARDO ANDRES MARIA Y OTROS (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/1/2010 Radicación 2010-7421

DOC: OFICIO 3986 DEL: 25/1/2010 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/9/2012 Radicación 2012-71957

DOC: OFICIO 1557 DEL: 26/7/2012 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS X

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 1/10/2015 Radicación 2015-73329

DOC: OFICIO 34360 DEL: 15/9/2015 JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: 0901 ACLARACION - AL OFICIO 1557 DEL 16-07-2012 PROCESO N. 2012-038 ODEL

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EN CUANTO AL NOMBRE Y NUMERO DE IDENTIFICACION CORRECTO DEL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA CC# 17126215 X

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS CC# 41669053 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4433797567171921

Nro Matrícula: 50N-106780

Impreso el 22 de Agosto de 2017 a las 09:37:27 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 14/6/2016 Radicación 2016-39190

DOC: OFICIO 60373801 DEL: 8/6/2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: 5.0

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "10"

LIBERACIONES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2005-01252 Fecha: 12/9/2007

MATRÍCULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70, DEPURACION BASE DE DATOS

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20/9/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

Anotación Nro: 8 No. corrección: 1 Radicación: C2015-8810 Fecha: 8/10/2015

SE CORRIJE NOMBRE PROPIETARIO EMBARGADO SEGUN TITULO INSCRITO (OFICIO JUZGADO). SALVEDAD VALE ART 59 LEY 1579
DE 2012 "PFA"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2017-420162 FECHA: 22/8/2017

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C



FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFIN
Presidencia: DIANA PAOLA GARCENAS LÓPEZ - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES I
Gestor(a): CAROLINA ROSAS OSPINA - DEPARTAMENTO JURÍDICO
No. radicado: 2019 - C - 001288 Fecha de radicación: 28/02/2019 11:22:58 a.m. Folio: 3

OFICIO No. 9854

Bogotá D. C., 14 de febrero de 2019

Señores:

FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FINANCIERAS "FOGAFIN"

Ciudad.

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-067-2012-00014-00 iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501.810-1 contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. 80.199.679 HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185 ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 MARIA TERESA DE JESUS PARADO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Origen Juzgado 27 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE para que procedan a informar a este estrado judicial a quien le fue cedido el crédito hipotecario contenido en la escritura pública No. 6075 del 11 de diciembre de 1969 suscrito ante la notaria 2 del Circuito de Bogotá, como quiera que dicho gravamen fue constituido por el señor ANDREA PARDO TOVAR con cedula de ciudadanía No. 17.031.364 inicialmente a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad cuya existencia fue declarada terminada (anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble con matricula inmobiliario No. **50N - 106780**)

Se anexa copia del certificado de tradición y libertad.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Garcenas López
Profesional Universitaria

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 4-33 Piso 1°.

Paula Ramirez



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4433797567171921

Nro Matrícula: 50N-106780

Impreso el 22 de Agosto de 2017 a las 09:37:27 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.

FECHA APERTURA: 19/9/1972 RADICACIÓN: 1972-049198 CON: DOCUMENTO DE 22/9/1994

COD CATASTRAL: AAA0058DDLF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

PARCELA DISTINGUIDA CON EL LOTE # 13 DE LA MANZANA F. HOY MANZANA 4 URBANIZACIÓN SAN NICOLAS 2. SECTOR CABIDA 280 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN LONGITUD DE 10.00 METROS CON PARTE DEL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA POR EL SUR: EN LONGITUD DE 10.00 METROS CON LA DIAGONAL 113 DEL PLANO URBANO DE BOGOTÁ Y QUE CONSTITUYE SU FRENTE; POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 29 METROS CON EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA Y OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 29.00 METROS CON LOS LOTES # 3 Y 4 DE LA REFERIDA MANZANA.

COMPLEMENTACIÓN:

INVERSIONES BOGOTÁ S.A. ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSIÓN DE LA ORDEN DE LOS AGUSTINOS RECOLECTOS DESCALZOS DE BOGOTÁ O AGUSTINO RECOLECTOS DE LA CANDELARIA, POR ESCRIT. 5557 DE AGOSTO 19 DE 1964 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ. ESTOS EN MAYOR EXTENSIÓN DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIADOS POR ESCRIT. 5260 DE SEPT. 9 DE 1946 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 113 53-68 LOTE 13 MANZANA F HOY MANZANA 4 HOY
- 2) DIAGONAL 113 54-88
- 3) CL 117 70C 68 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/7/1969 Radicación

DOC. ESCRITURA 2624 DEL: 16/6/1969 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 230.000

ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIA. DE INVERSIONES BOGOTÁ D.A. VALENZUELA Y ROCCA LTDA.

A: PARDO TOVAR ANDRES CC# 17031364 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/1/1970 Radicación

DOC. ESCRITURA 6075 DEL: 11/12/1969 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 179.900

ESPECIFICACIÓN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/1/1970 Radicación

DOC. ESCRITURA 6075 DEL: 11/12/1969 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: 520 ADMINISTRACIÓN A 15 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4433797567171921

Nro Matrícula: 50N-106780

Impreso el 22 de Agosto de 2017 a las 09:37:27 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/8/1976 Radicación 76060873
DOC: SENTENCIA SN DEL: 15/5/1976 JUZG 1.CIVIL CTO. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARDO TOVAR ANDRES
A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA X
A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS X
A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 4/10/2000 Radicación 2000-55828
DOC: OFICIO 1315 DEL: 7/9/2000 DIREC.DE JURISDICCION COACTIVA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - EXP 897 MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP.
A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA X
A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 6/6/2001 Radicación 2001-28776
DOC: OFICIO 950 DEL: 18/5/2001 EMP.ACUEDUCTO ALCANT.BOGOTÁ ESP DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: : 782 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA - EXP.897 OFICIO 1315-DEL 07-09-2000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP-DIRECCION JURISDICCION COACTIVA
A: PARDO ANDRES MARIA Y OTROS (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/1/2010 Radicación 2010-7421
DOC: OFICIO 3986 DEL: 25/1/2010 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 18/9/2012 Radicación 2012-71957
DOC: OFICIO 1557 DEL: 26/7/2012 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA
A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS X
A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 1/10/2015 Radicación 2015-73329
DOC: OFICIO 34363 DEL: 15/9/2015 JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - AL OFICIO 1557 DEL 16-07-2012 PROCESO N. 2012-038 DDEL
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EN CUANTO AL NOMBRE Y NUMERO DE IDENTIFICACION CORRECTO DEL DEMANDADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA
A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA CC# 17126215 X
A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS CC# 41669053 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4433797567171921

Nro Matrícula: 50N-106780

Impreso el 22 de Agosto de 2017 a las 09:37:27 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 14/6/2016 Radicación 2016-39190
DOC: OFICIO 60373801 DEL: 8/6/2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "10"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2015-01252 Fecha: 12/9/2007
MATRÍCULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70, DEPURACION BASE DE DATOS
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20/9/2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

Anotación Nro: 8 No. corrección: 1 Radicación: C2015-6810 Fecha: 8/10/2015
SE CORRIJE NOMBRE PROPIETARIO EMBARGADO SEGUN TITULO INSCRIPTO (OFICIO JUZGADO). SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579
DE 2012 "PFAI"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

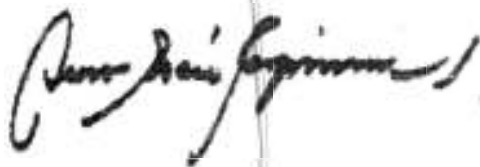
USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2017-420162 FECHA: 22/8/2017

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador AURA ROCÍO ESPINOSA SANABRIA

11

3f
Letra
2371-170-11

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C. 11
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION No. 2012-00014 (67)
DEMANDANTE EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA
DEMANDADOS DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS
ASUNTO ADJUNTAR OFICIOS No. 9855 y 9854

153

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

82398 6-MAR-'19 16:43

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto oficios No. 9855 y 9854 debidamente diligenciado ante la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS FINANCIERAS "FOGAFIN..

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

05326 8-111-10 10-13



⑤

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

11 MAR 2019

so agree to

expediente al anterior seane junto con sus anexos en folios, _____
 el funcionario en necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
 en el artículo 108 C.G.F. se pone en concurrencia de los interesados,
 para los fines legales pertinentes.

Source: EPA.

DJU

PREFIO DEL AREA

Bogotá, D.C., 6 de marzo de 2019

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1°
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Oficios Nos. 9854 y 9855
Proceso: Ejecutivo Singular
Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Radicación No. 110014003067201200014-00
Demandantes: Eugenio Sandoval y Cia. Ltda.
Demandados: Daniel Echeverry Brando, Hernán David Aldana Carrasco, Andrés
María Pardo Valencia, María Teresa de Jesús Pardo Valencia
Origen: Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá

Respetados señores:

Hemos recibido los oficios Nos. 9854 y 9855 de fecha 14 de febrero de 2019, radicados en las oficinas del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – Fogafin el 28 de febrero de 2019 y el 1° de marzo de 2019, el primer oficio radicado directamente y el segundo por traslado efectuado por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante los cuales se solicita información sobre la cesión de un crédito hipotecario constituido a favor del Banco Central Hipotecario BCH por Andrea Pardo Tovar (sic), identificada con la C.C. No. 17.031.364, según anotación No. 2 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-106780.

Sobre el particular, de manera atenta nos permitimos informar lo siguiente:

1. Mediante el Decreto 20 del 12 de enero de 2001 el Gobierno Nacional ordenó la disolución y liquidación del Banco Central Hipotecario BCH, sociedad de economía mixta del orden nacional sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, con el objeto de proceder a su liquidación en los términos del mencionado Decreto y de las disposiciones que le sean aplicables del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
2. Dentro del mencionado proceso liquidatorio se surtieron todas las etapas correspondientes, lo que permitió llegar a la declaratoria de terminación de la existencia legal del Banco, la cual se efectuó a través de la Resolución No. 020 del 29 de agosto de 2008 inscrita en la misma fecha bajo el número 1238409 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá. Teniendo en cuenta lo anterior, el Banco Central Hipotecario BCH no puede ser sujeto de derechos ni obligaciones.

154.15
Adm. 2 folio
OF. ELEC. CIVIL N. PAL
28871 7-MAR-19 11:32
2394.82. 11

3. Así mismo, se informa que previa la orden de disolución y liquidación del Banco Central Hipotecario, la entonces Superintendencia Bancaria autorizó la cesión de activos, pasivos y contratos del BCH con el Banco Granahorrar, hoy BBVA Colombia, la cual se llevó a cabo el 4 de febrero de 2000. El Banco BBVA Colombia se encuentra domiciliado en la Carrera 9 No. 72-21 de la ciudad de Bogotá.

Adicionalmente, previa la declaratoria de terminación de existencia legal del Banco el Liquidador celebró los siguientes contratos:

1. Compraventa de cartera con la compañía Central de Inversiones S.A. CISA, el 9 de enero de 2007, sociedad que se encuentra domiciliada en la Calle 63 No. 11 - 03 de la ciudad Bogotá.
2. Contrato de fiducia con la Fiduciaria La Previsora S.A. Fiduprevisora, para el manejo de los recursos destinados al archivo del Banco y con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Sociedad Administración y Almacenamiento Técnico de Archivos Ltda., Almatec Ltda., con quien había suscrito el 9 de noviembre de 2006 un contrato de custodia de archivo.
3. Contrato de Fiducia para la administración y pagos de pasivos contingentes con Fiduagraria S.A., el 27 de diciembre de 2007, fiduciaria que se encuentra domiciliada en la Calle 16 No. 6 - 66 Piso 26 de la ciudad de Bogotá. El objeto de este contrato es la constitución de un patrimonio autónomo para la administración, seguimiento y pago de pasivos contingentes de orden litigioso del BCH en Liquidación, conforme a las instrucciones dadas por el fideicomitente, así como la coordinación de los apoderados y seguimiento a las actividades de los respectivos apoderados.
4. Contrato de Fiducia Mercantil de Remanentes BCH en Liquidación celebrado con el consorcio conformado por las fiduciarias La Previsora S.A. y Fiduagraria S.A. del 28 de diciembre de 2007. La Fiduciaria La Previsora S.A., se encuentra domiciliada en la Calle 72 No. 10 - 03 de Bogotá.

El objeto de este contrato es la constitución de un patrimonio autónomo para la administración de los recursos públicos entregados por el Fideicomitente y el pago de los recursos estimados como gastos finales de la liquidación del Banco Central Hipotecario en Liquidación, una vez se efectúe el cierre contable de la entidad, y las demás labores que queden pendientes al terminar la existencia legal del Banco, tales como cuentas por cobrar, administración de acciones, cuentas por pagar, regularización de inmuebles, pago de acreencias y pago del pasivo pensional.

5. Poder especial al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras a través de la Escritura Pública No. 9097 del 29 de agosto de 2008, para que, en nombre y representación del Banco Central Hipotecario en Liquidación, suscribiera las escrituras públicas por medio de las cuales se cancelen las hipotecas o cualquier otro gravamen constituido de manera exclusiva a favor del Banco sobre bienes inmuebles.

Dicho poder fue sustituido por Fogafin a Central de Inversiones S.A. CISA, mediante la Escritura Pública No. 05978 del 21 de octubre de 2009, por lo que, a partir de dicha fecha, le corresponde a CISA adelantar todos los trámites concernientes al levantamiento y cancelación de los gravámenes constituidos a favor del Banco Central Hipotecario, hoy con terminación de existencia legal, en los términos del mandato conferido.

Ahora bien, una vez revisada la información que fue entregada por el Banco Central Hipotecario al Fondo y que detalla las obligaciones hipotecarias constituidas a favor del BCH, no se evidenció ningún registro a nombre del señor Andrés Pardo Tovar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.031.364.

Por lo anterior, se informa que lo relacionado con obligaciones hipotecarias garantizadas con gravámenes constituidos a favor del Banco Central Hipotecario, deberá dirigirse a las entidades que en su momento recibieron cesión de activos y pasivos o cartera hipotecaria o a Central de Inversiones CISA, en relación con la cancelación de dichos gravámenes, en virtud de los contratos celebrados por el citado Banco y del poder al que hemos hecho referencia.

En los anteriores términos damos por atendida la solicitud de información

Cordialmente,


CAROLINA ROJAS OSPINA
Jefe Departamento Jurídico

2019-E-001268
2019-E-001301



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 MAR 2019

05

Al despacho del Señor (a) Jefe de
Observaciones
P. (a) Secretario (a)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



sfc

Superintendencia
Financiera
de Colombia

Radicación: 2019027357-003-000

Fecha: 2019-03-04 10:06 Sec. dia 242

Anexos: SI

Trámite: 454-SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESPORÁDICA

Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 314000- DIRECCION LEGAL DE INTERMEDIARIOS
FINANCIEROS UNO

Destinatario: ATM148527-OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Doctora

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Profesional Universitario

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Bogotá D.C.

John
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

28685 12-MAR-19 11:28

2540. El. U

412
Respach

67. 2012. 14

Número de Radicación	: 2019027357-003-000
Trámite	: 454 SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESPORÁDICA
Actividad	: 39 RESPUESTA FINAL E
Expediente	: 9855
Anexos	: Radicados: 2019027357-001-000 E1

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-067-2012-00014-00 iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501.810-1 contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. 80.199.679, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215, MARIA TERESA DE JESUS PARADO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Origen Juzgado 27 de Civil Municipal).

Respetada doctora:

De manera atenta me refiero a su solicitud radicada en esta Superintendencia bajo el número 2019027357-000-000, mediante la cual, nos solicita informar a quien le fue concedido el crédito hipotecario contenido en la escritura pública No. 6075 del 11 de diciembre de 1969, como quiera que dicho gravamen fue constituido inicialmente a favor del Banco Central Hipotecario.

Frente a lo solicitado, le informamos que consultados los registros de esta Superintendencia, se encontró que el Banco Central Hipotecario se encuentra liquidado ya que mediante el Decreto 20 de enero 12 de 2001, el Gobierno Nacional dispuso la disolución y liquidación del Banco Central Hipotecario, sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, denominándose Banco Central Hipotecario en liquidación.

Sobre el particular, procede informarle que conforme lo dispuesto en el literal b), numeral 1, del artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (modificado por la Ley 1328 de 2009, artículo 40) y el literal e), numeral 2 del artículo 316 del mismo Estatuto (modificado por la Ley 795 de 2003, artículo 62), el seguimiento de todos los procesos liquidatorios de instituciones financieras, le corresponde llevarlo a cabo al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras –FOGAFIN.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Por lo cual, en busca de prestar la mayor colaboración posible y en cumplimiento del deber legal contenido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Superintendencia procedió a trasladar a FOGAFIN su comunicación por medio del oficio remitario con radicado No. 2019027357-001-000, el cual se encuentra anexo a este oficio.

Por consiguiente puede dirigirse al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN), ubicado en la carrera 7 No. 35 - 40 de Bogotá D.C., teléfono 339 42 40, para que sea orientado sobre la información requerida.

En los anteriores términos dejamos atendido el objeto de su petición, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



DIANA CAROLINA GÓMEZ CASTILLO
314000-DIRECTOR LEGAL DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS UNO
DIRECCION LEGAL DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS UNO

Copia a:

Elaboró:
LUZ MARINA LOPEZ SIERRA

Revisó y aprobó:
DIANA CAROLINA GÓMEZ CASTILLO



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



sfc

Superintendencia
Financiera
de Colombia

Radicación: 2019027357-001-000

Fecha: 2019-03-01 11:40 Sec. día 2618

Anexos: SI

Trámite: 454-SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESPORÁDICA

Tipo doc: 60-TRASLADO DE COMPETENCIA

Remite: 314000- DIRECCION LEGAL DE INTERMEDIARIOS
FINANCIEROS UNO

Destinatario: 22 - 7-FOGAFIN

Doctor

GERMÁN EDUARDO QUINTERO ROJAS

Director Encargado

22-7 FOGAFIN

Calle 7 No. 35-40

Bogotá D.C.

Número de Radicación	: 2019027357-001-000
Trámite	: 454 SOLICITUD DE INFORMACIÓN ESPORÁDICA
Actividad	: 60 TRASLADO DE COMPETENCIA
Expediente	: 9855
Anexos	: Radicados: 2019027357-000-000 E1

Respetado doctor:

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), de manera atenta y para los fines pertinentes, damos traslado de la comunicación radicada en la Superintendencia Financiera con el No. 2019027357-000-000 mediante la cual la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C nos solicita informar a quien le fue cedido el crédito el crédito hipotecario contenido en la Escritura Pública No. 6075, como quiera que dicho gravamen fue constituido inicialmente a favor del Banco Central Hipotecario.

Sobre el particular, resulta importante resaltar que según los registros llevados por esta Superintendencia, mediante Decreto 20 de enero 12 de 2001, el Gobierno Nacional dispuso la disolución y liquidación del Banco Central Hipotecario, sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, denominándose Banco Central Hipotecario en liquidación.

Por lo que teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal b) del numeral 1, del artículo 296, en concordancia con lo señalado en el literal e) del numeral 2 del artículo 316 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – EOSF, corresponde al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN, llevar a cabo el seguimiento de la actividad de los liquidadores de las instituciones financieras, "tanto de las que sean objeto de liquidación forzosa administrativa dispuesta por la misma Superintendencia, como de las instituciones financieras cuya liquidación haya sido dispuesta por el Gobierno Nacional; así como las liquidaciones voluntarias mientras registren pasivo para con el público".



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resulta importante señalar que este Organismo de control y vigilancia se pronunciará directamente al peticionario, informando acerca de la competencia que nos atañe frente al asunto; así como del traslado realizado a Fogafín para la atención de sus inquietudes.

Cordialmente,



DIANA CAROLINA GÓMEZ CASTILLO
314000-DIRECTOR LEGAL DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS UNO
DIRECCION LEGAL DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS UNO

Copia a:

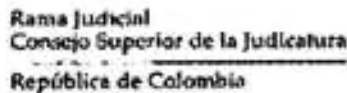
Elaboró:

LUZ MARINA LOPEZ SIERRA

Revisó y aprobó:

DIANA CAROLINA GÓMEZ CASTILLO





OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

[illegible]

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-067-2012-00014-00 iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501.810-1 contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. 80.199.679 HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185 ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 MARIA TERESA DE JESUS PARADO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Origen Juzgado 27 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLE para que procedan a informar a este estrado judicial a quien le fue cedido el crédito hipotecario contenido en la escritura pública No. 6075 del 11 de diciembre de 1969 suscrito ante la notaria 2 del Circuito de Bogotá, como quiera que dicho gravamen fue constituido por el señor ANDREA PARDO TOVAR con cedula de ciudadanía No. 17.031.364 inicialmente a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad cuya existencia fue declarada terminada (anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N - 104780)

Se anexa copia del certificado de tradición y libertad.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue realizada en virtud de los Acuerdos PSAA/3 N.º 9980, 9984, 9991 de 2013 y PSAA/4 N.º 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diego Pablo Hernández López
Profesor de Matemáticas Grado 11

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 Piso 1º.
Tel: 24387



Paula Ramirez



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4433797587171921

Nro Matrícula: 50N-106780

Impreso el 22 de Agosto de 2017 a las 09:37:27 a.m.

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 19/6/1972 RADICACIÓN: 1972-049198 CON: DOCUMENTO DE 22/9/1994
COD CATASTRAL: AA0058DEL7
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CASALOTE DISTINGUIDO CON EL LOTE # 13 DE LA MANZANA F. HOY MANZANA 4 URBANIZACIÓN SAN NICOLAS 2. SECTOR CABIDA 290 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN LONGITUD DE 10.00 METROS CON PARTE DEL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA POR EL SUR: EN LONGITUD DE 10.00 METROS CON LA DIAGONAL 113 DEL PLANO URBANO DE BOGOTÁ Y QUE CONSTITUYE SU FRENTE: POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 20 METROS CON EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA Y OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 20.00 METROS CON LOS LOTES # 5, 3 Y 4 DE LA REFERIDA MANZANA.

COMPLEMENTACIÓN:

INVERSIONES BOGOTÁ S.A. ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION DE LA ORDEN DE LOS AGUSTINOS RECOLECTOS DESCALZOS DE BOGOTÁ O AGUSTINO RECOLECTOS DE LA CANDELARIA, POR ESCRIT. 6557 DE AGOSTO 19 DE 1964 NOTARIA 5. DE BOGOTÁ. ESTOS EN MAYOR EXTENSION DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIADOS POR ESCRIT. 5260 DE SEPT. 9 DE 1946 NOTARIA 2. DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 113 53-88 LOTE 13 MANZANA F HOY MANZANA 4 HOY
- 2) DIAGONAL 113 54-88
- 3) CL 117 70C 68 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/7/1969 Radicación

DOC: ESCRITURA 2824 DEL: 16/6/1969 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 230.000

ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIA. DE INVERSIONES BOGOTÁ S.A. VALENZUELA Y ROCCA LTDA

AL: PARDO TOVAR ANDRES CC# 17631364 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/1/1970 Radicación

DOC: ESCRITURA 8075 DEL: 11/12/1969 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 170.900

ESPECIFICACIÓN: 210 HIPOTECARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/1/1970 Radicación

DOC: ESCRITURA 8075 DEL: 11/12/1969 NOTARIA 2A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: 520 ADMINISTRACIÓN A 15 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4433797567171921

Nro Matrícula: 50N-106780

Impreso el 22 de Agosto de 2017 a las 09:37:27 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/9/1976 Radicación 76053873
DOC: SENTENCIA SN DEL: 15/5/1976 JUZG 1 CIVIL CTO. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA X

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS X

A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 4/10/2000 Radicación 2000-55828
DOC: OFICIO 1315 DEL: 7/9/2000 DIREC. DE JURISDICCION COACTIVA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 405 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - EXP. 897 MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA X

A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 6/6/2001 Radicación 2001-29778
DOC: OFICIO 950 DEL: 16/5/2001 EMP. ACUEDUCTO ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA - EXP. 897 OFICIO 1315-DEL 07-09-2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP-DIRECCION JURISDICCION COACTIVA

A: PARDO ANDRES MARIA Y OTROS (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/1/2010 Radicación 2010-7421
DOC: OFICIO 3986 DEL: 25/1/2010 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 16/9/2012 Radicación 2012-71957
DOC: OFICIO 1557 DEL: 26/7/2012 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE 8 DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS X

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 1/10/2015 Radicación 2015-73329
DOC: OFICIO 34960 DEL: 15/8/2015 JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION - AL OFICIO 1557 DEL 15-07-2012 PROCESO N. 2012-038 DOEL

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EN CUANTO AL NOMBRE Y NUMERO DE IDENTIFICACION CORRECTO DEL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA CC# 17126215 X

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS CC# 41669053 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4433797567171921

Nro Matrícula: 50N-106780

Impreso el 22 de Agosto de 2017 a las 09:37:27 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 14/6/2016 Radicación 2016-39190
DOC: OFICIO 60373901 DEL: 8/6/2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. NIT# 8989990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '10'

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2005-01252 Fecha: 12/9/2007

MATRÍCULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE ART 35 DL 1250/70 DEPURACION BASE DE DATOS.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2011-10372 Fecha: 20/6/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON B.C.H.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.

SEGUN RES. NO. 0050 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5398 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON B.C.H.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.

Anotación Nro: 8 No. corrección: 1 Radicación: C2015-8810 Fecha: 6/10/2015

SE CORRIJE NOMBRE PROPIETARIO EMBARGADO SEGUN TITULO INSCRITO (OFICIO JUZGADO) SALVEDAD VALE ART. 59 LEY 1578 DE 2012 'PFA'

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

GUARDO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2017-420162 FECHA: 22/8/2017

VIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 067-2012-0014
Demandante: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA.
Demandado: DANIEL ECHEVERRY BRANDO.
Proceso: EJECUTIVO.

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte actora, lo manifestado por **FOGAFIN** y la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**, respecto del el resultado de la cesión de **ANDRES PARDO TOVAR** a favor del **BCH**.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 18 DE MARZO DE 2019

Por anotación en estado N°. 46 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría.



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. No. 67-2012-14
DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.
DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY Y OTROS.
ASUNTO: SOLICITUD FECHA

37354 11-APR-19 11:53

3642-4817

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted se sirva señalar fecha y hora para realizar diligencia de remate de bienes.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CALLE 100A - 45, DESPACHO

12 ABR 2019

05

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____



762

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)



Radicación: 072-2012-00014
Demandante: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA S.A.
Demandado: DANIEL ECHEVERRY BRANDO
Proceso: Ejecutivo Singular (Demanda Acumulada)

En atención a lo solicitado por el profesional de derecho en representación de la parte ejecutante, y en vista que no se ha podido determinado que entidad le fue cedida el crédito hipotecario inscrito en la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-106780**, no es pertinente acceder a la petición de señalar fecha de remate sobre el predio en cuestión por el momento, en cumplimiento a lo exigido en el artículo 462 del Código General del Proceso.

No obstante, con el fin de citar al respectivo acreedor hipotecario, teniendo en cuenta lo comunicado por FOGAFIN y la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA es necesario requerir a las entidades enunciadas en escrito militante a folio 154 y 155, para que den información de lo advertido por el Despacho.

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA – BBVA COLOMBIA-, CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA-, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. –FIDUPREVISORA, FIDUAGRARIA S.A. y FIDUCIA MERCANTIL DE REMANENTES BCH, para que procedan a informar a este Estrado Judicial a quien le fue cedido el crédito hipotecario contenido en la Escritura Pública No. 6075 del 11 de diciembre de 1969 suscrito ante la Notaria 2ª del Círculo de Bogotá, como quiera que dicho gravamen fue constituido por el señor ANDRES PARDO TOVAR con cedula de ciudadanía No. 17.031.364 inicialmente a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad que cuya existencia fue declarada terminada (Anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50N-106780**).

SEGUNDO: LIBRAR oficios a las respectivas entidades por la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

TERCERO: ENTREGUENSE las comunicaciones a la parte ejecutante, a fin de que sea debidamente diligenciados, adjúntese copia del certificado de tradición y libertad del predio objeto de medida cautelar y del escrito proveniente de FOGAFIN obrante a folios 154 y 155.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 29 DE ABRIL DE 2019

Por anotación en estado N° 020 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fgado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

163

OFICIO No. 26521

Bogotá D. C., 07 de mayo de 2019

Señores:

→ BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Ciudad

REF: **(Acumulada)** Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo SINGULAR N°. 11001-40-03-067-2012-00014-00 iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501.810-1 **contra** DANIEL ECHEVERRY BRANDO CV.C. 80.199.679, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Juzgado de origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de abril de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE a fin de que proceda a informar a este estrado judicial a quien le fue cedido el crédito hipotecario contenido en la escritura pública N° 6075 del 11 de diciembre de 1969 suscrito ante la Notaria 2° del Circulo de Bogotá, como quiera que dicho gravamen fue constituido por el señor ANDRÉS PARDO TOVAR con cedula de ciudadanía N° 17.031.364 inicialmente a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad que cuya existencia fue declarada terminada (Anotación N° 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria N° **50N-106780**)

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Diana Paola Gárgenas López
Profesional Universitaria Grado 10

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

☒	OFICIOS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES: <u>Saulo Perez</u>		DEMANDANTE ☐			
C.C. <u>52436784 Bc</u>		DEMANDADO ☐			
TELÉFONO <u>3102004543</u>		AUTORIZADO ☒			
FECHA: <u>10 JUN 2019</u>					
FIRMA <u>[Signature]</u>					



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

764
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 26522

Bogotá D. C., 07 de mayo de 2019

Señores:
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA -
Ciudad

REF: **(Acumulada)** Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo SINGULAR N°. 11001-40-03- 067-2012-00014-00 iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501.810-1 **contra** DANIEL ECHEVERRY BRANDO CV.C. 80.199.679, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Juzgado de origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de abril de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE a fin de que proceda a informar a este estrado judicial a quien le fue cedido el crédito hipotecario contenido en la escritura pública N° 6075 del 11 de diciembre de 1969 suscrito ante la Notaria 2° del Circulo de Bogotá, como quiera que dicho gravamen fue constituido por el señor ANDRÉS PARDO TOVAR con cedula de ciudadanía N° 17.031.364 inicialmente a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad que cuya existencia fue declarada terminada (Anotación N° 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria N° **50N-106780**)

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT4 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Diana Paola Gargenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

☒ OBREROS	☐ DESPACHO. C.	☐ OTROS _____
NOMBRE: <u>Saulo Perez</u>		DEMANDANTE ☐
C.C. <u>5243678473</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: <u>3102064543</u>		AUTORIZADO ☒
FECHA: <u>10 JUN 2019</u>		
FIRMA: <u><i>Saulo Perez</i></u>		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

765

OFICIO No. 26523

Bogotá D. C., 07 de mayo de 2019

Señores:

→ FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA ✓
→ Ciudad

REF: **(Acumulada)** Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo SINGULAR N°. 11001-40-03- 067-2012-00014-00 iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501.810-1 **contra** DANIEL ECHEVERRY BRANDO CV.C. 80.199.679, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Juzgado de origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de abril de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE a fin de que proceda a informar a este estrado judicial a quien le fue cedido el crédito hipotecario contenido en la escritura pública N° 6075 del 11 de diciembre de 1969 suscrito ante la Notaria 2° del Circulo de Bogotá, como quiera que dicho gravamen fue constituido por el señor ANDRÉS PARDO TOVAR con cedula de ciudadanía N° 17.031.364 inicialmente a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad que cuya existencia fue declarada terminada (Anotación N° 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria N° **50N-106780**)

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Diana Paola Gargenas López
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

☒	☐	☐
OFICIOS	DESPACHO C.C.	OTROS
NOMBRES: <u>Saulo Perez</u>	DEMANDANTE ☐	
C.C. <u>52436724 Bl</u>	DEMANDADO ☐	
TELÉFONO: <u>3102064543</u>	AUTORIZADO ☒	
FECHA: <u>10 JUN 2019</u>		
FIRMA: <u>Saulo</u>		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

766

OFICIO No. 26524

Bogotá D. C., 07 de mayo de 2019

Señores:

← FIDUAGRARIA S.A.
← Ciudad

REF: **(Acumulada)** Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo SINGULAR N°. 11001-40-03- 067-2012-00014-00 iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501.810-1 **contra** DANIEL ECHEVERRY BRANDO CV.C. 80.199.679, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Juzgado de origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de abril de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE a fin de que proceda a informar a este estrado judicial a quien le fue cedido el crédito hipotecario contenido en la escritura pública N° 6075 del 11 de diciembre de 1969 suscrito ante la Notaria 2° del Circulo de Bogotá, como quiera que dicho gravamen fue constituido por el señor ANDRÉS PARDO TOVAR con cedula de ciudadanía N° 17.031.364 inicialmente a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad que cuya existencia fue declarada terminada (Anotación N° 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria N° **50N-106780**)

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

☒	OFICIOS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES:	<u>Paulo Perez</u>	DEMANDANTE	☐		
C.C.	<u>52 436 784 Bte</u>	DEMANDADO	☐		
TELÉFONO:	<u>3102064543</u>	AUTORIZADO	☒		
FECHA:	<u>10 JUN 2019</u>				
FIRMA	<u>Paulo P.</u>				



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

167
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 26525

Bogotá D. C., 07 de mayo de 2019

Señores:

→ FIDUCIA MERCANTIL DE REMANENTES BCH
Ciudad

REF: **(Acumulada)** Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo SINGULAR N°. 11001-40-03- 067-2012-00014-00 iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501.810-1 **contra** DANIEL ECHEVERRY BRANDO CV.C. 80.199.679, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Juzgado de origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de abril de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE a fin de que proceda a informar a este estrado judicial a quien le fue cedido el crédito hipotecario contenido en la escritura pública N° 6075 del 11 de diciembre de 1969 suscrito ante la Notaria 2° del Circulo de Bogotá, como quiera que dicho gravamen fue constituido por el señor ANDRÉS PARDO TOVAR con cedula de ciudadanía N° 17.031.364 inicialmente a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad que cuya existencia fue declarada terminada (Anotación N° 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria N° **50N-106780**)

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Diana Paola Gargenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

☒ OFICIOS	☐ DESPACHO. C.	☐ OTROS _____
NOMBRES: <u>Paula Perez</u>		DEMANDANTE ☐
C.C. <u>52436784 Bt</u>		DEMANDADO ☐
TELÉFONO: <u>3132091997</u>		AUTORIZADO ☒
FECHA: <u>10 JUN 2019</u>		
FIRMA <u>Paula P.</u>		

Bogotá D. C. Marzo 7 de 2019

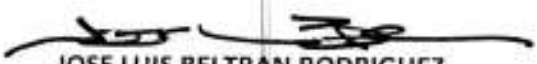
168

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO
JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUECES DE FAMILIA DEL CIRCUITO
JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D. C.

REF. AUTORIZACION 2012-00014.

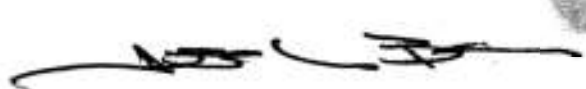
JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.409.940 de Bogotá D. C., abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 68.094 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a ustedes que autorizo a **SANDRA MILENA PEREZ SARMIENTO**, identificado con C. C. No. 52.436.784, para que revise expedientes, retire despachos comisorios, oficios, indague fechas de diligencias o pruebas, obtenga copias, etc.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. 80.409.940 de Usaquen
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



PRESENTACIÓN PERSONAL	
El anterior memorial fue presentado personalmente por:	
BELTRAN RODRIGUEZ JOSE LUIS	
quien se identifico con C.C. 80409940 y T.P. 68094 ante la suscrita Notaria	
Bogotá D.C. 2019-03-19 15:18:45	
Regístre a www.notariadecolombia.com para verificar esta declaración	
Codigo verificación: 3ed1y	
	
LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.	





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

169

CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
RADICADO No: 457887
FECHA: 13/05/2019 12:21:40 p.m.
TIPO DOCUMENTO: SERVICIO DE CORRESPONDENCIA
ANEXOS: 0 FOLIOS: 1



OFICIO No. 26522

Bogotá D. C., 07 de mayo de 2019

Señores:

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA -
Ciudad

REF: **(Acumulada)** Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo SINGULAR N°. 11001-40-03-067-2012-00014-00 iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501.810-1 **contra** DANIEL ECHEVERRY BRANDO CV.C. 80.199.679, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Juzgado de origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de abril de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE a fin de que proceda a infermar a este estrado judicial a quien le fue cedido el crédito hipotecario contenido en la escritura pública N° 6075 del 11 de diciembre de 1969 suscrito ante la Notaria 2° del Circulo de Bogotá, como quiera que dicho gravamen fue constituido por el señor ANDRÉS PARDO TOVAR con cedula de ciudadanía N° 17.031.364 inicialmente a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad que cuya existencia fue declarada terminada (Anotación N° 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 50N-106780)

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Ospina López
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



JENNIFER RIAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

cl 72 N 10-03
0500 4589
1-8 830-5
v 7.4.
170

OFICIO No. 26523

Bogotá D. C., 07 de mayo de 2019

Destino: OFICINA DE PROCESOS JURIDICOS



No. 20190322012282

Fecha Radicado: 2019-06-17 12:42:38

Anexos: 1F/JLOPEZ/ALopez

(fiduprevisora)

Señores:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA
Ciudad

REF: **(Acumulada)** Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo SINGULAR N°. 11001-40-03-067-2012-00014-00 iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501.810-1 **contra** DANIEL ECHEVERRY BRANDO CV.C. 80.199.679, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Juzgado de origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de abril de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE a fin de que proceda a informar a este estrado judicial a quien le fue cedido el crédito hipotecario contenido en la escritura pública N° 6075 del 11 de diciembre de 1969 suscrito ante la Notaria 2° del Circulo de Bogotá, como quiera que dicho gravamen fue constituido por el señor ANDRÉS PARDO TOVAR con cedula de ciudadanía N° 17.031.364 inicialmente a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad que cuya existencia fue declarada terminada (Anotación N° 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 50N-106780)

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Gargenas López
Profesional Universitaria
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá

JENNIFER RIAÑO

10x

171

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION No. 2012-00014 (67)
DEMANDANTE EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA
DEMANDADOS DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS
ASUNTO ADJUNTAR OFICIOS

5997-117-11

34948 25-JUN-'19 16:58

2F22

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto los oficios No. 26523 Y 26522.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



⑤

En la fecha

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JURISDICCION DE EJECUCION
JURISDICCION DE EJECUCION DE SENTENCIAS
A. U. C.

27 JUN 2013

Excmo. Sr. Jefe de la Oficina de Ejecución de Sentencias
En la ciudad de Bogotá, D. C., a las 10 horas del día 27 de junio de 2013.
Se me ha conferido el presente para que en el nombre de la Nación, en la ciudad de Bogotá, D. C., a las 10 horas del día 27 de junio de 2013.

se otorga al


Substituto (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

172

OFICIO No. 26521

Bogotá D. C., 07 de mayo de 2019

Señores:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Ciudad

REF: **(Acumulada)** Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo SINGULAR N°. 11001-40-03-067-2012-00014-00 iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501.810-1 **contra** DANIEL ECHEVERRY BRANDO CV.C. 80.199.679, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Juzgado de origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de abril de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE a fin de que proceda a informar a este estrado judicial a quien le fue cedido el crédito hipotecario contenido en la escritura pública N° 6075 del 11 de diciembre de 1969 suscrito ante la Notaria 2° del Circulo de Bogotá, como quiera que dicho gravamen fue constituido por el señor ANDRÉS PARDO TOVAR con cedula de ciudadanía N° 17.031.364 inicialmente a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad que cuya existencia fue declarada terminada (Anotación N° 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 50N-106780)

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Argüelles López
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 4-33 Piso 1°

Tel: 2438795



JENNIFER RIANO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 26525

Bogotá D. C., 07 de mayo de 2019

Señores:

FIDUCIA MERCANTIL DE REMANENTES BCH
Ciudad

REF: **(Acumulada)** Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo SINGULAR N°. 11001-40-03-067-2012-00014-00 iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501.810-1 **contra** DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.V.C. 80.199.679, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Juzgado de origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de abril de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE a fin de que proceda a informar a este estrado judicial a quien le fue cedido el crédito hipotecario contenido en la escritura pública N° 6075 del 11 de diciembre de 1969 suscrito ante la Notaria 2° del Circulo de Bogotá, como quiera que dicho gravamen fue constituido por el señor ANDRÉS PARDO TOVAR con cedula de ciudadanía N° 17.031.364 inicialmente a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad que cuya existencia fue declarada terminada (Anotación N° 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 50N-106780)

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitaria

PROFESIONAL UNIVERSITARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto
del Seguros Sociales en Liquidación

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2436795

Radicado No.: 201906291

Fecha: 6/18/19 11:04 AM
Tipo de documento: Código de Entidad
No. de documento: 5547112
Nombre/Razón social: Juzgado 011 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Apellidos/Nat. Jurídica:
Dirección remitente: NR



JENNIFER RIAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

El 16 de 6-66
Piso 26. 28
AVIANCA

29
17A

OFICIO No. 26524

Bogotá D. C., 07 de mayo de 2019

Señores:

~~EDUAGRARIA S.A.~~

Ciudad

REF: **(Acumulada)** Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo SINGULAR N°. 11001-40-03-067-2012-00014-00 iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501.810-1 **contra** DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.V.C. 80.199.679, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Juzgado de origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de abril de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE a fin de que proceda a informar a este estrado judicial a quien le fue cedido el crédito hipotecario contenido en la escritura pública N° 6075 del 11 de diciembre de 1969 suscrito ante la Notaria 2° del Circulo de Bogotá, como quiera que dicho gravamen fue constituido por el señor ANDRÉS PARDO TOVAR con cedula de ciudadanía N° 17.031.364 inicialmente a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, entidad que cuya existencia fue declarada terminada (Anotación N° 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria N° **50N-106780**)

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Camacho López
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



JENNIFER RIAÑO

✓
12X
175
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION No. 2012-00014 (67)
DEMANDANTE EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA
DEMANDADOS DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS
ASUNTO ADJUNTAR OFICIOS

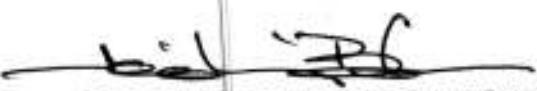
4F22
34941 25-JUN-19 16:52

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

5998-118-11

✓
JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial e la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto los oficios No. 26521, 26524, 26525 debidamente diligenciados ante las respectivas entidades.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



⑤

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Juzgado de lo Penal Municipal
Bogotá D.C.

En la figura

27 JUN 2013

Se agrega al

27 JUN 2013

se agrega al

UNO DE LOS ANTECEDENTES DEL

UNO DE LOS ANTECEDENTES DEL

SECRETARIO DE

176

CERTIFICAMOS

Que **ANDRES PARDO TOVAR**, con cedula de ciudadanía **N°17.031.364**, no registra en las bases de la **COMPAÑÍA CENTRAL DE INVERSIONES S.A**, como titular de ninguna Obligación.

Información suministrada de lo verificado en Plataforma Cobra.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes De Junio 2019.

Cordialmente,

SANDRO J. BERNAL C.
Ejecutivo de Cobranza

Nombre completo	SANDRO J. BERNAL C.
Apellido	BERNAL
Nombre	SANDRO J.
Identificación	17.031.364
Fecha y lugar	BOGOTÁ, D.C.

Señores

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**Carrera 10 # 14 - 33 Piso 1
Bogotá D.C.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

16571 3-JUL-'19 11:16

REF: (Acumulada) JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306720120001400**DEMANDANTE:** EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA**DEMANDADO:** DANIEL ECHEVERRY BRANDO

MARIA PARDO VALENCIA

MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**REF:** Respuesta a Oficio No. 26522 radicado el 17 de junio de 2019.

MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.624.781 de Tunja, obrando en calidad de apoderada general de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, sociedad comercial de economía mixta, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en Bogotá D.C., de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado constituida mediante escritura pública número mil ochenta y cuatro (1.084) del cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975) otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Circulo de Bogotá, varias veces reformada todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; conforme a la escritura Pública número quinientos noventa y seis (596) del veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, debidamente inscrita el dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019) bajo el registro No. 00293185 del Libro VI todo lo cual consta en el en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de dar respuesta a Oficio No. 26522 radicado el 17 de junio de 2019, en los siguientes términos:

PRIMERO: Conforme a lo señalado en el certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-106780 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, en la anotación No. 2 registra una hipoteca constituida por el señor **ANDRES PARDO TOVAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.031.364 a favor del Banco Central Hipotecario BCH, mediante la Escritura Pública No. 6075 del 1969-12-11 otorgada en la Notaría Segunda (2ª) de Bogotá.

SEGUNDO: Una vez revisadas las bases de datos de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** se evidenció que el señor **ANDRES PARDO TOVAR** identificado con la

cédula de ciudadanía No. 17.031.364 no registra como titular de ninguna obligación con la entidad. (Se adjunta certificación)

178

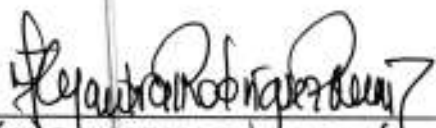
TERCERO: Así mismo, es preciso señalar que desconocemos a que entidad fue cedida dicha obligación hipotecaria, sin que persistan herramientas de información que nos permitan atender la solicitud realizada por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto, de manera respetuosa solicitamos a su despacho se desvincule a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** dentro del proceso de la referencia.

Cualquier información adicional se pueden contactar al teléfono 5460400 extensión 4334 en la ciudad de Bogotá, correo electrónico caponte@cisa.gov.co

De esta manera damos por contestado su requerimiento dentro del término legal establecido.

Cordialmente,



MÓNICA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RUÍZ
Jefe Jurídico - Sucursal Bogotá
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Anexo: Certificación de ANDRES PARDO TOVAR C.C. 17.031.364

Oficina Productora	6138
Serie o subserie	2200
Nombre e identi. Exp.	ANDRES PARDO TOVAR C.C. 17.031.364
Área de Entrega	Sucursal Bogotá
Elaboró	Tatiana Aponte Gutiérrez
Revisó y Aprobó	Mónica Alejandra Rodríguez Ruíz



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

04 JUL 2019

Al despacho del Señor Jefe de Sala

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. No. 67-2012-00014
DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.
DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.
SOLICITUD NOTIFICACION

179

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted se sirva ordenar la notificación a las siguientes entidades, en aras de garantizar el debido proceso al acreedor hipotecario, y proceder al correspondiente remate del derecho de cuota de los demandados:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
FIDUAGRARIA S.A. FIDUCIA MERCANTIL DE REMANENTES BCH

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

Jf. Nelfakoo.
38194 4-JUL-19 11:28
Despacho.
6282-53-11.
OF. E.JEC. CIVIL MPAL.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Boyotá

A las

04 JUL 2019

04 JUL 2019

04 JUL 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 067-2012-0014
Demandante: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA.
Demandado: DANIEL ECHEVERRY BRANDO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a los escritos visibles a folios 176 a 179, *se dispone:*

PRIMERO: Agréguese al expediente, pónganse en conocimiento y ténganse en cuenta los documentos aportados por la **COMPAÑÍA CENTRAL DE INVERSIONES**, en donde manifiesta que **ANDRES PARDO TOVAR**, no registra como titular de ninguna obligación a su favor.

SEGUNDO: Se le pone de presente, al *profesional del derecho*, que dicha situación se resolvió mediante providencia de 26 de abril de 2019 (fl. 162), para lo cual se libraron los oficios Nos. **26521 a 26525** (fls. 163 a 167), una vez se obtenga respuesta de dichas entidades, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,


MARTHA JANE D. VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 08 DE JULIO DE 2019

Por anotación en estado N° 116 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703823321409074

Nro Matrícula: 50N-106780

Página 1

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:54:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 19-09-1972 RADICACIÓN: 1972-049198 CON: DOCUMENTO DE: 22-09-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0058DDLFCD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASALL DISTINGUIDO CON EL LOTE # 13 DE LA MANZANA F, HOY MANZANA 4 URBANIZACION SAN NICOLAS 2. SECTOR CABIDA 290 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN LONGITUD DE 10.00 METROS CON PARTE DEL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA POR EL SUR: EN LONGITUD DE 10.00 METROS CON LA DIAGONAL 113 DEL PLANO URBANO DE BOGOTA Y QUE CONSTITUYE SU FRENTE; POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 29 METROS CON EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA Y OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 29.00 METROS CON LOS LOTES #S. 3 Y 4 DE LA REFERIDA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES BOGOTA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION DE LA ORDEN DE LOS AGUSTINOS RECOLECTOS DESCALZOS DE BOGOTA O AGUSTINO RECOLECTOS DE LA CANDELARIA, POR ESCRIT. 5557 DE AGOSTO 19 DE 1984 NOTARIA 5. DE BOGOTA. ESTOS EN MAYOR EXTENSION DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS POR ESCRIT. 5280 DE SEPT. 9 DE 1946 NOTARIA 2. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 117 70C 68 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 113 54-88

1) DIAGONAL 113 53-68 LOTE 13 MANZANA F HOY MANZANA 4 HOY

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-07-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2624 del 16-06-1969 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$230,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIA. DE INVERSIONES BOGOTA D.A. VALENZUELA Y ROCCA LTDA.

A: PARDO TOVAR ANDRES

CC# 17031364 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-01-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6075 del 11-12-1969 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$179,900

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-01-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6075 del 11-12-1969 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

182



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE,
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190703823321409074

Nro Matricula: 50N-106780

Página 2

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:54:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-08-1976 Radicación: 78060873

Doc: SENTENCIA SN del 15-05-1976 JUZG 1.CIVIL CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA

X

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS

X

A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-10-2000 Radicación: 2000-55828

Doc: OFICIO 1315 del 07-09-2000 DIREC.DE JURISDICCION COACTIVA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXP.#897 MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-ESP.

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA

X

A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-06-2001 Radicación: 2001-29776

Doc: OFICIO 950 del 18-05-2001 EMP.ACUEDUCTO ALCANT.BOGOTA ESP de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA EXP.897 OFICIO 1315-DEL 07-09-2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP-DIRECCION JURISDICCION COACTIVA

A: PARDO ANDRES MARIA Y OTROS (\$IC)

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-01-2010 Radicación: 2010-7421

Doc: OFICIO 3986 del 25-01-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-71957



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703823321409074

Nro Matrícula: 50N-106780

Página 3

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:54:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1557 del 26-07-2012 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA

X

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-10-2015 Radicación: 2015-73329

Doc: OFICIO 34960 del 15-09-2015 JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 1557 DEL 16-07-2012 PROCESO N. 2012-038 DDEL JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO AL NOMBRE Y NUMERO DE IDENTIFICACION CORRECTO DEL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA

CC# 17126215 X

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS

CC# 41669053 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-06-2016 Radicación: 2016-30190

Doc: OFICIO 60373801 del 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-03-2018 Radicación: 2018-14871

Doc: OFICIO 5860157851 del 05-03-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO COACTIVO 9410/11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA

CC# 17126215 X

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS

CC# 41669053 X

A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD (SIC)

CC# 20054765 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190703823321409074

Nro Matricula: 50N-106780

Página 4

Impreso el 3 de Julio de 2019 a las 11:54:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-01252 Fecha: 12-09-2007

MATRICULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70,DEPURACION BASE DE DATOS.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/13 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-8810 Fecha: 08-10-2015

SE CORRIGE NOMBRE PROPIETARIO EMBARGADO SEGUN TITULO INSCRITO (OFICIO JUZGADO). SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579 DE 2012
"PFAI"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-344360

FECHA: 03-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



Fecha	Cuenta de cobro No.
01-JUL-2019	014465066

Para pago en Audiolínea
y Cajeros Electrónicos

CON TU CONTRIBUCION BOGOTÁ GANA!

1. Información Básica

Dirección unidad predial	Dirección de correspondencia	Nombre propietario o poseedor
CL 117 70C 68	CL 117 70C 68	MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA
Código interno IDU	Chip	Matrícula inmobiliaria
001365714	AAA0058DDLF	50N-106780

2. Taps de interés aplicadas en la liquidación de la deuda (EA y MV)

	EA	MV
Intereses de financiación	10.50%	0.84%
Intereses de mora	28.95%	2.14%

3. Estado actual de la deuda

12	Plazo	No. Cuotas pagadas	8	Cuotas pendientes
127	Cuotas en mora	Fecha último pago	25-09-2008	Valor último pago
	Valor contribución	Total deuda		
	\$511,157	\$1,274,000		
	Saldo en mora	Mora desde		
	\$340,773	Año	Mes	Día
		2009	ENE	29

4. Opciones de pago

Concepto	A. Pago por cuotas	B. Pago total
Capital	\$0	\$340,773
Intereses financiación	\$0	\$8,897
Intereses en mora	\$0	\$924,306
Ajustes 100	\$0	\$24
Total a pagar	\$0	\$1,274,000
Pague hasta	30-JUL-2019	30-JUL-2019

DU-CC-002-08

Importante: Lea la información al respaldo.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.081-6

Chip	Cuenta de cobro No.
AAA0058DDLF	014465066

Forma de pago

EFFECTIVO ☐ T. DÉBITO ☐ T. CRÉDITO ☐

CHEQUE

Cod. Banco

No. Cheque

Vector

Opciones de pago:

PAGUE HASTA

PAGO POR CUOTAS	\$0	30-JUL-2019
-----------------	-----	-------------

PAGUE HASTA

PAGO TOTAL	\$1,274,000	30-JUL-2019
------------	-------------	-------------



(415)7707263;1778218020;000014465066;3900;00000000000000;96120190730



[415]7707263117782(8020)00001448506613900(00000001274000)H6(20190730

IDU-CC-002-08

INFORMACIÓN DE SU CUENTA DE COBRO

Opciones de PAGO

OPCIÓN 1: Pago total sin descuentos.

OPCIÓN 2: Pago diferido, sin descuentos, aplicando intereses de financiación. El valor de las cuotas es descendente.

Formas de Pago

PAGO EN ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS

*EFFECTIVO

*CHEQUE: Este debe ser de gerencia a nombre de: "Instituto de Desarrollo Urbano- IDU" Nit. 899.999.061-6. Recuerde escribir al respaldo del cheque sus datos personales, dirección del predio y número de la cuenta de cobro.

*TARJETA DÉBITO Y TARJETA CRÉDITO: Visa, Master Card y Credencial en oficinas habilitadas del Banco Davivienda, Banco de Bogotá y Banco de Occidente, Dinero Club en Banco Davivienda, las cuales encontrará publicadas en la página Web del IDU.

PAGO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

- PSE: Ingresando a la página www.idu.gov.co/serviciosonline/paguessufactura/ digite el código del CHIP que se encuentra en el encabezado de la cuenta de cobro. Con débito a cualquier banco nacional afiliado al sistema PSE.
- A través de las audio líneas de las Entidades financieras autorizadas.
- A través de la página Web de las Entidades financieras autorizadas.

CORRESPONSALES BANCARIOS

- Almacenes Éxito
- Almacenes Carulla
- Supermercados y Droguerías Colsubsidio.
- Otros establecimientos publicados en la página Web del IDU.

Punto de Pago

ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS: En las siguientes entidades Bancarias:

-BANCO DE BOGOTÁ
-BANCO DE OCCIDENTE
-BANCO DAVIVIENDA

-BANCO BBVA
-BANCO HELM BANK

PAGO EN CAJEROS AUTOMÁTICO:

*DAVIVIENDA
*SERVIBANCA
*RED BBVA
*RED ATH

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO:

*DAVIVIENDA
*BBVA
*BANCO DE BOGOTÁ

CADES Y SUPERCADDES

*Con entidades financieras autorizadas.

PUNTOS DE ATENCIÓN

DIRECCIÓN	PUNTO
KR 30 24-90	SUPERCADDE CAD 
CL 22 6- 27	IDU CALLE 22

Señor contribuyente, recuerde:

1. En caso de requerir una certificación de estado de cuenta (Paz y salvo) para trámites notariales, una vez canceladas y homologadas todas las contribuciones de valorización, usted puede solicitarla e imprimirla a través de la página Web oficial del IDU: www.idu.gov.co, ingresando a la pestaña trámites y servicios, Servicios en línea valorización, Generar certificado de estado de cuenta (Paz y salvo), el cual no tiene ningún costo. Igualmente, en la Oficina Notariado y Registro, en la ventanilla única de registro (VUR), en todas las notarías del Circuito de Bogotá D.C., puede consultar los certificados de Estado de Cuenta para trámites notariales del IDU.
2. Tenga en cuenta que el tiempo de aplicación de su PAGO en nuestra base de datos depende del punto donde haya cancelado, así:

PUNTOS DE PAGO	TIEMPO DE APLICACIÓN DEL PAGO
PSE: Página Web del IDU	Inmediato
Oficinas Bancos de Occidente, Bogotá, BBVA y Davivienda	Inmediato
Otros Bancos autorizados	1 a 2 días
Cajeros automáticos	1 a 2 días

3. Si usted se atrasa en el PAGO de DOS (2) cuotas mensuales se causarán intereses de mora sobre el valor de la cuota mensual. Por el no PAGO de TRES (3) cuotas mensuales consecutivas en mora, usted perderá el derecho a cancelar por cuotas y se hará exigible el PAGO total de la obligación y se causará el respectivo interés de mora sobre el saldo de capital adeudado, su cobro pasará a la etapa de cobro prejudicio y posteriormente a cobro coactivo.

APRECIADO CONTRIBUYENTE:

Recuerde que para aclarar cualquier inquietud respecto al cobro, usted no necesita asesoría externa. Si requiere información adicional, comuníquese al CALL CENTER 3387555 o al teléfono 3386660 Extensiones: 1115 y 1117, o acérquese al punto de atención más cercano a su residencia, donde un grupo de profesionales lo atenderá.

Mayor Información en: Línea 195 www.idu.gov.co

Valorización por Beneficio Local

CUENTA DE COBRO ACUERDO 523 DE 2013

Cobro Vigencia Año de

Fecha de Emisión

01-JUL-2019

Cuenta de Cobro No.

14452765

1. Información Básica

Dirección del Predio		Dirección Correspondiente		Nombre del Propietario o Posesor	
CL 117 70C 88		CL 117 70C 68		ANDRÉS PARDO VALENCIA	
Código Trámite	Chip	Medición Inmóvil	Código Zona de Influencia	Contribución Total	
005401040900000000	AAA0058DDLF	050N106780	AC523-01	\$ 1,739,748	
Área de Terreno Por Uso	Piezas Construidas	Edificio	Nivel Geométrico	Grado de Beneficio	Código Uso
292.8	2	4		1	1100
Residencial					

2. Estado Actual

Vigencia	N° Cuotas Vigencia	N° Cuotas a Pagar

3. Tasas de Interés Aplicables en la Liquidación de la Deuda

	EA	EM
Intereses de Financiación	19.30%	1.48%
Intereses de Mora	28.95%	2.14%

Vigencia	Valor Cuota Vigencia	Cuotas Pagadas Vigencia	Cuotas Pendientes Vigencia	Saldo en Mora	Mora Deuda		
				\$ 1,739,748	2015	ENE	29

5. Opciones de Pago

Concepto	Capital	Intereses de Financiación	Intereses de Mora	Aguales 100	Total a Pagar	Pagos Realiz
Pago Por Cuotas o Abonos						
Pago Total Deuda	\$ 1,739,748	\$ 0	\$ 2,114,664	-\$ 12	\$ 3,854,400	30-JUL-19

(Importante: Lea la información al respaldo)

CHIP
AAA0058DDLF

TU CONTRIBUCIÓN VALE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MIDUSAD
Instituto de Desarrollo Urbano
NIT: 899.390.081-5

Cuenta de Cobro No.
14452765

Forma de Pago

Efectivo	Tarjeta Débito	Tarjeta Crédito	Cheque	Cot. Banco	No. Cheque	Valor
☐	☐	☐	☐			

Opciones de Pago (Marque con una X la opción a pagar)

Pago por Cuotas o Abonos	
1	PAGUE HASTA
VALOR	

* Señor contribuyente, si usted cancela a través de esta opción pagará únicamente el valor del abono solicitado o de la cuota correspondiente a la vigencia actual entendiéndose que usted se acoge al pago por abonos o por cuotas respectivamente para el pago total de su contribución. Tenga en cuenta que para el pago por cuotas este valor corresponde únicamente a la vigencia actual y en el(los) próximo(s) mes(es) le estaré(n) llegando la(s) cuota(s) de cobro correspondiente(s) a la(s) cuota(s) incluyendo los intereses de financiación certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia o de mora en caso de incumplimiento en el pago.

Pago Total Deuda	
2	PAGUE HASTA
VALOR	
\$ 3,854,400	30-JUL-2019



(415)7709968140725|8020|000014452765|3600|00000003854400|86|20190730

** Señor contribuyente, si usted cancela a través de esta opción pagará el total de su obligación liquidada a la fecha por Contribución de Valorización

INFORMACION DE SU CUENTA DE COBRO

Opciones de PAGO

OPCIÓN 1: Pago Cuotas Vigencias o Abono: Pago cuota de la vigencia o Abono mas intereses.

OPCIÓN 2: Pago Total Contribución mas interes.

Formas de Pago

PAGO EN ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS

*EFECTIVO

***CHEQUE:** Este debe ser de gerencia a nombre de: "Instituto de Desarrollo Urbano-IDU" Nit. 899.999.081-6. Recuerde escribir al respaldo del cheque sus datos personales, dirección del predio y número de la cuenta de cobro.

***TARJETA DÉBITO Y TARJETA DE CRÉDITO:** Visa, Master Card y Credencial, en oficinas habilitadas del Banco Davivienda, Banco de Bogotá y Banco de Occidente, Diners Club en Banco Davivienda, las cuales encontrará publicadas en la página Web del IDU.

PAGO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

- PSE: Ingresando a la página www.idu.gov.co/serviciosonline/paguesufactura/ digite el código del CHIP que se encuentra en el encabezado de la cuenta de cobro. Con débito a cualquier banco nacional afiliado al sistema PSE.

- A través de las audio líneas de las Entidades financieras autorizadas.

- A través de la página Web de las Entidades financieras autorizadas.

CORRESPONSALES BANCARIOS

- Almacenes Éxito

- Almacenes Canulla

- Supermercados y Droguerías Cotsubsidio.

- Otros establecimientos publicados en la página Web del IDU.

Punto de Pago

ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS: En las siguientes entidades Bancarias:

-BANCO DE BOGOTÁ
-BANCO DE OCCIDENTE
-BANCO DAVIVIENDA

-BANCO BBVA
-BANCO HELM BANK

PAGO EN CAJEROS AUTOMÁTICO:

***DAVIVIENDA**
***SERVIBANCA**
***RED BBVA**
***RED ATH**

CENTROS ESPECIALIZADOS DE

PAGO:

***DAVIVIENDA**
***BBVA**
***BANCO DE BOGOTÁ**

CADES Y SUPERCADDES

***Con entidades financieras autorizadas**

PUNTOS DE ATENCIÓN AC523/2013

DIRECCIÓN

KR 30 24-90

CL 22 8- 27

PUNTO

SUPERCADDE CAD

IDU CALLE 22

Señor contribuyente, recuerde:

1. En caso de requerir una certificación de estado de cuenta (Paz y salvo) para trámites notariales, una vez canceladas y homologadas todas las contribuciones de valorización, usted puede solicitarla e imprimirla a través de la página Web oficial del IDU: www.idu.gov.co, ingresando a la pestaña trámites y servicios, Servicios en línea valorización, Generar certificado de estado de cuenta (Paz y salvo), el cual no tiene ningún costo. Igualmente, en la Oficina Notariado y Registro, en la ventanilla única de registro (VUR), en todas las notarías del Circulo de Bogotá D.C., puede consultar los certificados de Estado de Cuenta para trámites notariales del IDU.

2. Tenga en cuenta que el tiempo de aplicación de su PAGO en nuestra base de datos depende del punto donde haya cancelado, así:

PUNTOS DE PAGO	TIEMPO DE APLICACIÓN DEL PAGO
PSE: Página Web del IDU	Inmediato
Oficinas Bancos de Occidente, Bogotá, BBVA, Davivienda y Helm Bank	Inmediato
Otros Bancos autorizados	1 a 2 días
Cajeros automáticos	1 a 2 días

3. Si usted se atrasa en el PAGO de las cuotas mensuales: se aplicará la tasa de interés de mora fijada por la Superintendencia Financiera. Por el no PAGO de DOS (2) cuotas mensuales, usted perderá el derecho a cancelar por cuotas y se hará exigible el PAGO total de la contribución junto con el interés de mora causado. Su cobro pasará a pre jurídico y posteriormente a cobro coactivo.

APRECIADO CONTRIBUYENTE:

Recuerde que para aclarar cualquier inquietud respecto al cobro, usted no necesita asesoría externa. Si requiere información adicional, comuníquese al CALL CENTER 3387555 o al teléfono 3386660 Extensiones: 1115 y 1117; o acérquese al punto de atención más cercano a su residencia, donde un grupo de profesionales lo atenderá.

Mayor Información en: Línea 195 www.idu.gov.co



Valorización por Beneficio Local
Acuerdo 724 del 06 de Diciembre de
2018

idu Instituto de
DESARROLLO URBANO
NIT: 899.999.081-6

186

FECHA EMISIÓN 27-DIC-2018 CHIP AAA0058DDLF Cuenta de Cobro N° 013958124

1. INFORMACIÓN GENERAL

Dirección Unidad Predial CL 117 70C 68 Estrato 4 Sujeto Tributo 005401040900000000 Matricula Inmobiliaria 050N00106780 Tipo de Predio RESIDENCIAL
Avaluo Catastral \$641,765,000 Distancia Obra Metros 171.64 Contribución \$5,036,701 Plazo 24 Cuotas Pagadas 0 Cuotas Procesadas 1
Tipo ID CC Num ID 1712621500 Nombres y Apellidos o Razón Social ANDRES PARDO VALENCIA Dirección de Correspondencia CL 117 70C 68

Selección No. Opción	Opciones de Pago	Capital	Intereses de Financiación	Descuento	Ajuste a \$1000	Total a Pagar	
	1	Pago Total 10% Descuento	\$5,036,701	\$0	\$503,670	-\$31	\$4,533,000
	2	Pago Total Sin Descuento	\$5,036,701	\$0	\$0	\$299	\$5,037,000
	3	Pago por Cuotas	\$209,863	\$0	\$0	\$137	\$210,000

FECHA EMISIÓN 27-DIC-2018 CHIP AAA0058DDLF Cuenta de Cobro N° 013958124

2. OPCIONES DE PAGO

1	Pago Total 10% Descuento	Valor \$4,533,000	Fecha límite de pago 16-DIC-2019	 (415)7709998901926(8020)000013958124(3900)00000004533000(96)20191216
2	Pago Total Sin Descuento	Valor \$5,037,000	Fecha límite de pago 27-DIC-2019	 (415)7709998901926(8020)000013958124(3900)00000005037000(96)20191227
3	Pago por Cuotas	Valor \$210,000	Fecha límite de pago 27-DIC-2019	 (415)7709998901926(8020)000013958124(3900)0000000210000(96)20191227

Timbre Banco

Eje: EJE CORDOBA

- Dirección del Predio: CL 117 70C 68

3. FORMAS DE PAGO

Efectivo

Cheque de Gerencia No.

Tarjeta Débito Crédito

Cód. Banco

INFORMACIÓN DE SU CUENTA DE COBRO

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Emisión: Fecha de generación de la cuenta de cobro.

CHP: Código homologado de identificación predial que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a cada predio del Distrito Capital.

Cuenta de Cobro: Número único asignado por el IDU para cada cuenta.

Dirección Unidad Predial: Identificador predial catastral relacionado con la nomenclatura.

Estrato: Clasificación de los domicilios o viviendas a partir de sus características físicas y de su entorno, en seis grupos o estratos. Es un instrumento de clasificación de los usuarios y una herramienta de asignación de subsidios y contribuciones a los servicios públicos domiciliarios. Aplica únicamente para predios de uso residencial.

Sujeto Tributario: Identificador único definido para la asignación de contribución de valorización que responde a la estructura del código de sector catastral.

Matrícula Inmobiliaria: Es el número que identifica a cada predio en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Tipo de Predio: Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto: terreno, construcciones o edificaciones, en el momento de la identificación predial de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Para el caso de la presente cuenta de cobro será Residencial y No Residencial.

Avalúo Catastral: Determinación del valor de los predios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario. El avalúo catastral de cada predio se determinará por la adición de los valores parciales practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos.

Distancia obra metros: Muestra la distancia en metros entre el predio y la obra más cercana, dentro de la zona de influencia que beneficia al predio.

Contribución: Es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se benefician con la ejecución de las obras.

Plazo: Período de tiempo expresado en meses que otorga la entidad para el cumplimiento de la obligación.

Cuotas pagadas: Número de cuotas aplicadas a la obligación como consecuencia de un pago.

Cuotas procesadas: Total de cuotas de cobro generadas por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU en el proceso de cobro de la valorización.

Tipo ID: Tipo de documento que identifica al contribuyente.

Num ID: Número de identificación del contribuyente.

Nombres y Apellidos o Razón social: Nombre de la persona natural o jurídica con facultad para disponer o gozar de un inmueble y quien posee todos los derechos sobre esta.

Dirección de correspondencia: Información relacionada con la nomenclatura domiciliar que identifica a un predio permitiendo a través de sistemas de comunicación, el envío y recepción de documentos.

OPCIONES DE PAGO

1. Pago Total con Descuento del 10%. Opción de pago que permite acceder a un descuento del 10% sobre el valor total de la contribución en la primera fecha límite de pago.

2. Pago Total sin Descuento: Opción de pago del total de la contribución en la segunda fecha límite de pago.

3. Pago por Cuotas: Opción de pago diferido en cuotas mensuales durante el plazo de la obligación que causará intereses de financiación, a partir de la segunda cuota.

Zona de influencia: Es la extensión superficial hasta cuyos límites se extiende el beneficio causado por la ejecución de una obra, plan o conjunto de obras.

SEÑOR CIUDADANO, RECUERDE

1. En caso de requerir una certificación de estado de cuenta (Paz y salvo) para trámites notariales, una vez canceladas todas las contribuciones de valorización, usted puede solicitarla de manera gratuita e imprimirla a través de la página Web oficial del IDU: www.idu.gov.co, ingresando a la pestaña servicios en línea y al icono valorización. Igualmente, en la Oficina de Notariado y Registro, en la ventanilla única de registro (VUR) y en todas las notarías del Circulo de Bogotá D.C., puede consultar los certificados de estado de cuenta para trámites notariales del IDU.

2. Tenga en cuenta los siguientes puntos de pago:

PUNTOS DE PAGO

PSE: Página Web del IDU
Bancos autorizados a nivel Distrital: Banco de Occidente, Banco de Bogotá, BBVA y Davivienda
Cajeros automáticos y Canales electrónicos de los bancos autorizados a nivel Nacional

TIEMPO DE APLICACIÓN DEL PAGO

Inmediato
Inmediato
1 a 2 días

3. En caso de NO realizar los pagos de manera oportuna, se liquidarán intereses de mora a la tasa fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. En caso de NO realizar el pago de dos (2) cuotas mensuales acumuladas de manera consecutiva, se perderá el derecho a cancelar por la modalidad de cuotas y se hará exigible la totalidad de la obligación. Se iniciará la etapa de cobro pre jurídico y posteriormente la etapa de cobro coactivo.

5. En caso de presentar inconvenientes con el PAGO en las entidades financieras autorizadas, presente su caso en la Subdirección Técnica de Tesorería y Recauda del IDU o en la página Web www.idu.gov.co, a través de la opción Reclamos y Supercarros.

FORMAS DE PAGO

PAGO EN OFICINAS DE LOS BANCOS AUTORIZADOS

EFFECTIVO

CHEQUE DE GERENCIA: Se debe expedir cheque de gerencia a nombre del: "Instituto de Desarrollo Urbano-IDU" Nit. 899.999.081-6. Recuerde escribir al respaldo del cheque sus datos personales, dirección del predio y número de la cuenta de cobro.

TARJETA DÉBITO Y TARJETA CRÉDITO: Visa, Master Card y Credencial, en oficinas habilitadas del Banco Davivienda, Banco de Bogotá y Banco de Occidente, las cuales encontrará publicadas en la página Web del IDU.

CENTROS ESPECIALIZADOS DE RECAUDO:

• DAVIVIENDA • BBVA • BANCO DE BOGOTÁ

PAGO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

• **PSE:** Ingresando a la página www.idu.gov.co, seleccione las opciones "Trámites y servicios", "Servicios en Línea de Valorización", y "Pago de la Contribución" digite el código del CHP que se encuentra en el encabezado de la cuenta de cobro. Con débito a cualquier banco nacional afiliado al sistema PSE.

• **CAJEROS AUTOMÁTICOS DE LA REDES:** Davivienda, BBVA, ATH

• **CANALES ELETRONICOS HABILITADOS POR LOS BANCOS AUTORIZADOS**

CORRESPONSALES BANCARIOS:

• Almacenes Exito, • Almacenes Carulla, • Supermercados y Droguerías Colsubsidio, • Otros establecimientos publicados en la página Web del IDU.

PUNTOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

PUNTO	DIRECCIÓN
SEDE IDU	CLL 22 E 27 PRIMER PISO
SUPERCARDE AMÉRICAS	AV CARRERA 86 No. 43 - 55 SUR
SUPERCARDE BOGÁ	CL 57 R SUR No. 72 - D -12
SUPERCARDE CAD	AV CARRERA 30 No. 25 - 90
SUPERCARDE SUBA	AV CALLE 145 No. 103 B 90
CADE STA HELENITA	CARRERA 84 BIS No. 71-B-53 PISO 2
CADE CHICÓ	CARRERA 16 No 90 - 06
CADE FONTIBÓN	DIAG.16 B No. 104-51 CENTRO CCIAL VIVA
CADE TOBERÍN	CARRERA 21 No.169 - 62 CENT CCIAL STTUGART

APRECIADO CIUDADANO:

Recuerde que para aclarar cualquier inquietud respecto al cobro, no necesita de asesoría externa. Si requiere información adicional, comuníquese a los teléfonos 3387555 - 3445000 ó 3386680 Extensión: 1212-1911- 2201-2202 -2203-2214; o acérquese al punto de atención más cercano a su residencia, donde un grupo de expertos lo atenderá.

Mayor Información en: Línea 195 www.idu.gov.co

157

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO - EJECUTIVO
RAD. No. 67-2012-00014
DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.
DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRAND Y OTROS.
ASUNTO: APORTAR CERTIFICADO DE LIBERTAD Y SOPORTES DE VALORIZACIÓN

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito aporto certificado de libertad No. 50N - 106780 y soporte de valorización que se adeuda respecto del inmueble.

Señor Juez,

8722

38281 19-JUL-'19 18:34

6946-30-11

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

24 JUL 2019

Al respecto del Señor (a) juez hoy

Observamos

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 067-2012-0014
Demandante: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA.
Demandado: DANIEL ECHEVERRY BRANDO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora, agréguese al expediente, pónganse en conocimiento y ténganse en cuenta los documentos aportados (fls 181 a 187).

Notifíquese,

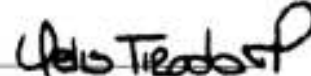

MARTHA JANETH VERA GARAYTO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 26 DE JULIO DE 2019

Por anotación en estado N°. 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



FORMATO

CONTROL DE DEVOLUCIÓN

Código: LOG-FOR-003

Versión: 01

Vigencia: 11/04/16

GUIA:

PIEZA(S):

20190001756581

ZONA/RUTA:

CIUDAD:

REGIONAL:

centro

BOGOTÁ

centro

FECHA:

COD. CONFIRMACIÓN

VECES SALIENDO A ZONA

6-08-19

HORA:

X

2

3

ESTADO DEL ENVÍO:

DEVOLUCIÓN

NOVEDAD:

DESCONOCIDO:

REHUSADO:

SE TRASLADO:

DIRECCIÓN ERRADA:

OTRO (¿CUAL?):

☐
☐
☐
☒

ALTO RIESGO:

CITA PREVIA:

POR DOCUMENTOS:

CERRADO 2da VEZ:

☐
☐
☐
☐

Observaciones

confirmar dirección

AUXILIAR R&D:

1228-3015203 NARCIS.

AUXILIAR PRODUCTO NO CONFORME:



PAR BCH EN LIQUIDACIÓN C.F.M. 3-1-0356
Bogotá D.C.

Señores
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14 – 22 Piso 10
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su comunicación radicado No. 20190322654402 del 01 de agosto de 2019. Proceso Ejecutivo Singular No. 1100140030672012001400, Demandante: EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA y Demandados: DANIEL ECHEVERRI BRANDO Y OTROS

Respetados señores,

En respuesta al oficio relacionado en el asunto, por medio del cual solicita se informe a ese estrado judicial a quien fue cedido el crédito hipotecario contenido en escritura pública No- 6075 del 11 de diciembre de 1969 suscrito ante la Notario 2° del círculo de Bogotá, como quiera que dicho gravamen fue constituido por el señor ANDRES PARDO TOVAR con cedula de ciudadanía No. 17.031.364 inicialmente a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, nos permitimos indicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES DE LA LIQUIDACIÓN DEL EXTINTO BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

1. El extinto Banco Central Hipotecario fue una Sociedad anónima de economía mixta, del orden Nacional, sometida al régimen de empresas industriales y comerciales del Estado, creada mediante Decreto 1021 del 11 de junio de 1932, cuyo funcionamiento fue autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 244 del 06 de junio de 1932, el cual contaba con personería jurídica y autonomía administrativa y presupuestal.
2. Luego de que la Superintendencia Bancaria, en cumplimiento de las funciones que le otorga el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en su artículo 113 numeral 4, en concordancia con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 510 de 1999, le ordenara al BCH adelantar las gestiones encaminadas a la cesión de sus activos, pasivos y contratos, y suspender las operaciones activas de crédito, así como aquellas de captación de dineros del público, debido a la delicada situación financiera y de liquidez que continuaba presentando, el Banco Central Hipotecario en cumplimiento de la orden impartida por la Superintendencia Bancaria, procedió a realizar la cesión parcial de sus activos, pasivos y contratos a Central de Inversiones S.A., transfiriendo a dicha entidad la cartera que se encontraba en mora al 30 de noviembre del año 2000 y al Banco Granahorrar hoy BBVA Colombia, la cartera de créditos que se encontraba aún vigente.
3. Ahora bien, con ocasión a la recomendación de liquidación realizada por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, en sesión del 26 de abril de 2000; el Presidente de la República en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el numeral 15 del artículo 189 constitucional y el artículo 52 de la Ley 489 de 1998, expidió el Decreto 20 de 2001 ordenando la disolución y consecuente liquidación del Banco Central Hipotecario, el cual





CULMINÓ SU EXISTENCIA LEGAL el día 29 de agosto del 2008, mediante la Resolución No. 20 de la misma fecha, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá.

4. Antes de la terminación de la Persona Jurídica del Banco Central Hipotecario, el Gerente liquidador, amparado en lo dispuesto por el literal i) numeral 9º del artículo 295 del Estatuto orgánico del Sistema Financiero, y con el propósito de atender las obligaciones a él asignadas, mediante documento privado del 28 de diciembre de 2007 celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 310356 con el Consorcio PAR BCH EN LIQUIDACIÓN, conformando el fideicomiso denominado PAR BCH EN LIQUIDACIÓN, cuyo **objeto exclusivo** es la "constitución de un Patrimonio Autónomo para la **administración de los recursos públicos entregados por el Fideicomitente y pago de los rubros estimados como gastos finales de liquidación del Banco Central Hipotecario en liquidación una vez se efectuó el cierre contable de la Entidad, y los demás labores que queden pendientes al terminar la existencia legal del Banco (...) sin adquirir en ningún caso la calidad de Cesionaria o Subrogataria de tales obligaciones.**"

RESPUESTA A LO SOLICITADO

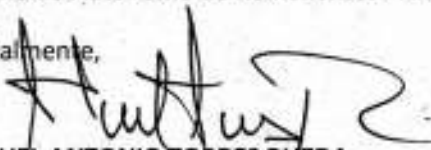
En atención a su solicitud referida a la cesión del crédito hipotecario contenido en la escritura pública No. 6075 del 11 de diciembre de 1969, informamos que el crédito en mención **NO** figura en las bases de datos de créditos vigentes o créditos cancelados, entregadas por el liquidador del Banco Central Hipotecario en Liquidación a FIDUPREVISORA S.A. en su condición de vocera y administradora del PAR BCH EN LIQUIDACIÓN, por lo cual, esta entidad fiduciaria no cuenta con información alguna sobre el particular.

Conforme a lo anterior, FIDUPREVISORA S.A. en su condición de vocera y administradora del PAR BCH EN LIQUIDACIÓN, **NO** recibió la titularidad de los créditos hipotecarios del extinto BCH, y **NO LE ASISTE INTERES** para hacerse parte dentro del proceso, toda vez que las circunstancias procesales en nada competen a las obligaciones asumidas por esta entidad en virtud del Contrato de Fiducia mercantil No. 3-1-0356.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud indicando que la misma se emite respecto a las competencias y obligaciones que conciernen al Patrimonio Autónomo PAR BCH EN LIQUIDACIÓN.

La presente comunicación la emite Fiduciaria La Previsora S.A. actuando única y exclusivamente como representante del Consorcio PAR BCH EN LIQUIDACIÓN en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR BCH EN LIQUIDACIÓN.

Cordialmente,


MANUEL ANTONIO TORRES RUEDA
Coordinador PAR BCH EN LIQUIDACIÓN

Proyectó: Tatiana Leguizamón Hernández 

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FREDERICO USTRERO GONZALEZ, Carrera 31 N. No. 96-53 - Oficina 203, Edificio Ofitec en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6308303 / 6308354, Fax: Ext. 500, E-mail: defensoriafiduprevisora@fiduprevisora.com.co de 8:00 am - 8:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usar su poder para formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, así como tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Servicio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111

Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546

Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345

Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739

Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20190081756581
Fecha: 05-08-2019

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

7019-69-011

43172 9-AUG-19 11:27

24/08/19
Folios
letra

PAR BCH EN LIQUIDACIÓN C.F.M. 3-1-0356

Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 3

Ciudad

ASUNTO:

Respuesta a su comunicación radicado No. 20190322654402 del 01 de agosto de 2019. Proceso Ejecutivo Singular No. 1100140030672012001400, Demandante: EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA y Demandados: DANIEL ECHEVERRI BRANDO Y OTROS

Respetados señores,

En respuesta al oficio relacionado en el asunto, por medio del cual solicita se informe a ese estrado judicial a quien fue cedido el crédito hipotecario contenido en escritura pública No- 6075 del 11 de diciembre de 1969 suscrito ante la Notario 2° del círculo de Bogotá, como quiera que dicho gravamen fue constituido por el señor ANDRES PARDO TOVAR con cedula de ciudadanía No. 17.031.364 inicialmente a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, nos permitimos indicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES DE LA LIQUIDACIÓN DEL EXTINTO BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

1. El extinto Banco Central Hipotecario fue una Sociedad anónima de economía mixta, del orden Nacional, sometida al régimen de empresas industriales y comerciales del Estado, creada mediante Decreto 1021 del 11 de junio de 1932, cuyo funcionamiento fue autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 244 del 06 de junio de 1932, el cual contaba con personería jurídica y autonomía administrativa y presupuestal.
2. Luego de que la Superintendencia Bancaria, en cumplimiento de las funciones que le otorga el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en su artículo 113 numeral 4, en concordancia con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 510 de 1999, le ordenara al BCH adelantar las gestiones encaminadas a la cesión de sus activos, pasivos y contratos, y suspender las operaciones activas de crédito, así como aquellas de captación de dineros del público, debido a la delicada situación financiera y de liquidez que continuaba presentando, el Banco Central Hipotecario en cumplimiento de la orden impartida por la Superintendencia Bancaria, procedió a realizar la cesión parcial de sus activos, pasivos y contratos a Central de Inversiones S.A., transfiriendo a dicha entidad la cartera que se encontraba en mora al 30 de noviembre del año 2000 y al Banco Granahorrar hoy BBVA Colombia, la cartera de créditos que se encontraba aún vigente.
3. Ahora bien, con ocasión a la recomendación de liquidación realizada por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, en sesión del 26 de abril de 2000; el Presidente de la República en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el numeral 15 del artículo 189 constitucional y el artículo 52 de la Ley 489 de 1998, expidió el Decreto 20 de 2001 ordenando la disolución y consecuente liquidación del Banco Central Hipotecario, el cual

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111

Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546

Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345

Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739

Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5

Solicitudes: 018000 919015

serviciocliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20190081756581
Fecha: 05-08-2019

CULMINÓ SU EXISTENCIA LEGAL el día 29 de agosto del 2008, mediante la Resolución No. 20 de la misma fecha, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá.

4. Antes de la terminación de la Persona Jurídica del Banco Central Hipotecario, el Gerente liquidador, amparado en lo dispuesto por el literal i) numeral 9º del artículo 295 del Estatuto orgánico del Sistema Financiero, y con el propósito de atender las obligaciones a él asignadas, mediante documento privado del 28 de diciembre de 2007 celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 310356 con el Consorcio PAR BCH EN LIQUIDACIÓN, conformando el fideicomiso denominado PAR BCH EN LIQUIDACIÓN, cuyo **objeto exclusivo** es la "constitución de un Patrimonio Autónomo para la **administración de los recursos públicos entregados por el Fideicomitente y pago de los rubros estimados como gastos finales de liquidación del Banco Central Hipotecario en liquidación una vez se efectuó el cierre contable de la Entidad, y los demás labores que queden pendientes al terminar la existencia legal del Banco (...) sin adquirir en ningún caso la calidad de Cesionaria o Subrogataria de tales obligaciones.**"

RESPUESTA A LO SOLICITADO

En atención a su solicitud referida a la cesión del crédito hipotecario contenido en la escritura pública No. 6075 del 11 de diciembre de 1969, informamos que el crédito en mención **NO** figura en las bases de datos de créditos vigentes o créditos cancelados, entregados por el liquidador del Banco Central Hipotecario en Liquidación a FIDUPREVISORA S.A. en su condición de vocera y administradora del PAR BCH EN LIQUIDACIÓN, por lo cual, esta entidad fiduciaria no cuenta con información alguna sobre el particular.

Conforme a lo anterior, FIDUPREVISORA S.A. en su condición de vocera y administradora del PAR BCH EN LIQUIDACIÓN, **NO** recibió la titularidad de los créditos hipotecarios del extinto BCH, y **NO LE ASISTE INTERES** para hacerse parte dentro del proceso, toda vez que las circunstancias procesales en nada competen a las obligaciones asumidas por esta entidad en virtud del Contrato de Fiducia mercantil No. 3-1-0356.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud indicando que la misma se emite respecto a las competencias y obligaciones que conciernen al Patrimonio Autónomo PAR BCH EN LIQUIDACIÓN.

La presente comunicación la emite Fiduciaria La Previsora S.A. actuando única y exclusivamente como representante del Consorcio PAR BCH EN LIQUIDACIÓN en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR BCH EN LIQUIDACIÓN.

Cordialmente,

MANUEL ANTONIO TORRES RUEDA
Coordinador PAR BCH EN LIQUIDACIÓN

Proyectó: Tatiana Leguizamón Hernández



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CENTRO DE DESPACHO

09 12 AGO 2019

A despacho del Señor (S) Jefe (J)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

"Defensor del Consumidor Nacional: Dr. JOSE ALBERTO GUERRA GONZALEZ, Carrera 12 N. 36-53 - Oficina 305, Edificio Olyvia en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 620821/338888, Fax: 620 3388. El área de atención al consumidor atiende las solicitudes de 8:00 am a 6:00 pm, tanto en persona como telefónica. Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades registradas en forma obligatoria gratuita, dar soporte de los consumidores, trasladar a las entidades, hacer seguimiento a las quejas, emitir recomendaciones y propuestas en asuntos quejas que pueden afectar las buenas relaciones entre la industria y los consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los datos de identificación de la entidad demandada, la descripción de la queja, los hechos que la motivaron, los datos de contacto de la entidad demandada, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono. El Defensor del Consumidor no garantiza la resolución de la queja, pero sí garantiza la atención de la misma. El Defensor del Consumidor no es un organismo de control, sino un organismo de mediación y conciliación, por lo tanto, no impone sanciones ni multas." (Decreto 1471 de 2014)





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 067-2012-0014
Demandante: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA.
Demandado: DANIEL ECHEVERRY BRANDO.
Proceso: EJECUTIVO.

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, lo manifestado por la **FIDUPREVISORA**, donde informa que **"(...) NO LE ASISTE INTERÉS para hacerse parte dentro del proceso (...)"** (fls 190 a 191).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 16 DE AGOSTO DE 2019

Por anotación en estado N°. 144 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



193

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 16 de agosto de 2019, no corren términos de Ley por la Asamblea General convocada por el Sindicato Vocero Judicial, con ocasión a la situación presentada con los ascensores del Edificio Hernando Morales Molina; en consecuencia, los autos de fecha 15 de agosto de 2019, se entienden notificados el día de hoy 20 de agosto.

Se expide en la ciudad de Bogotá al 20 día del mes de agosto de 2019.


Cielo Julieth Gutierrez Gosembeza
Profesional Universitario



1014

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO- EJECUTIVO
RAD. No. 67-2012-0014
DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.
DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY Y OTROS.
ASUNTO: SOLICITUD REMATE

11. Valdeco
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
48323 16-SEP-19 15:39
beltr.
9247-206-11.

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted se sirva señalar fecha y hora para realizar diligencia de remate del derecho de cuota de propiedad de los demandados.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

11-01 01-01-01 01084



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
Ejecutoria Al DESPACHO

09 18 SEP 2010

Al despacho del Señor (a) Jefe de

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 067-2012-0014
Demandante: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA.
Demandado: DANIEL ECHEVERRY BRANDO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 194), previamente a fijar fecha para diligencia de remate, y de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se requiere a la ejecutante, para que presente un avalúo del bien objeto de la almoneda, de propiedad de la parte demandada.

Notifíquese,

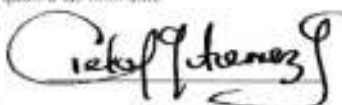

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por anotación en estado N° 170 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CHELE JULIETTI GUTIERREZ GONZALEZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Oriental

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 1150174 *196*

Fecha: 16/10/2019

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N00106780	4167	10/08/1977	4

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliar.

CL 117 70C 68 - Código postal: 111121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliar.

CL 117 70C 66

Dirección(es) anterior(es):

DG 113 53 68 FECHA: 21/10/2005

Código de sector catastral:

005401 04 09 000 00000

CHIP: AAA0058DDL

Número Predial Nal: 110010154110100040009000000000

Cédula(s) Catastral(es)

EG D113 T53 13

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 650,327,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: ED8B8D9DC521

1017

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. No. 67-2012-0014
DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.
DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRAND Y OTROS.
ASUNTO: APORTAR AVALÚO

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar certificación catastral por el periodo 2019 del inmueble ubicado en la Calle 117 No. 70C 68 de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 106780, cédula catastral No. EG D113 T 53 13, CHIP AAA0058DDLF, en virtud del cual se acredita el avalúo catastral para el año 2019 por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 650.327.000.00 M/Cte).

En consideración a que la medida cautelar recae sobre dos terceras partes, de propiedad de los demandados MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA y ANDRES MARIA PARDO VALENCIA, lo que determina un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 43.3.551.334.00 M/Cte).

Por lo anterior solicito se sirva tener como avalúo de las dos terceras partes del inmueble ubicado en la Calle 117 No. 70C 68 de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 106780, cédula catastral No. EG D113 T 53 13, CHIP AAA0058DDLF la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 650.327.000.00 M/Cte).

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

2f
54488 17-OCT-19 16:43

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHUNCHILLA	webloch:
F	2
U	beltra
RADICADO	
10364 -178 11	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

09 22 OCT 2019

Al despacho del Sr. Jefe (a) _____
Oscar Martínez _____
del Juzgado 121 _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 067-2012-0014
Demandante: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA.
Demandado: DANIEL ECHEVERRY BRANDO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado la parte actora (fl. 197), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-106780**, el cual se encuentra embargado y secuestrado (fl. 196), así:

Predio cautelado – Matrícula Inmobiliaria (2019)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo Cuota parte del bien
50N-106780	\$650'327.000	\$325'163.500	\$650'327.000

Notifíquese,

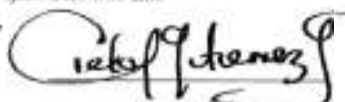

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 25 DE OCTUBRE DE 2019

Por anotación en estado N°. 190 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CENTRO AL DESPACHO

09 13 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) Juez Roy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 067-2012-0014
Demandante: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA.
Demandado: DANIEL ECHEVERRY BRANDO.
Proceso: EJECUTIVO.

Téngase en cuenta, que el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-106780**, de propiedad de la parte ejecutada *no fue objeto de reparo*.

Notifíquese,

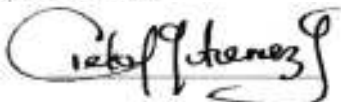

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por anotación en estado N°. 206 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

1 .

200

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUCITO – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RAD. No. 67-2012-14
DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.
DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.
ASUNTO: SOLICITUD FECHA

Letra-F1
68539 22-JAN-20 9:51
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

393-29 - (11)

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted se sirva señalar fecha y hora para realizar diligencia de remate de derecho de cuota del bien de propiedad de los demandados.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

1242 857-000-21 01202
J. CARLOS GARCIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRATA AL DESPACHO

09 24 ENE 2020

Al verificado por el Jefe (R) por el Jefe

Observaciones

El (la) secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicación: 067-2012-0014
Demandante: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA.
Demandado: DANIEL ECHEVERRY BRANDO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 200), se **SEÑALA** la hora de las 10:00, del día 27 de Febrero de 2020, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del derecho de dominio que le corresponde a los demandados **ANDRES MARÍA PARDO VALENCIA** y **MARÍA TERESA DE JESÚS PARDO VALENCIA** del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-106780**, de propiedad de la parte ejecutada, que se encuentra legalmente embargado (fl. 18), secuestrado (fl. 16) y avaluado (fl. 198).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041800**, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

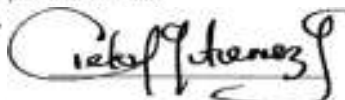

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 30 DE ENERO DE 2020

Por anotación en estado N°. 013 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

CERTIFICACION RADIAL

AVISO REMATE

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

ACUERDO No. PSAA16-10506 y PCSIA17-10687 DE 2017

Carrera 10 No. 14-33 Primer Piso de Bogotá D. C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306720120001400 de EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y COMPAÑÍA LTDA, contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO, HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO, ANDRES MARIA PARDO VALENCIA Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA por auto de fecha del veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020) el Juzgado once (11) civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá D. C., señalo el día veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020) a las 10:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate del derecho de cuota sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados ANDRES MARIA PARDO VALENCIA y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50N-106780, ubicado en la calle 117 # 70 C-68 de Bogotá D. C.

Nombre del Secuestre XIOMARA LOZANO GARCIA, con CC No. 52.259.512, Dirección carrera 113 #87 A -64, con número de teléfono 3202304430.

El derecho sobre el bien inmueble cuenta con un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$650.327.000.00. MCTE).

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado once (11) Civil Municipal de Ejecución de sentencias Bogotá D. C.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C. G. del P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió el Juzgado once (11) Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D. C., el cual fue remitido por el Juzgado sesenta y siete (67) Civil Municipal de Bogotá D. C.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy treinta y uno (31) de enero de 2020.

SECRETARIA JUZGADO ONCE(11)CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).

HORA:

09 FEB 2020
7:05 PM



WISSE DE BEWAAT. HETZIG IS DE ERVENDE VAN WILHELM DE

EDITORIAL LA REPUBLICA
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
 Teléfono: 261.1000
 Fax: 261.1000
 E-mail: info@la-republica.com
 Web: www.la-republica.com

800-855-8800

958

1986-80 THUNDER AND LIGHTNING TO 1980-80 YEAR

1. **Исходные данные:** 1000×1000 матрица A , элементы которой являются целыми числами от -1000 до 1000 .
 2. **Задача:** Найти все элементы матрицы A , которые являются простыми числами.
 3. **Входные данные:** Матрица A .
 4. **Выходные данные:** Список простых чисел, найденных в матрице A .

ANISO DE BOMATE. VA BOM PARA SE FA ORNATO DE EBOJON DA

[illegible]

AVISO DE REMATE. LA SOCIEDAD SE REMATE EN LÍQUIDACIÓN

[illegible]

ANEXO DE REMATE. PUBLICACION DE REMATE. Carta y foto en que se

© 2005 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 257: 115–121

WASO DE REMATE. Enfoque de comercio electrónico para el país.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
540 EAST 58TH STREET, 3RD FLOOR
CHICAGO, IL 60637-1508
TEL: 773/936-3200 FAX: 773/936-3201
WWW.CHICAGO.LIBRARY.EDU



29A

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy treinta y uno (31) de enero de 2020.

193



SECRETARIA JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación, la publicación se mantuvo durante el término de la ley en la página web de la editorial: <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Calle 25D Bis No. 102ª 63 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1205, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los DOCE (12) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020) con destino al interesado

Emperatriz Cabeza
ASUNTOS LEGALES

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nit. 901.017.183-2
CERTIFICADO

PRIMER PLANO ECONOMICO EMPRESARIAL

ARCEBO DE COLOMBIA • CONVENIO (1) 427000 • EN GENERAL (1) 410001 • CALLE 25D BIS NO 102ª 63 • BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA • WWW.LAREPUBLICA.COM.CO • SUSCRIPCIONES@LAREPUBLICA.COM.CO



Editorial La República S.A.S.

Nº. 901.017.183 -2

REGIMEN COMÚN

Carrera 13 A # 37-32

PBX. (1)4227600

Actividad Económica Principal: 5813

SGC-0130

296

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN No: 8876306249915

Página 1116 17/12/2019 desde el No 18899 Hasta 1000000 Vigencia 08 Meses

Factura por Computador

Factura de Venta

1116-19542

PUBLICIDAD

Contado

Fecha Elaboración : 31/01/2020
Oficina : OFICINA CENTRO
Ciudad : BOGOTÁ D.C.
Representante : 5-6

OBSERVACIONES:

Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio, (artículo 774 del código de comercio) Actividad ICA 301 - 5813 al 4,14 por Mil

Exentos de Retención según Art. 4 D.R. 2775/83 Actividad ICA 304-7310 al 9.99 x Mil

Ordenado por su cliente:

EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA 860501810 1

Producto	Publicación	Orden	Guía	Cantidad	Vlr. Unit.	Vlr. Bruto	% Dto	Vlr. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
LR_AL REMATES PRENSA				1.00x0 UNIDAD	\$ 67,047	\$ 67,047			19.00	\$ 12,739	\$ 79,786
				OK REM DANIEL ECHEVERRY PUB/TABLOIDE EUROPEO							
	Dom-09-Feb										
EMISION RADIAL				1.00x0 UNIDAD	\$ 10,600	\$ 10,600			19.00	\$ 2,014	\$ 12,614
				OK REM DANIEL ECHEVERRY EDICTOS							
	Dom-02-Feb										

NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 0 CENTAVOS M.L.

TOTAL A PAGAR

92.400,00

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Efectivo	92.400,00		
Total	92.400,00		
	DESCUENTOS 0%		Elaboró (Firma y Sello)
\$	-		

Páguese con cheque cruzado únicamente a favor de EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S. o consignese en cta corriente No. 009669992324 del Banco Devvywende y envíe la consignación al whatsapp 3115218783 o al email cobranzas@larepublica.com.co, cartera@larepublica.com.co. cualquier inquietud comunicarse al teléfono 4227600 ext 41208 o 1057 o al cel 3115218783.
La devolución de facturas y/o presentación de reclamos solo podrá hacerse por escrito, en el término previsto en la ley (3días), en el departamento Facturación Carrera 13 A # 37-32 en Bogotá.

Declaro haber recibido a entera satisfacción los items descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.
Conforme al concepto 009174 del 2002 por la DIAN, la solicitud del cliente para el cambio de fecha de la emisión de la presente factura no modificara el registro original de la operación, ni la fecha de vencimiento, la cual se determino a partir de la fecha de circulación. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura.

Una vez cumplido el plazo de pago contractual de la presente factura (30 días), esta causará intereses de mora autorizados por la ley. Si pasado tres (3) días de recibido no se manifiesta por escrito inconformidad alguna o no a sido devuelta, esta se entiende como aceptada.
El plazo máximo de reposición del aviso es de 90 días.

Recibí:

Nombre: _____

CC / Nit: _____

Fecha:

188	1154	100
-----	------	-----

Original Vendedor - 1ª Copia Comprador - 2ª Copia Vendedor

Página 1 de 1

JUZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. No. 67-2012-00014
DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.
DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.
ASUNTO: APORTAR PUBLICACION

27/feb
20
6F
1693-2020
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
41195 21FEB'20 PM 4:19

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto publicación de aviso de remate.

Señor Juez,



JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225807528923586

Nro Matrícula: 50N-106780

Página 1

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 02:45:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 19-09-1972 RADICACIÓN: 1972-049198 CON: DOCUMENTO DE: 22-09-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0058DDLFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASALOTE DISTINGUIDO CON EL LOTE # 13 DE LA MANZANA F, HOY MANZANA 4 URBANIZACION SAN NICOLAS 2. SECTOR CABIDA 290 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN LONGITUD DE 10.00 METROS CON PARTE DEL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA POR EL SUR: EN LONGITUD DE 10.00 METROS CON LA DIAGONAL 113 DEL PLANO URBANO DE BOGOTA Y QUE CONSTITUYE SU FRENTE; POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 29 METROS CON EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA Y OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 29.00 METROS CON LOS LOTES #S. 3 Y 4 DE LA REFERIDA MANZANA.-

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES BOGOTA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION DE LA ORDEN DE LOS AGUSTINOS RECOLECTOS DESCALZOS DE BOGOTA O AGUSTINO RECOLECTOS DE LA CANDELARIA, POR ESCRIT. 5557 DE AGOSTO 19 DE 1964 NOTARIA 5. DE BOGOTA. ESTOS EN MAYOR EXTENSION DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS POR ESCRIT. 5260 DE SEPT. 9 DE 1946 NOTARIA 2. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 117 70C 68 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 113 54-88

1) DIAGONAL 113 53-68 LOTE 13 MANZANA F HOY MANZANA 4 HOY

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-07-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2624 del 16-06-1969 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$230,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIA. DE INVERSIONES BOGOTA D.A. VALENZUELA Y ROCCA LTDA.

A: PARDO TOVAR ANDRES

CC# 17031364 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-01-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6075 del 11-12-1969 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$179,900

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES

CC# 17031364 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-01-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6075 del 11-12-1969 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 AOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225807528923586

Nro Matrícula: 50N-106780

Página 2

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 02:45:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES

CC# 17031364 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-08-1978 Radicación: 78080873

Doc: SENTENCIA SN del 15-05-1978 JUZG 1.CIVIL CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES

CC# 17031364

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA

CC# 17126215 X

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS

CC# 41869053 X

A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-10-2000 Radicación: 2000-55828

Doc: OFICIO 1315 del 07-09-2000 DIREC.DE JURISDICCION COACTIVA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXP.#897 MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-ESP.

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA

X

A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-06-2001 Radicación: 2001-29776

Doc: OFICIO 950 del 18-05-2001 EMP.ACUEDUCTO ALCANT.BOGOTA ESP de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA EXP.897 OFICIO 1315-DEL 07-09-2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP-DIRECCION JURISDICCION COACTIVA

A: PARDO ANDRES MARIA Y OTROS (SIC)

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-01-2010 Radicación: 2010-7421

Doc: OFICIO 3986 del 25-01-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-71857



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225807528923586

Nro Matrícula: 50N-106780

Página 3

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 02:45:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1557 del 26-07-2012 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS

EMBARGO
plazo
x
x

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-10-2015 Radicación: 2015-73329

Doc: OFICIO 34960 del 15-09-2015 JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

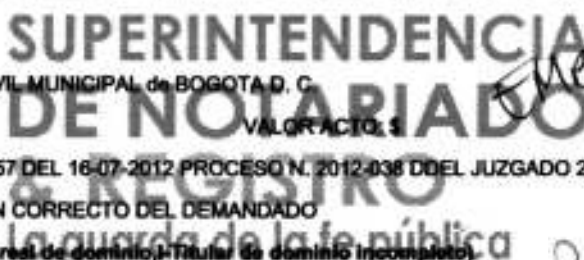
ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 1557 DEL 26-07-2012 PROCESO N. 2012-038 DEL JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO AL NOMBRE Y NUMERO DE IDENTIFICACION CORRECTO DEL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS



ACORDA OFIC

CC# 17126215 X
CC# 41669053 X

PROCESO
CUOTA PARTE

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-06-2016 Radicación: 2016-39190

Doc: OFICIO 60373801 del 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

VALOR

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-03-2018 Radicación: 2018-14871

Doc: OFICIO 5660157851 del 05-03-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO COACTIVO 9410/11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA

CC# 17126215 X

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS

CC# 41669053 X

A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD (SIC)

CC# 20054765 X

EMBARGO
VALOR

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200225807528923586

Nro Matrícula: 50N-106780

Página 4

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 02:45:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-01252 Fecha: 12-09-2007
MATRICULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70,DEPURACION BASE DE DATOS.
Anotación Nro: Nro corrección: 2 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20-09-2011
SE ACTUALIZÓ MERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-8810 Fecha: 08-10-2015
SE CORRIJE NOMBRE PROPIETARIO EMBARGADO SEGUN TITULO INSCRITO (OFICIO JUZGADO). SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579 DE 2012
PFAI

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech
TURNO: 2020-103268 FECHA: 25-02-2020
EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RAD. No. 67-2012-14
DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.
DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.
ASUNTO: APORTAR CERTIFICADO DE LIBERTAD

27/02/2020

212

1821-2020

OF. EJEC. MUN. REMATES

41251 25FEB'20 PM 4:13

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto certificado de libertad No. 50N - 106780.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



213

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-03-067-2012-00014-00 de EUGENIO SUAREZ SANDOVAL contra DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referencia. La Suscrita Juez Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


MARTHA JANETH VERA GARAVITO

La Secretaria,


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO - RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RAD. No. 67-2012-14
DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.
DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.
ASUNTO: SOLICITUD FECHA

27/02/2020
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

41340 28/03/20 PM 3:36
U
RADICADO
1999-2020

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted se sirva señalar fecha y hora para realizar diligencia de remate del derecho de cuota del bien de propiedad de los demandados.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Saludo al Despacho

05 MAR 2020

A SEÑOR JUEFE DE SALA
ORDENADO
Ejda. Señalado a

M



215

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Radicación: 037-2012-00014
Demandante: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA.
Demandado: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS
Proceso: Ejecutivo Singular

Encontrándose el presente asunto al despacho a fin de señalar fecha de remate, se procede a efectuar el control de legalidad dentro del presente asunto ordenado en el numeral 12 artículo 42, artículo 132 en concordancia en el inciso 3º artículo 448 del Código General del Proceso, constatándose que existe una acreencia hipotecaria a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO en liquidación, según anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-106780**, el cual, fue citado mediante providencia del 14 de septiembre de 2015 –fl. 85-, sin embargo, dicha entidad (ya sea por intermedio del ente que recibió la titularidad de los créditos hipotecarios que correspondían a la citada) no ha sido notificado en legal forma ni se ha continuado el respectivo trámite para ser vinculado al presente asunto, conforme lo dispone el artículo 462 del estatuto vigente, por lo que, previo a resolver la solicitud descrita con antelación, se requerirá a la parte ejecutante para lo pertinente.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al extremo ejecutante para que realice la gestión acorde a la notificación del acreedor hipotecario, como quiera que sin este requisito no es procedente señalar fecha de remate, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: EFETUADO lo anterior, se decidirá con respecto al memorial de fijar fecha para licitación correspondiente

Notifíquese,

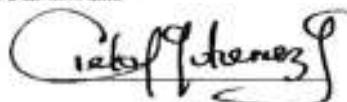

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 16 DE MARZO DE 2020

Por anotación en estado N°. 045 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION 67-2012-00014

JOSE LUIS BELTRAN <JOSELUISBELTRAN2021@outlook.com>

Lun 15/02/2021 19:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (229 KB)

CamScanner 02-15-2021 16.13.pdf

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.

PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO

RADICACION No. 67-2012-0014

DEMANDANTE EUGENIO SUAREZ SANDOVAL SAS

DEMANDADOS DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS

ASUNTO SOLICITUD CERTIFICACION



JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a usted se sirva expedir a mi costa certificación de existencia del proceso, indicando clase del mismo, estado actual, última actuación y en especial certificar lo referente al estado de las medidas cautelares informando que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 106780 se encuentra afectado al embargo y secuestro ordenado pro su digno despacho.

Señor Juez,

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ

T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

Correo electrónico: jose Luisbeltran2021@outlook.com22916 17-FEB-21 14:58
22916 17-FEB-21 14:58
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

NATALIA CHINCHILLA	Webloch:
F	2
U	Letra
RADICADO	
1364 - 226-11.	

Allegar anual
Letra

27

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO
RADICACION No. 67-2012-0014
DEMANDANTE EUGENIO SUAREZ SANDOVAL SAS
DEMANDADOS DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS
ASUNTO SOLICITUD CERTIFICACION

JOSÉ LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a usted se sirva expedir a mi costa certificación de existencia del proceso, indicando clase del mismo, estado actual, última actuación y en especial certificar lo referente al estado de las medidas cautelares informando que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N – 106780 se encuentra afectado al embargo y secuestro ordenado pro su digno despacho.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.
Correo electrónico: joseluisbeltran2021@outlook.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

208

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL

REF: Ejecutivo singular No. 11001-40-03-041-2016-210-00 iniciado por EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA contra SANDRA PATRICIA ORTEGA PEREZ Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución (origen Juzgado 41 Civil Municipal)

Con el fin de dar cumplimiento al auto de 4 de noviembre del 2021 proferido por su despacho dentro del proceso de la referencia, se procede a desglosar el folio 141, C.2. para que obre dentro del proceso 67-2012-0014 del Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá.

Lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 8 días del mes de noviembre de 2021 para los fines pertinentes.

Liliana Medina Vega
Asistente Administrativo Grado 5

28934 8-NOV-21 10:21

28934 8-NOV-21 10:21

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-67

letra

10238-52-11

902

F2

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA 67-2012-00014

JOSE LUIS BELTRAN <JOSELUISBELTRAN2021@outlook.com>

Lun 20/09/2021 10:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 67-2012-00014

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA. (HOY EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S.)

DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRAND Y OTROS.

ASUNTO: APORTAR CERTIFICADO Y OFICIAR

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto certificado de libertad No. 50N – 106780, en el cual se puede observar que la hipoteca constituida mediante escritura pública NO. 6075 del 11 de diciembre de 1969 de la Notaria 2 de Bogotá fue cancelada por parte del actual demandante.

De igual manera solicito se sirva oficiar a la Unidad Administrativa Especial de catastro Distrital de la Alcaldía mayor de Bogotá, a efectos que expidan certificación catastral del predio identificado con folio de matrícula No. 50N – 106780 CHIP No. AAA0058DDLf y Cédula catastral No. EG D113 T53 13 a efectos que determinen el avalúo catastral año 2021.

Señor Juez,

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ

T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



07

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01 OCT 2021

Al despacho del Señor (a) Jefe, hoy
se recibió
de (señalar) (a) _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

3

Al despacho del señor(a) _____
(Destinatario)
(Firma) Secretar(a) _____

RE: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA 67-2012-00014

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/12/2021 11:55

Para: JOSE LUIS BELTRAN <JOSELUISBELTRAN2021@outlook.com>

Apreciado usuario,

Mediante el presente, le informamos que su solicitud no pudo ser tramitada puesto que el archivo adjunto enviado no coincide con el del cuerpo del correo, ya que son diferentes procesos y juzgados. , por lo anterior solicitamos verificar la información y los archivos adjuntos y reenviar nuevamente su solicitud. Lo anterior y para futuras radiaciones recuerde que los memoriales deben remitirse en formato PDF e indicar los datos completos del proceso, los cuales son:

Juzgado de Ejecución

Juzgado de Origen

Nombre de las partes

Número completo de radicado (23 dígitos)

Atentamente,

LILIANA MEDINA VEGA

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5

**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: JOSE LUIS BELTRAN <JOSELUISBELTRAN2021@outlook.com>

Enviado: lunes, 20 de septiembre de 2021 10:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA 67-2012-00014

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA**PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA****RAD. No. 67-2012-00014****DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA. (HOY EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S.)****DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRAND Y OTROS.****ASUNTO: APORTAR CERTIFICADO Y OFICIAR**

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto certificado de libertad No. 50N – 106780, en el cual se puede observar que la hipoteca constituida mediante escritura pública NO. 6075 del 11 de diciembre de 1969 de la Notaria 2 de Bogotá fue cancelada por parte del actual demandante.

De igual manera solicito se sirva oficiar a la Unidad Administrativa Especial de catastro Distrital de la Alcaldía mayor de Bogotá, a efectos que expidan certificación catastral del

predio identificado con folio de matrícula No. 50N – 106780 CHIP No. AAA0058DDLF y Cédula catastral No. EG D113 T53 13 a efectos que determinen el avalúo catastral año 2021.

Señor Juez,

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RAD. No. 67-2012-00014

JOSE LUIS BELTRAN <JOSELUISBELTRAN2021@outlook.com>

Vie 03/12/2021 14:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 67-2012-00014

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA. (HOY EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S.)

DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRAND Y OTROS.

ASUNTO: APORTAR CERTIFICADO Y OFICIAR

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto certificado de libertad No. 50N – 106780, en el cual se puede observar que la hipoteca constituida mediante escritura pública NO. 6075 del 11 de diciembre de 1969 de la Notaria 2 de Bogotá fue cancelada por parte del actual demandante.

De igual manera solicito se sirva oficiar a la Unidad Administrativa Especial de catastro Distrital de la Alcaldía mayor de Bogotá, a efectos que expidan certificación catastral del predio identificado con folio de matrícula No. 50N – 106780 CHIP No. AAA0058DDLF y Cédula catastral No. EG D113 T53 13 a efectos que determinen el avalúo catastral año 2021.

Señor Juez,

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la

ZF Natalia
07769 14-DEC-'21 12:31
letra.
1189 - 144 - 11
07769 14-DEC-'21 12:31
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

(274)

202

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 67-2012-00014

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA. (HOY EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S.)

DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRAND Y OTROS.

ASUNTO: APORTAR CERTIFICADO Y OFICIAR

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto certificado de libertad No. 50N – 106780, en el cual se puede observar que la hipoteca constituida mediante escritura pública NO. 6075 del 11 de diciembre de 1969 de la Notaria 2 de Bogotá fue cancelada por parte del actual demandante.

De igual manera solicito se sirva oficiar a la Unidad Administrativa Especial de catastro Distrital de la Alcaldía mayor de Bogotá, a efectos que expidan certificación catastral del predio identificado con folio de matrícula No. 50N – 106780 CHIP No. AAA0058DDLf y Cédula catastral No. EG D113 T53 13 a efectos que determinen el avalúo catastral año 2021.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ

T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RAD. No. 67-2012-00014

JOSE LUIS BELTRAN <JOSELUISBELTRAN2021@outlook.com>

Vie 03/12/2021 14:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 67-2012-00014

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA. (HOY EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S.)

DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRAND Y OTROS.

ASUNTO: APORTAR CERTIFICADO Y OFICIAR

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto certificado de libertad No. 50N – 106780, en el cual se puede observar que la hipoteca constituida mediante escritura pública NO. 6075 del 11 de diciembre de 1969 de la Notaria 2 de Bogotá fue cancelada por parte del actual demandante.

De igual manera solicito se sirva oficiar a la Unidad Administrativa Especial de catastro Distrital de la Alcaldía mayor de Bogotá, a efectos que expidan certificación catastral del predio identificado con folio de matrícula No. 50N – 106780 CHIP No. AAA0058DDLF y Cédula catastral No. EG D113 T53 13 a efectos que determinen el avalúo catastral año 2021.

Señor Juez,

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la

67 notificado.
87778 14-DEC-21 12:39
letra.
87778 14-DEC-21 12:39
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
11789 - 153 - 11

(671)

224

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 67-2012-00014

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA. (HOY EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S.)

DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRAND Y OTROS.

ASUNTO: APORTAR CERTIFICADO Y OFICIAR

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto certificado de libertad No. 50N – 106780, en el cual se puede observar que la hipoteca constituida mediante escritura pública NO. 6075 del 11 de diciembre de 1969 de la Notaria 2 de Bogotá fue cancelada por parte del actual demandante.

De igual manera solicito se sirva oficiar a la Unidad Administrativa Especial de catastro Distrital de la Alcaldía mayor de Bogotá, a efectos que expidan certificación catastral del predio identificado con folio de matrícula No. 50N – 106780 CHIP No. AAA0058DDLF y Cédula catastral No. EG D113 T53 13 a efectos que determinen el avalúo catastral año 2021.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ

T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210916776148323741

Nro Matrícula: 50N-106780

Página 1 TURNO: 2021-486397

Impreso el 16 de Septiembre de 2021 a las 10:54:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 19-09-1972 RADICACIÓN: 1972-049198 CON: DOCUMENTO DE: 22-09-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0058DDLFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASALOTE DISTINGUIDO CON EL LOTE # 13 DE LA MANZANA F, HOY MANZANA 4 URBANIZACION SAN NICOLAS 2. SECTOR CABIDA 290 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN LONGITUD DE 10,00 METROS CON PARTE DEL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA POR EL SUR: EN LONGITUD DE 10,00 METROS CON LA DIAGONAL 113 DEL PLANO URBANO DE BOGOTA Y QUE CONSTITUYE SU FRENTE; POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 29 METROS CON EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA Y OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 29,00 METROS CON LOS LOTES #S. 3 Y 4 DE LA REFERIDA MANZANA.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA : METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES BOGOTA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION DE LA ORDEN DE LOS AGUSTINOS RECOLECTOS DESCALZOS DE BOGOTA O AGUSTINO RECOLECTOS DE LA CANDELARIA, POR ESCRIT. 5557 DE AGOSTO 19 DE 1964 NOTARIA 5. DE BOGOTA. ESTOS EN MAYOR EXTENSION DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS POR ESCRIT. 5260 DE SEPT. 9 DE 1946 NOTARIA 2. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 117 70C 68 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DIAGONAL 113 54-88

1) DIAGONAL 113 53-68 LOTE 13 MANZANA F HOY MANZANA 4 HOY

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-07-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2624 del 16-06-1969 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$230,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIA. DE INVERSIONES BOGOTA D.A. VALENZUELA Y ROCCA LTDA.

A: PARDO TOVAR ANDRES

CC# 17031364 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-01-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6075 del 11-12-1969 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$179,900



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210916776148323741

Nro Matricula: 50N-106780

Pagina 2 TURNO: 2021-486397

Impreso el 16 de Septiembre de 2021 a las 10:54:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES

CC# 17031364 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-01-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6075 del 11-12-1969 NOTARIA 2A, de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES

CC# 17031364 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-08-1976 Radicación: 76060873

Doc: SENTENCIA SN del 15-05-1976 JUZG 1.CIVIL CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES

CC# 17031364

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA

CC# 17126215 X

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS

CC# 41669053 X

A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-10-2000 Radicación: 2000-55828

Doc: OFICIO 1315 del 07-09-2000 DIREC.DE JURISDICCION COACTIVA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXP.#897 MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-ESP.

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA

X

A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-06-2001 Radicación: 2001-29776

Doc: OFICIO 950 del 18-05-2001 EMP.ACUEDUCTO ALCANT.BOGOTA ESP de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA EXP.897 OFICIO 1315-DEL 07-09-2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP-DIRECCION JURISDICCION COACTIVA

A: PARDO ANDRES MARIA Y OTROS (SIC)

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210916776148323741

Nro Matrícula: 50N-106780

Página 3 TURNO: 2021-486397

Impreso el 16 de Septiembre de 2021 a las 10:54:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-01-2010 Radicación: 2010-7421

Doc: OFICIO 3086 del 25-01-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-71957

Doc: OFICIO 1557 del 26-07-2012 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA

X

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-10-2015 Radicación: 2015-73329

Doc: OFICIO 34960 del 15-09-2015 JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 1557 DEL 16-07-2012 PROCESO N. 2012-038 DDEL JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO AL NOMBRE Y NUMERO DE IDENTIFICACION CORRECTO DEL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA

CC# 17126215 X

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS

CC# 41669053 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-06-2016 Radicación: 2016-39190

Doc: OFICIO 60373801 del 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-03-2018 Radicación: 2018-14871

Doc: OFICIO 5660157851 del 05-03-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO COACTIVO 9410/11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210916776148323741

Nro Matrícula: 50N-106780

Página 4 TURNO: 2021-486397

Impreso el 16 de Septiembre de 2021 a las 10:54:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA	CC# 17126215	X
A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS	CC# 41669053	X
A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD (SIC)	CC# 20054765	X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-01-2021 Radicación: 2021-129

Doc: OFICIO 61173411 del 31-12-2020 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO COACTIVO 58438

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999900816

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA

CC# 17126215

X

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS

CC# 41669053

X

A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD (SIC)

CC# 20054765

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-08-2021 Radicación: 2021-57902

Doc: CERTIFICADO 301 del 19-08-2021 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2,3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y

ADMINISTRACION CONSTITUIDA POR EP.6075 DE 11-12-1969 NOT 2 BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION

NIT.8600029837

A: PARDO TOVAR ANDRES

CC# 17031364

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-01252 Fecha: 12-09-2007

MATRICULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70,DEPURACION BASE DE DATOS.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-8810 Fecha: 08-10-2015

SE CORRIGE NOMBRE PROPIETARIO EMBARGADO SEGUN TITULO INSCRITO (OFICIO JUZGADO). SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579 DE 2012

PFAI

228

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondebago.gov.co/certificados/



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210916776148323741

Nro Matrícula: 50N-106780

Página 5 TURNO: 2021-486397

Impreso el 16 de Septiembre de 2021 a las 10:54:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2021-486397

FECHA: 16-09-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 469742

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 80409940**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	68094	11/04/1994	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELÉFONO
Oficina	CRA 22 NO. 137 - 25	BOGOTA D.C.	BOGOTA	5100442 - 3132091997
Residencia	CRA 22 NO. 137 - 25	BOGOTA D.C.	BOGOTA	5100442 - 3132091997
Correo	JOSELUISBELTRAN2021@OUTLOOK.COM			

Se expide la presente certificación, a los 12 días del mes de **octubre** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127
www.ramajudicial.gov.co



RE: SOLICITUD ENVÍO INFORME DE TÍTULOS- OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA - TÍTULOS- PROCESO EJECUTIVO No. 2019-0428

Gerencia <gerencia@ecruzabogados.com.co>

Mar 07/12/2021 12:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Beatriz Sanchez' <admon@ecruzabogados.com.co>

Señor,

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA:

PROCESO 11001400304420190042800

DEMANDANTE:

SCOTIABANK COLPATRIA S.A. cesionario SERLEFIN S.A.

DEMANDADO:

PABLO ESTEBAN PINZON VANEGAS.

ASUNTO:

SOLICITUD ENVÍO INFORME DE TÍTULOS- OFICINA DE EJECUCIÓN

CIVIL MUNICIPAL ÁREA - TÍTULOS

Buen día,

Elifonso Cruz Gaitán, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.380.350, actuando en calidad de apoderado de la parte actora cordialmente solicito a su despacho el envío de la respuesta de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA - TÍTULOS de fecha 11 de noviembre de 2021, puesta en conocimiento por su despacho en auto de fecha 25 de noviembre de 2021.

Muchas gracias y quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

ELIFONSO CRUZ GAITAN

Representante Legal

C&S ABOGADOS S.A.S.

CALLE 19 No.4-74 ofc.1203

PBX 4954179

MOVIL 3133765088 - 322 847 8435

if natalao

07736 14-DEC-'21 11:16

07736 14-DEC-'21 11:16

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

letr O

11775 - 111-11

De: Gerencia [mailto:gerencia@ecruzabogados.com.co]

Enviado el: viernes, 3 de diciembre de 2021 10:07

Para: 'servicioalusuarioecmbta'

CC: 'Beatriz Sanchez'

Asunto: SOLICITUD ENVÍO INFORME DE TÍTULOS- OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA - TÍTULOS- PROCESO EJECUTIVO No. 2019-0428

Señor,

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA:

PROCESO 11001400304420190042800

DEMANDANTE:

SCOTIABANK COLPATRIA S.A. cesionario SERLEFIN S.A.

DEMANDADO:

PABLO ESTEBAN PINZON VANEGAS.

ASUNTO:

SOLICITUD ENVÍO INFORME DE TÍTULOS- OFICINA DE EJECUCIÓN

CIVIL MUNICIPAL ÁREA - TÍTULOS

Buen día,

Elifonso Cruz Gaitán, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.380.350, actuando en calidad de apoderado de la parte actora cordialmente solicito a su despacho el envío de la respuesta de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA – TÍTULOS de fecha 11 de noviembre de 2021, puesta en conocimiento por su despacho en auto de fecha 25 de noviembre de 2021.

Muchas gracias y quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

ELIFONSO CRUZ GAITAN

Representante Legal

C&S ABOGADOS S.A.S.

CALLE 19 No.4-74 ofc.1203

PBX 4954179

MOVIL 3133765088 - 322 847 8435



Libre de virus. www.avast.com

67-2012-000014

JOSE LUIS BELTRAN <JOSELUISBELTRAN2021@outlook.com>

Vie 20/05/2022 14:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO

RAD. No. 67-2012-00014

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S.

DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY Y OTROS.

ASUTNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ

T. P. No. 68.094

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

22247 27-MAY-22 12:33

22247 27-MAY-22 12:33

Pilar

F2

Letra.

0587-90-011

231

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO

RAD. No. 67-2012-00014

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S (ANTES EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA.)

DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted se sirva señalar fecha y hora para realizar diligencia de remate del derecho de cuota de propiedad de la parte demandada ubicado en la calle 117 No. 70 C 68 de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N - 106780.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.,

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Tribunal de Elecciones Civil
M. J. 1021 de 2007, T. 1.ª, P. 1.ª
ENTRADA AL DESPACHO

U1 JUL 2007

Al despacho del señor
Vicepresidente
César Rodríguez

③

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2020 Hora: 11:00:24

Recibo No. AB20396141

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203961416DCE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL SAS
Nit: 860.501.810-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00153924
Fecha de matrícula: 17 de junio de 1981
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 3 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 8 No. 16 88 Of 507
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: eugeniossycia@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 2840099
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 8 No. 16 88 Of 507
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: eugeniossycia@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 2840099
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2020 Hora: 11:00:24

Recibo No. AB20396141

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203961416DCE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Publica No.1730, Notaria 5 Bogotá del 25 de marzo de 1981, inscrita el 17 de junio de 1981, bajo el No. -- 101830 del libro respectivo, se constituyó la sociedad limitada, denominada: "EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y COMPANIA LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 55 de la Junta de Socios, del 02 de junio de 2020, inscrita el 25 de Junio de 2020 bajo el número 02580723 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA, por el de: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL SAS

Que por Acta No. 55 de la Junta de Socios, del 02 de junio de 2020, inscrita el 25 de Junio de 2020 bajo el número 02580723 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2040.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad serán las siguientes actividades: La sociedad tendrá como objeto principal: 1. La inversión en toda clase de muebles e inmuebles y la explotación de tal inversión. 2. La compra, venta, corretaje y construcción de inmuebles, en terrenos propios o ajenos. 3. La construcción, reconstrucción, adecuación o mantenimiento de toda clase de obras de arquitectura. Ingeniería,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2020 Hora: 11:00:24

Recibo No. AB20396141

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203961416DCE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

redes de voz y datos. proyectos de informática y de telecomunicaciones. 4. El diseño, estudio, asesoría, consultoría, Interventoría de toda clase de proyectos de ingeniería. proyectos sociales. servicios de aseo y vigilancia, redes de voz y dos. servicios informáticos y de telecomunicaciones. 5. Diseño, construcción y operación de acueductos y alcantarillados. 6. Estudios de impacto ambiental. 7. La transformación del dominio a título oneroso de las unidades resultantes de toda división material, de predios de las unidades resultantes de la adecuación de terrenos para la construcción de viviendas, de la edificación y construcción de viviendas de propiedad horizontal en terrenos propios o ajenos. 8. La compra y venta, construcción, reparación. transformación, parcelación, urbanización, comercialización, promoción, financiación, explotación y administración de vivienda o lotes urbanos o rurales, edificios de apartamentos y oficinas. 9. La explotación de las industrias relacionadas con la construcción. 10. La comercialización de toda clase de productos y equipos informáticos papelería productos de aseo y cafetería, así como agencias y representación de tasas nacionales o extranjeras y la importación y explotación compra y venta de toda clase de bienes 11. La compraventa y alquiler de vehículos maquinaria y equipo de construcción, así como el suministro de toda clase de insumos y materiales para la construcción la explotación y comercialización de material de cantera y río. 12. Mantenimiento, aseo y limpieza de edificaciones y de equipos de informática y telecomunicaciones, así como el suministro de personal para tales actividades Para el cumplimiento de los actos que constituyen este objeto la sociedad podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o a cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos contratos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles que sean necesarios y convenientes para los fines que ella persigue. En ejercicio de su objeto social la sociedad podrá: A Constituir hacerse socio suscribir adquirir a cualquier título enajenar usufructuar o manejar acciones o intereses sociales de cualquier clase de compañías ya sean civiles o comerciales B Celebrar el contrato de mutuo o préstamo en todas sus formas C Comprar vender permutar y en fin enajenar toda clase bienes mobiliarios y efectos de comercio o civiles de contado o a plazos por cualquiera de los medios legales servir de garante de obligaciones propias o de sus socios o de sociedades en que estos tengan su mayoría de capital y no de otras personas D Adquirir enajenar transformar y administrar toda clase de bienes sean por cuotas propias o ajenas E Organizar y administrar los establecimientos fabriles y comerciales que sean necesarios y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2020 Hora: 11:00:24

Recibo No. AB20396141

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203961416DCE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

convenientes para el desarrollo de la sociedad y para la explotación de los bienes sociales F Obtener y explotar privilegios de cualquier naturaleza como patentes de intervenciones, marcas de fábrica, etc. Y toda clase de concesiones económicas utilizadas para la actividad social G Celebrar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradoras todas las operaciones que requieran el giro de los negocios sociales H Girar aceptar endosar caucionar y negociar en general instrumentos negociables y los demás títulos de crédito relacionados con los negocios de la compañía I Transigir desistir o aceptar decisiones arbitrales en las cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros J Celebrar o ejecutar en general todos los actos o contratos accesorios e complementarios de los indicados en este artículo y los demás que sean necesarios para el buen legro de los fines sociales En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos e contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada A Contratar medios de transporte especializados en todas sus modalidades combinado y multimodal incluyendo la consignación de mercancía u otros efectos por cuenta propia o de terceros directamente o por medio de intermediarios B Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades C Almacenar distinguir empacar desempacar y manipular todo tipo de bienes D Emitir recibir distribuir registrar los documentos propios de la actividad E Coordinar y organizar embarques consolidar y desconsolidar carga F Prestar servicios de consultoría asesoría desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado nacionales o extranjeras O Adquirir bienes de cualquier naturaleza muebles o inmuebles corporales o incorporeales así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real H Intervenir ante terceros y ante los mismos socios como acreedora e como deudora en toda clase de operaciones de crédito dando e recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a estas I Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza J Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones K Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar endosar protestar cancelar avalar dar y recibir letras de cambio pagares o cualquier

273

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2020 Hora: 11:00:24

Recibo No. AB20396141

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203961416DCE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otro efecto de comercio o títulos valores general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticias. L. Comprar o constituir sociedades de cualquier género incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. M. Participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado. N. Hacer en su propio nombre por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$275.000.000,00
No. de acciones	: 200,00
Valor nominal	: \$1.375.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$275.000.000,00
No. de acciones	: 200,00
Valor nominal	: \$1.375.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	: \$275.000.000,00
No. de acciones	: 200,00
Valor nominal	: \$1.375.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2020 Hora: 11:00:24

Recibo No. AB20396141

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203961416DCE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cabeza del Representante Legal, quien tendrá un Suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 55 del 2 de junio de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2020 con el No. 02580723 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Suarez Castro Jose Eugenio	C.C. No. 000000079490416
Representante Legal Suplente	Suarez Muñoz Felipe	C.C. No. 000001026580441

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2532	21-III-1.991	27 BTA.	27-III-1.991 NO.321.804

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E. P. No. 0000928 del 22 de marzo de 2001 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00773146 del 18 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 337 del 24 de enero de 2013 de la Notaría 9 de Bogotá	01702951 del 4 de febrero de 2013 del Libro IX

274

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2020 Hora: 11:00:24

Recibo No. AB20396141

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203961416DCE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.		
E. P. No.	337 del 24 de enero de 2013 de la Notaría 9 de Bogotá	01704260 del 7 de febrero de 2013 del Libro IX
D.C.		
E. P. No.	337 del 24 de enero de 2013 de la Notaría 9 de Bogotá	01704262 del 7 de febrero de 2013 del Libro IX
D.C.		
E. P. No.	337 del 24 de enero de 2013 de la Notaría 9 de Bogotá	01704263 del 7 de febrero de 2013 del Libro IX
D.C.		
E. P. No.	337 del 24 de enero de 2013 de la Notaría 9 de Bogotá	01704264 del 7 de febrero de 2013 del Libro IX
D.C.		
E. P. No.	337 del 24 de enero de 2013 de la Notaría 9 de Bogotá	01704265 del 7 de febrero de 2013 del Libro IX
D.C.		
E. P. No.	337 del 24 de enero de 2013 de la Notaría 9 de Bogotá	01704266 del 7 de febrero de 2013 del Libro IX
D.C.		
E. P. No.	337 del 24 de enero de 2013 de la Notaría 9 de Bogotá	01704267 del 7 de febrero de 2013 del Libro IX
D.C.		
E. P. No.	337 del 24 de enero de 2013 de la Notaría 9 de Bogotá	01704268 del 7 de febrero de 2013 del Libro IX
D.C.		
Acta No.	55 del 2 de junio de 2020 de la Junta de Socios	02580723 del 25 de junio de 2020 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2020 Hora: 11:00:24

Recibo No. AB20396141

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203961416DCE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00195216
Fecha de matrícula: 17 de agosto de 1983
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 8 No. 16 88 Of 507
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 3 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2020 Hora: 11:00:24

Recibo No. AB20396141

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203961416DCE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros.
Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 866,734,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el
período - CIIU : 6820

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de noviembre de 2020 Hora: 11:00:24

Recibo No. AB20396141

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B203961416DCE7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Pardo A.

INSISTENCIA COPIA PROVIDENCIA REQUIERE ACTORA EN MARZO 13 DE 2020

jose luis beltran rodriguez <jlbeltranr24@hotmail.com>

Lun 25/01/2021 11:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (475 KB)

3 J11 EJE 67 2012 14 COPIA PROVIDENCIA MARZO 13 2020.pdf; 1B C CO NOV 2020.pdf;

SECRETARIA

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

PROCESO : VERBAL – ACUMULACION EJECUTIVO

RADICADO : 67-2012-0014

DEMANDANTE : EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA. (HOY EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S.)

DEMANDADOS : DANIEL ECHEVERRY Y OTROS

ASUNTO : INSISTENCIA COPIA PROVIDENCIA REQUIERE ACTORA EN MARZO 13 DE 2020.

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito al Despacho, se **sirva enviar copia de la providencia del 13 de marzo de 2020**, a los correos **jlbeltranr24@hotmail.com**, **je.suarezc@hotmail.com** y **archivo.jlbeltran.com**, la cual por registro de movimiento de la rama judicial, fue notificada el 16 de marzo de 2020.

Sobre esta providencia, cabe advertir al despacho, que de conformidad a los estados electrónicos de la página de la rama judicial, el 16 de marzo no hay lista de estados, y revisando la totalidad de los estados el proceso no aparece relacionado.

De otro lado, y para acreditar el cambio del tipo social de la demandante, anexo certificado de existencia y representación legal donde consta que su nombre actual es **EUGENIO SUAREZ SANDOVAL SAS**.

Es de advertir, que esta solicitud no resuelta se ha realizado con anterioridad, en el mes de Junio de 2020.

Señor Secretario,

JOSE LUIS BELTRAN

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ

T.P. No. 68.094 del C. S. de la J.

jlbeltranr24@hotmail.com y archivo@jlbeltran.com

MOVIL 313 2091997

E 2A

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
PROCESO : VERBAL – ACUMULACION EJECUTIVO
RADICADO : 67-2012-0014
DEMANDANTE : EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA. (HOY EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S.)
DEMANDADOS : DANIEL ECHEVERRY Y OTROS
ASUNTO : COPIA PROVIDENCIA REQUIERE ACTORA EN MARZO 13 DE 2020.

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito al Despacho, se sirva enviar copia de la providencia del 13 de marzo de 2020, a los correos jibeltranr24@hotmail.com, je.suarezc@hotmail.com y archivo.jibeltran.com, la cual por registro de movimiento de la rama judicial, fue notificada el 16 de marzo de 2020. -20K
Enviado

Sobre esta providencia, cabe advertir al despacho, que de conformidad a los estados electrónicos de la página de la rama judicial, el 16 de marzo no hay lista de estados, y revisando la totalidad de los estados el proceso no aparece relacionado.

De otro lado, y para acreditar el cambio del tipo social de la demandante, anexo certificado de existencia y representación legal donde consta que su nombre actual es **EUGENIO SUAREZ SANDOVAL SAS**.

Señor Juez, **José Luis Beltrán R.**
C.C. 80409940
Abogado

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T.P. No. 68.094 del C. S. de la J.
jibeltranr24@hotmail.com y archivo@jibeltran.com

90262 5-FEB-21 15:06
OF. EJEC. CIVIL BOGOT.
O-67
Baranda
906-199-11
laemacu
F7

CARRERA 22 NUMERO 137 – 25 BOGOTA D.C.
PBX. 5100442 MOVIL. 313 2091997
CORREOS ELECTRONICOS – jibeltranr24@hotmail.com y archivo@jibeltran.com

Escaneado con CamScanner

BCO

Comisión de Planeación
Punto 2.
Cronograma de actividades
del proyecto de desarrollo
comunitario del AC. 2021
AL. 2021

01 05 MAR 2021

El Sr. [Signature]
[Signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 067-2012-00014
Demandante: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA.
Demandado: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 271 a 277), *agréguense al expediente*, no obstante; ***NUEVAMENTE SE ORDENA*** a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, por medio del ***PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CARGADO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE*** *que, en lo sucesivo, DE NO SER NECESARIO NO INGRESE AL DESPACHO SOLICITUDES QUE NO REQUIEREN PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO y que solo le atañe a el área correspondiente*, toda vez que esto *genera demoras en el curso normal de los procesos*, tenga en cuenta que *dicha situación es un trámite NETAMENTE SECRETARIAL, en consecuencia:*

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, expídanse las copias en los términos que solicita.

Cúmplase,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ab6744c570d560313e3af14c7bce5f117685f5c4bc39b88f51261fbd5fbc634

Documento generado en 09/03/2021 02:07:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C. 67-2012-00014**JOSE LUIS BELTRAN <JOSELUISBELTRAN2021@outlook.com>**

Jue 24/06/2021 11:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (269 KB)

CamScanner 06-24-2021 10:59.pdf;

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO (VERBAL)
RADICACION No. 67-2012-00014
DEMANDANTE EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S.
DEMANDADOS DANIEL ECHEVERRY BANDO Y OTROS
ASUNTO SOLICITUD DE RENOVACION DE INSCRIPCION**

**JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.
joseluisbeltran2021@outlook.com**

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO (VERBAL)

RAD. No. 67-2012-14

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S.

DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BANDO Y OTROS.

ASUNTO: SOLICITUD DE RENOVACION DE INSCRIPCION

717 200
=

Dest

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito a usted se sirva renovar la inscripción en la oficina de registro de la medida de embargo sobre el derecho de cuota del inmueble ubicado en la Calle 117 No. 70 C 68 de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 106780.

Lo anterior a efectos de evitar la caducidad del registro y obtener la correspondiente prorroga del registro de la medida de conformidad con el art. 64 de la Ley 1579 de 2012.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

12894 1-JUL-21 18:55

12894 1-JUL-21 18:55

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-67
12ma
5307-82-11
10ma 9m
F2



Republika Srbija
Ministarstvo Pravde
Upravni Odeljenje
Beograd

10

19 AGO 2021

Al. Stanković
Obavestiti
Ejla. Stanković

(10)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 067-2012-00014
Demandante: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA.
Demandado: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 279 a 280), previamente a disponer lo que enderecho corresponda, se le requiere para que aporte el respectivo certificado de tradición y libertad del bien inmueble.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
Decisión 2/2 C-1

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 27 DE AGOSTO DE 2021

Por anotación en estado N°. 089 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ

Secretaria

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e627f6b6fe975f3ef90e2c5e7e496b4eda0537d5853a6f99f0ed43e84169a14

Documento generado en 23/08/2021 09:11:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JOSE LUIS BELTRAN <JOSELUISBELTRAN2021@outlook.com>

Mar 14/12/2021 15:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

282

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO DEL PRESENTE MEMORIAL

OF. EJEC. MPIL. RADICAC.

58324 25-JAN-'22 9:15



De: JOSE LUIS BELTRAN <JOSELUISBELTRAN2021@outlook.com>

Enviado: viernes, 3 de diciembre de 2021 14:58

Para: servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA RAD. No. 67-2012-00014

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RAD. No. 67-2012-00014**

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA. (HOY EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S.)

DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRAND Y OTROS.

ASUNTO: APORTAR CERTIFICADO Y OFICIAR

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto certificado de libertad No. 50N – 106780, en el cual se puede observar que la hipoteca constituida mediante escritura pública NO. 6075 del 11 de diciembre de 1969 de la Notaria 2 de Bogotá fue cancelada por parte del actual demandante.

6F

De igual manera solicito se sirva oficiar a la Unidad Administrativa Especial de catastro Distrital de la Alcaldía mayor de Bogotá, a efectos que expidan certificación catastral del predio identificado

D113 T53 13 a efectos que determinen el avalúo catastral año 2021.

Señor Juez,

*JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la*

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RAD. No. 67-2012-00014

DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA. LTDA. (HOY EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S.)

DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRAND Y OTROS.

ASUNTO: APORTAR CERTIFICADO Y OFICIAR

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito adjunto certificado de libertad No. 50N – 106780, en el cual se puede observar que la hipoteca constituida mediante escritura pública NO. 6075 del 11 de diciembre de 1969 de la Notaria 2 de Bogotá fue cancelada por parte del actual demandante.

De igual manera solicito se sirva oficiar a la Unidad Administrativa Especial de catastro Distrital de la Alcaldía mayor de Bogotá, a efectos que expidan certificación catastral del predio identificado con folio de matrícula No. 50N – 106780 CHIP No. AAA0058DDLf y Cédula catastral No. EG D113 T53 13 a efectos que determinen el avalúo catastral año 2021.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T. P. No. 68.094 del C. S. de la J.

284

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210916776148323741

Nro Matrícula: 50N-106780

Página 1 TURNO: 2021-486397

Impreso el 16 de Septiembre de 2021 a las 10:54:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 19-09-1972 RADICACIÓN: 1972-049198 CON: DOCUMENTO DE: 22-09-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0058DDLFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SALOTE DISTINGUIDO CON EL LOTE # 13 DE LA MANZANA F, HOY MANZANA 4 URBANIZACION SAN NICOLAS 2. SECTOR CABIDA 290 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN LONGITUD DE 10.00 METROS CON PARTE DEL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA POR EL SUR: EN LONGITUD DE 10.00 METROS CON LA DIAGONAL 113 DEL PLANO URBANO DE BOGOTA Y QUE CONSTITUYE SU FRENTE; POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 29 METROS CON EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANA Y OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 29.00 METROS CON LOS LOTES #S. 3 Y 4 DE LA REFERIDA MANZANA.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES BOGOTA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION DE LA ORDEN DE LOS AGUSTINOS RECOLECTOS DESCALZOS DE BOGOTA O AGUSTINO RECOLECTOS DE LA CANDELARIA, POR ESCRIT, 5557 DE AGOSTO 19 DE 1964 NOTARIA 5. DE BOGOTA, ESTOS EN MAYOR EXTENSION DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE CURTIDOS POR ESCRIT, 5260 DE SEPT. 9 DE 1946 NOTARIA 2, DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

TL 117 70C 68 (DIRECCION CATASTRAL)

, DIAGONAL 113 54-88

1) DIAGONAL 113 53-68 LOTE 13 MANZANA F HOY MANZANA 4 HOY

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-07-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2624 del 16-06-1969 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$230,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIA. DE INVERSIONES BOGOTA D.A. VALENZUELA Y ROCCA LTDA.

A: PARDO TOVAR ANDRES

CC# 17031364 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-01-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6075 del 11-12-1969 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$179,900



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210916776148323741

Nro Matrícula: 50N-106780

Página 2 TURNO: 2021-486397

Impreso el 16 de Septiembre de 2021 a las 10:54:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES

CC# 17031364 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-01-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6075 del 11-12-1969 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES

CC# 17031364 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-08-1976 Radicación: 76060873

Doc: SENTENCIA SN del 15-05-1976 JUZG 1.CIVIL CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO TOVAR ANDRES

CC# 17031364

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA

CC# 17126215 X

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS

CC# 41669053 X

A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-10-2000 Radicación: 2000-55828

Doc: OFICIO 1315 del 07-09-2000 DIREC.DE JURISDICCION COACTIVA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXP.#897 MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-ESP.

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA

X

A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-08-2001 Radicación: 2001-29776

Doc: OFICIO 950 del 18-05-2001 EMP.ACUEDUCTO ALCANT.BOGOTA ESP de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA EXP.897 OFICIO 1315-DEL 07-09-2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP-DIRECCION JURISDICCION COACTIVA

A: PARDO ANDRES MARIA Y OTROS (SIC)

X

205

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrboitadepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210916776148323741

Nro Matrícula: 50N-106780

Página 3 TURNO: 2021-486397

Impreso el 16 de Septiembre de 2021 a las 10:54:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-01-2010 Radicación: 2010-7421

Doc: OFICIO 3986 del 25-01-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-71957

Doc: OFICIO 1557 del 26-07-2012 JUZGADO 027 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA

X

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-10-2015 Radicación: 2015-73329

Doc: OFICIO 34960 del 15-09-2015 JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 1557 DEL 16-07-2012 PROCESO N. 2012-038 DDEL JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO AL NOMBRE Y NUMERO DE IDENTIFICACION CORRECTO DEL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SOCIEDAD EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA

CC# 17126215 X

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS

CC# 41669053 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-06-2016 Radicación: 2016-39190

Doc: OFICIO 60373801 del 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-03-2018 Radicación: 2018-14871

Doc: OFICIO 5660157851 del 05-03-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO COACTIVO 9410/11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210916776148323741

Nro Matrícula: 50N-106780

Página 4 TURNO: 2021-486397

Impreso el 16 de Septiembre de 2021 a las 10:54:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA	CC# 17126215	X
A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS	CC# 41669053	X
A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD (SIC)	CC# 20054765	X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-01-2021 Radicación: 2021-129

Doc: OFICIO 61173411 del 31-12-2020 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO COACTIVO 58438

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990810

A: PARDO VALENCIA ANDRES MARIA

CC# 17126215 X

A: PARDO VALENCIA MARIA TERESA DE JESUS

CC# 41669053 X

A: VALENCIA VDA DE PARDO SOLEDAD (SIC)

CC# 20054765 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 31-08-2021 Radicación: 2021-57902

Doc: CERTIFICADO 301 del 19-08-2021 NOTARIA TREINTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2,3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA Y

ADMINISTRACION CONSTITUIDA POR EP.6075 DE 11-12-1969 NOT 2 BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION

NIT.8600029637

A: PARDO TOVAR ANDRES

CC# 17031364

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-01252 Fecha: 12-09-2007

MATRICULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70,DEPURACION BASE DE DATOS.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-10377 Fecha: 20-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-8810 Fecha: 08-10-2015

SE CORRIJE NOMBRE PROPIETARIO EMBARGADO SEGUN TITULO INSCRITO (OFICIO JUZGADO). SALVEDAD VALE ART.59 LEY 1579 DE 2012

PFAI

20

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrboiandepago.gov.co/certificado/

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210916776148323741

Nro Matrícula: 50N-106780

Página 5 TURNO: 2021-486397

Impreso el 16 de Septiembre de 2021 a las 10:54:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

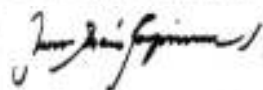
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-486397

FECHA: 16-09-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

287

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 469742

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 80409940.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	68094	11/04/1994	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CRA 22 NO. 137 - 25	BOGOTA D.C.	BOGOTA	5100442 - 3132091997
Residencia	CRA 22 NO. 137 - 25	BOGOTA D.C.	BOGOTA	5100442 - 3132091997
Correo	JOSELUISBELTRAN2021@OUTLOOK.COM			

Se expide la presente certificación, a los **12** días del mes de **octubre** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127
www.ramajudicial.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 067-2012-00014
Demandante: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA.
Demandado: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 208 a 287), agréguese al expediente, póngase en conocimiento y *ténganse en cuenta en su momento procesal oportuno*, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, Oficiese a la **OFICINA de CATASTRO DISTRITAL**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No. **50N-106780**.
Oficiese.-

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smmlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dese cumplimiento al artículo 11 del de decreto 806 de 2020, remitiendo los respectivos oficios al interesado en la medida, para que proceda a su diligenciamiento.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 11 DE FEBRERO DE 2022

Por anotación en estado N°. 014 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7307dedb09895989608931808b4b937157869f90540b5e73d55e3d8891b1b0f3

Documento generado en 09/02/2022 02:05:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

289
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0222PR-4726
Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2022

Señores:

CATASTRO DISTRITAL

✓ Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. **11001-40-03-067-2012-00014-00** iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501-810-1 **contra** DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185 ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Juzgado de Origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que dentro del término de cinco (05) días siguientes a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva remitir a este despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No. 50N -106780

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (05) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del C. G. del P., por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT4 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

200

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0222PR-4726
Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2022

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. **11001-40-03-067-2012-00014-00** iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501-810-1 **contra** DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185 ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Juzgado de Origen 67 Civil Municipal)

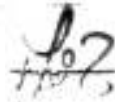
Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que dentro del término de cinco (05) días siguientes a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva remitir a este despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No. 50N -106780

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (05) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del C. G. del P., por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MIGUEL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 67-2012-14 JUZ 11 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/03/2022 11:22

Para: joseluisbeltran2021@outlook.com <joseluisbeltran2021@outlook.com>

CC: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. OOECM-0222PR-4726 ordenado(s) en auto de fecha 10 de febrero 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

• UACED 2022 EE 8249 (uaccd 2022 er 5641) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Vie 11/03/2022 10:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UACED y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos: nuestro correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, nuestro aplicativo Catastro en Línea, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción."

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co



OF. EJEC. MPAL. RADICADO

68188 17-MAR-'22 9:05

68188 17-MAR-'22 9:05



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-03-2022 09:43:49

Al Contestar Cite Este Nr. 2022EE8249 O 1 Fol.2 Anex: 1

ORIGEN: Sd.4592 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN A

DESTINO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL/MIGUEL A

ASUNTO: UAECB 2022ER5641 SOL. CERT. CATASTRAL / OF OECM-6

OBS: PROYECTO NANCY OCHOA

Señor

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de

Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud Información

Referencia: Radicado UAECB 2022ER5641 del 02/03/2022 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: OECM-0222PR-4726 del 23/02/2022

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-067-2012-00014-00

Demandante(s): EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA. NIT 860.501-810-1

Demandado(s): DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. HERNÁN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRÉS MARÍA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215, MARÍA TERESA DE JESÚS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053

(JUZGADO DE ORIGEN 67 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado señor Zorrilla:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECB) y radicada bajo el número de la referencia donde solicita certificado catastral del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50N106780, al respecto se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), filtrado con la información aportada, se anexa Certificación Catastral¹, según Radicación No. 2022-113486 de fecha 02/03/2022, del predio ubicado en la CL 117 70C 68, con matrícula inmobiliaria 050N00106780 acorde con la información registrada en la base de datos catastral, para que obre dentro del proceso que su despacho adelanta.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Parque A Prox. 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - info línea 285

com.catastro@bogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-202004574



08-01-FR-01

V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000-910488, línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente.

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Certificación. Uno (01) folio

Elaboró/Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 80
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574





UAECD
Catastro Bogotá

Certificación Catastral

Radicación No.: 2022 113486

Fecha: 02/03/2022

Página: 1 de 1

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANDRES PARDO VALENCIA	C	1712621500		N
2	SOLEDAD VALENCIA VDA DE PAREDES	C	2005476500		N
3	MARIA TERESA PARDO VALENCIA	C	4166905300		N

Total Propietarios: 3

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4167	10/08/1977	****	4	050N00106780

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 117 70C 68 - Código postal: 111121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 117 70C 66

Dirección(es) anterior(es):

DG 113 53 68 FECHA:21/10/2005

Código de sector catastral:

005401 04 09 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

EG D113 T53 13

CHIP: AAA0058DDLF

Número Predial Nal: 110010154110100040009000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)
292.80

Total área de construcción (m2)
232.59

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 774,091,000.00	2022
2	\$ 681,974,000.00	2021
3	\$ 677,637,000.00	2020
4	\$ 650,327,000.00	2019
5	\$ 641,765,000.00	2018
6	\$ 577,971,000.00	2017
7	\$ 550,561,000.00	2016
8	\$ 528,977,000.00	2015
9	\$ 470,039,000.00	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: E439CE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-03-2022 09:57:30
Al Contestar Cre Este Nr.:2022EE8250 O 1 Folio 2 Anex 6
ORIGEN: Se:4593 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CI
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO UAEC D 2022ER5641 SOL. CERT. CATASTRAL / O
OBS: PROYECTO NANCY OCHOA

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de información

Referencia: Radicado UAEC D 2022ER5641 del 02/03/2022 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: OOECM-0222PR-4726 del 23/02/2022
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-067-2012-00014-00
Demandante(s): EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA. NIT 860.501-810-1
Demandado(s): DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. HERNÁN DAVID ALDANA
CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRÉS MARÍA PARDO VALENCIA
C.C. 17.126.215, MARÍA TERESA DE JESÚS PARDO VALENCIA C.C.
41.669.053
(JUZGADO DE ORIGEN 67 CIVIL MUNICIPAL)

Respetuoso saludo:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAEC D) y radicada bajo el número de referencia, nos permitimos informar que:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia, fue atendida la solicitud de la referencia, con el oficio 2022EE8249 del 02/03/2022 dirigido a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, anexando Certificación Catastral¹, del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 050N00106780, según Radicación No. 2022-113486, acorde con la información registrada en la base de datos catastral (Se anexa copia del oficio).

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sana los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 a 12 - Torre B Pisos 1
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-2020064574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

295

Teniendo en cuenta el párrafo anterior; y en virtud del acta de autorización de consulta de información predial, la cual desde el 29 de octubre de 2019 dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, se hace el traslado de la solicitud de la referencia para que, desde su competencia, si lo consideran pertinente, den respuesta al juzgado en mención.

- Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000-910488, línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Oficio respuesta 2022EE8249 en tres (3) folios

Solicitud 2022ER5641 en tres (3) folios

Elaboró/Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 a 12 - Torre B Pisos
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.uec.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11

REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 67-2012-14 JUZ 11 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/03/2022 11:22

Para: joseluisbeltran2021@outlook.com <joseluisbeltran2021@outlook.com>

CC: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. OOECM-0222PR-4726 ordenado(s) en auto de fecha 10 de febrero 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

2/3/22, 11:30

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

2016

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0222PR-4726
Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2022

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-03-2022 11:33:40

2022ER5841 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PROFESIONAL

DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN (CARV) D.C.

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL

OBS: OFI. OOECM-0222PR-4726

REF: Proceso Ejecutivo singular No. **11001-40-03-067-2012-00014-00** iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501-810-1 **contra** DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185 ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Juzgado de Origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que dentro del término de cinco (05) días siguientes a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva remitir a este despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No. 50N -106780

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (05) a diez (10) smmlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del C. G. del P., por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Proceda de conformidad.

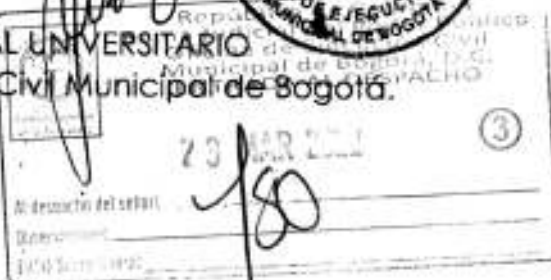
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



RV: UAECD 2022 EE 8249 (uaecd 2022 er 5641)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

29+

23 MAR

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/03/2022 15:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

18178 18-MAR-'22 8:19

18178 18-MAR-'22 8:19

OF. EJEC. CIVIL M. PAJ

Alan

FS

Letra.

2481-2-011.

e: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: viernes, 11 de marzo de 2022 10:23 a. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2022 EE 8249 (uaecd 2022 er 5641)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos: nuestro correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, nuestro aplicativo Catastro en Línea, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción."

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la

SPM

17/3/22, 9:07

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-03-2022 09:43:49

Al Contestar Cite Este Nr. 2022EB8249 O 1 Folio 2 Anex. 1

ORIGEN: Sd-4592 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN A:

DESTINO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL/MIGUEL AL

ASUNTO: UAECB 2022ER5641 SOL. CERT. CATASTRAL / OF OCECM-0

OBS: PROYECTO NANCY OCHOA

Señor

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de

Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud Información

Referencia: Radicado UAECB 2022ER5641 del 02/03/2022 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: OCECM-0222PR-4726 del 23/02/2022

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-067-2012-00014-00

Demandante(s): EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA. NIT 860.501-810-1

Demandado(s): DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. HERNÁN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRÉS MARÍA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215, MARÍA TERESA DE JESÚS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053

(JUZGADO DE ORIGEN 67 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado señor Zorrilla:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECB) y radicada bajo el número de la referencia donde solicita certificado catastral del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50N106780, al respecto se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), filtrado con la información aportada, se anexa Certificación Catastral¹, según Radicación No. 2022-113486 de fecha 02/03/2022, del predio ubicado en la CL 117 70C 68, con matrícula inmobiliaria 050N00106780 acorde con la información registrada en la base de datos catastral, para que obre dentro del proceso que su despacho adelanta.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Info Línea 285
usuario@catastro.gov.co
Trámites en línea: catastro-linea.catastro-bogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01

V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000-910488, línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Certificación, Uno (01) folio

Elaboró/Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111511
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD Certificación Catastral

Catastro Bogotá

Radicación No.: 2022 113486

Fecha: 02/03/2022

Pagina: 1 de 1

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirráfites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANDRES PARDO VALENCIA	C	1712621500		N
2	SOLEDAD VALENCIA VDA DE PAREDES	C	2005476500		N
3	MARIA TERESA PARDO VALENCIA	C	4166905300		N

Total Propietarios: 3

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4167	10/08/1977	****	4	050N00106780

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 117 70C 68 - Código postal: 111121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 117 70C 66

Dirección(es) anterior(es):

DG 113 53 68 FECHA:21/10/2005

Código de sector catastral:

005401 04 09 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

EG D113 T53 13

CHIP: AAA0058DDLF

Número Predial Nal: 110010154110100040009000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)
292.80Total área de construcción (m2)
232.59

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 774,091,000.00	2022
2	\$ 681,974,000.00	2021
3	\$ 677,637,000.00	2020
4	\$ 650,327,000.00	2019
5	\$ 641,765,000.00	2018
6	\$ 577,971,000.00	2017
7	\$ 550,561,000.00	2016
8	\$ 528,977,000.00	2015
9	\$ 470,039,000.00	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel:6012347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ
SUBGTE PARTICIPACIÓN Y ATENCION CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: E439CE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-03-2022 09:57:30

Al Contestar Cite Este Nr.: 2022EE8250 Q 1 Folio 2 Anex 6

ORIGEN: Sd.4593 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CI

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO: TRASLADO UAECB 2022ER5641 SOL. CERT. CATASTRAL / O

OBS: PROYECTO NANCY OCHOA

Bogotá D.C.

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de información

Referencia: Radicado UAECB 2022ER5641 del 02/03/2022 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: OOECM-0222PR-4726 del 23/02/2022

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-067-2012-00014-00

Demandante(s): EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA. NIT 860.501-810-1

Demandado(s): DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. HERNÁN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRÉS MARÍA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215, MARÍA TERESA DE JESÚS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053

(JUZGADO DE ORIGEN 67 CIVIL MUNICIPAL)

Respetuoso saludo:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECB) y radicada bajo el número de referencia, nos permitimos informar que:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia, fue atendida la solicitud de la referencia, con el oficio 2022EE8249 del 02/03/2022 dirigido a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, anexando Certificación Catastral¹, del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 050N00106780, según Radicación No. 2022-113486, acorde con la información registrada en la base de datos catastral (Se anexa copia del oficio).

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogeta.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co



Certificado No. SG-202004574

08-01-FR-01

V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Teniendo en cuenta el párrafo anterior; y en virtud del acta de autorización de consulta de información predial, la cual desde el 29 de octubre de 2019 dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, se hace el traslado de la solicitud de la referencia para que, desde su competencia, si lo consideran pertinente, den respuesta al juzgado en mención.

- ✓ Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000-910488, línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Oficio respuesta 2022EE8249 en tres (3) folios.

Solicitud 2022ERS641 en tres (3) folios

Elaboró/Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 a 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Info. Línea 195
Email: info@catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 67-2012-14 JUZ 11 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/03/2022 11:22

Para: joseluisbeltran2021@outlook.com <joseluisbeltran2021@outlook.com>

CC: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. OOECM-0222PR-4726 ordenado(s) en auto de fecha 10 de febrero 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

2/3/22, 11:30

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0222PR-4726
Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2022

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-03-2022 11:33:40
2022ER5641 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PROFESIO
DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN ICARV
ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL
OBS: OFI. OOECM-0222PR-4726

REF: Proceso Ejecutivo singular No. **11001-40-03-067-2012-00014-00** iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501-810-1 **contra** DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185 ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Juzgado de Origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que dentro del término de cinco (05) días siguientes a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva remitir a este despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No. 50N -106780

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (05) a diez (10) smmlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del C. G. del P., por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



23 Marzo?

RV: UAECED 2022 EE 8249 (uaecd 2022 er 5641)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/03/2022 8:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital. 62-202-14

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: Viernes, 11 de marzo de 2022 10:23

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECED 2022 EE 8249 (uaecd 2022 er 5641)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

SEÑORES JUZGADOS

RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECED y la DESAJ, **las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos: nuestro correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, nuestro aplicativo Catastro en Línea, nuestra línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, nuestra línea gratuita 018000910488, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción."

Atentamente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



Nota Aclaratoria de Datos Personales: La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, por tal motivo no puede ser divulgada por personas distintas a su destinatario. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, toda vez que la información puede estar definida como información clasificada o reservada y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte al remitente de la misma, borre material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Conozca nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, la cual puede ser consultada en www.catastrobogota.gov.co

68433 18-MAR-22 10:45

68433 18-MAR-22 10:45

SPR



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-03-2022 09:43:49

Al Contestar Cite Este Nr. 2022EE8249 O 1 Folio 2 Anex. 1

ORIGEN: Se:4592 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN IC

DESTINO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MIGUEL A

ASUNTO: UAEC 2022ER5641 SOL. CERT. CATASTRAL / OF OECM-0

OBS: PROYECTO NANCY OCHOA

Señor

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de

Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud Información

Referencia: Radicado UAEC 2022ER5641 del 02/03/2022 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: OECM-0222PR-4726 del 23/02/2022

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-067-2012-00014-00

Demandante(s): EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA. NIT 860.501-810-1

Demandado(s): DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. HERNÁN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRÉS MARÍA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215, MARÍA TERESA DE JESÚS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053

(JUZGADO DE ORIGEN 67 CIVIL MUNICIPAL)

Respetado señor Zorrilla:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia donde solicita certificado catastral del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50N106780, al respecto se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y la Ventanilla Única de Registro (VUR), filtrado con la información aportada, se anexa Certificación Catastral¹, según Radicación No. 2022-113486 de fecha 02/03/2022, del predio ubicado en la CL 117 70C 68, con matrícula inmobiliaria 050N00106780 acorde con la información registrada en la base de datos catastral, para que obre dentro del proceso que su despacho adelanta.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera, conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su comunicación.

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La Inscripción a catastro no constituye título de Dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 23 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2

Tel: 2347600 - Info Línea 395

comunicacion@uecmbta.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01

V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000-910488, línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente.

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Certificación, Uno (01) folio

Elaboró/Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 35 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 a 12 - Torre B Pisos 1
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SQ-2020004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Certificación Catastral

Radicación No.: 2022 113486

Fecha: 02/03/2022

Página: 1 de 1

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirráfites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANDRES PARDO VALENCIA	C	1712621500		N
2	SOLEDAD VALENCIA VDA DE PAREDES	C	2005476500		N
3	MARIA TERESA PARDO VALENCIA	C	4166905300		N

Total Propietarios: 3

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4167	10/08/1977	****	4	050N00106780

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 117 70C 68 - Código postal: 111121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 117 70C 66

Dirección(es) anterior(es):

DG 113 53 68 FECHA:21/10/2005

Código de sector catastral:

005401 04 09 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

EG D113 T53 13

CHIP: AAA0058DDLF

Número Predial Nal: 110010154110100040009000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)
292.80

Total área de construcción (m2)
232.59

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 774,091,000.00	2022
2	\$ 681,974,000.00	2021
3	\$ 677,637,000.00	2020
4	\$ 650,327,000.00	2019
5	\$ 641,765,000.00	2018
6	\$ 577,971,000.00	2017
7	\$ 550,561,000.00	2016
8	\$ 528,977,000.00	2015
9	\$ 470,039,000.00	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: E439CE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-03-2022 09:57:30

Al Contestar Cite Este Nr.: 2022EE8260 O 1 Folio 2 Anex 5

ORIGEN: Sd 4593 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN / C

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ASUNTO: TRASLADO UAECB 2022ER5641 SOL. CERT. CATASTRAL / C

OBS: PROYECTO NANCY OCHOA

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de información

Referencia: Radicado UAECB 2022ER5641 del 02/03/2022 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: OOECM-0222PR-4726 del 23/02/2022

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-067-2012-00014-00

Demandante(s): EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA. NIT 860.501-810-1

Demandado(s): DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. HERNÁN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185, ANDRÉS MARÍA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215, MARÍA TERESA DE JESÚS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053

(JUZGADO DE ORIGEN 67 CIVIL MUNICIPAL)

Respetuoso saludo:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECB) y radicada bajo el número de referencia, nos permitimos informar que:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia, fue atendida la solicitud de la referencia, con el oficio 2022EE8249 del 02/03/2022 dirigido a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, anexando Certificación Catastral¹, del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 05ON00106780, según Radicación No. 2022-113486, acorde con la información registrada en la base de datos catastral (Se anexa copia del oficio).

¹ Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral: La inscripción a catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111811
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Info Línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-202004574





UAECD
Catastro Bogotá

Teniendo en cuenta el párrafo anterior; y en virtud del acta de autorización de consulta de información predial, la cual desde el 29 de octubre de 2019 dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, se hace el traslado de la solicitud de la referencia para que, desde su competencia, si lo consideran pertinente, den respuesta al juzgado en mención.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 601 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000-910488, línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ

Subgerente

Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano -SUPAC

Anexo: Oficio respuesta 2022EE8249 en tres (3) folios

Solicitud 2022ERS641 en tres (3) folios

Elaboró/Revisó: Nancy Ochoa//SUPAC

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 11 y 12
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11

REMISIÓN OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 67-2012-14 JUZ 11 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/03/2022 11:22

Para: joseluisbeltran2021@outlook.com <joseluisbeltran2021@outlook.com>

CC: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. OOECM-0222PR-4726 ordenado(s) en auto de fecha de febrero 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

2/3/22, 11:30

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0222PR-4726
Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2022

Señores:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 02-03-2022 11:33:40

2022ER5641 O 1 Folio Anex:1

ORIGEN: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PRO

DESTINO: SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN /CARV

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRAL

OBS: OFI. OOECM-0222PR-4726

REF: Proceso Ejecutivo singular No. **11001-40-03-067-2012-00014-00** iniciado por EUGENIO SANDOVAL Y CIA LTDA NIT 860.501-810-1 **contra** DANIEL ECHEVERRY BRANDO C.C. HERNAN DAVID ALDANA CARRASCO C.C. 92.640.185 ANDRES MARIA PARDO VALENCIA C.C. 17.126.215 MARIA TERESA DE JESUS PARDO VALENCIA C.C. 41.669.053 (Juzgado de Origen 67 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de febrero de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que dentro del término de cinco (05) días siguientes a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva remitir a este despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No. 50N-106780

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (05) a diez (10) smmlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del C. G. del P., por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MISQUEL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 067-2012-00014
Demandante: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA.
Demandado: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a los escritos allegados por la **OFICINA de CATASTRO DISTRITAL** (fls. 192 a 306), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-106780**, el cual se encuentra embargado (fls. 9 a 19) y secuestrado (fls. 47 a 62), **así:**

Predio cautelado – Matrícula Inmobiliaria (2022)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien. <i>2/3 partes</i>
50N-106780	\$774'091.000	\$387'045.500	\$774'091.000

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 30 DE MARZO DE 2022

Por anotación en estado N°. 047 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **e1bf592e910d0578f88ad20449d3d7775ad4f35a4ac8592e876351017001378a**

Documento generado en 28/03/2022 04:34:00 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

308

67-2012-14 juzgado 11 civil municipal de ejecución

JOSE LUIS BELTRAN <JOSELUISBELTRAN2021@outlook.com>

Jue 28/04/2022 11:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA**PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA****RAD. No. 67-2012-14****DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S.****DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.****ASUNTO: SOLICITUD**

 JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted se sirva aprobar el valúo presentado por mi parte, y señalar fecha y hora para realizar diligencia de remate del derecho de cuota del inmueble de propiedad de los demandados.

Señor Juez,

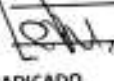
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

74713 3-MAY-'22 11:33

74713 3-MAY-'22 11:33

JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ

T.P. No. 68.094 del C. S. de la J.

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
4394. 122. 11	

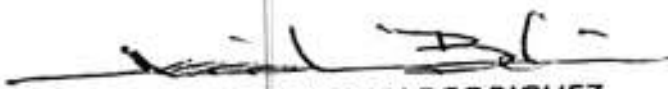
Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

309

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RAD. No. 67-2012-14
DEMANDANTE: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S.A.S.
DEMANDADOS: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.
ASUNTO: SOLICITUD

 JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted se sirva aprobar el avalúo presentado por mi parte, y señalar fecha y hora para realizar diligencia de remate del derecho de cuota del inmueble de propiedad de los demandados.

Señor Juez,


JOSE LUIS BELTRAN RODRIGUEZ
T.P. No. 68,094 del C. S. de la J.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 067-2012-00014
Demandante: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA.
Demandado: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 308 a 309), se le pone de presente, al **profesional del derecho** que, desde que entró en vigencia el Código General del Proceso, el avalúo, ya **NO PRECISA DE SER APROBADO**, para que las partes puedan seguir con el curso normal del proceso; por lo que, **SON LAS PARTES** y **NO** el Despacho, los encargados de darle al proceso, el impulso correspondiente, por tanto, recae únicamente sobre el **abogado demandante** adelantar los procedimientos adecuados para conseguir que se concreten las acciones pertinentes, por medio de las cuales se pueda cancelar la deuda reclamada. No obstante, téngase en cuenta, que el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-106780** de propiedad de la parte ejecutada no fue objeto de reparo.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 16 DE MAYO DE 2022

Por anotación en estado N°. 075 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b28d6e916becdcce40c67937e122db7f9a530aec191c6d2d2faa3656faef30f7**

Documento generado en 13/05/2022 10:31:37 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 067-2012-00014
Demandante: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA S.A.
Demandado: DANIEL ECHEVERRY BRANDO y OTROS
Proceso: Ejecutivo Singular

En vista de lo manifestado por la apoderado de la parte actora que la parte actora, y teniendo en cuenta la facultad otorgada en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, se procede a verificar cada una de las etapas surtidas dentro del plenario, así como, el certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula No. 50N-106780 de propiedad de dos (2) de los demandados y de otra persona más, se tuvo como secuestrado la totalidad del inmueble (100%), siendo procedente solamente la cuota parte (2/3) que les corresponde a los demandados ANDRES MARIA PARDO VALENCIA y MARIA TERESA PARDO VALENCIA, por tanto, en esta oportunidad aclarara tal situación..

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REALIZAR SALVEDAD sobre la diligencia de secuestro practicada por el Juzgado 15° Civil Municipal de Bogotá -Descongestión el día 3 de febrero de 2015¹, en sentido de aclarar que lo secuestrado recae únicamente sobre el derecho de cuota parte (2/3) del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-106780, denunciado como de propiedad de dos (2) de los aquí ejecutados, por tanto, la misma se deberá tener en cuenta para los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO: EN FIRME ingrese el expediente nuevamente al despacho, a fin de señalar fecha de remate del bien objeto de cautela.

Notifiquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 14 DE JUNIO DE 2022

Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario

¹ Diligencia de secuestro militante a folio 62

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 11 De Ejecución De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b29d1135ad2e430a54bf25dcdc6939a0d15d7d66ad65f3b4c287de629971746**

Documento generado en 13/06/2022 05:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Ramo Judicial • Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
01-06-2022

10

13 JUL 2022

Al despacho del Señor (a) Juez (a):

Chavez, L. (a)

El (a) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 067-2012-00014
Demandante: EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA LTDA.
Demandado: DANIEL ECHEVERRY BRANDO Y OTROS.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por el señor apoderado de la parte ejecutante en escrito que antecede, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR a la hora de las **(08:30 A.M.)**, del día **diez (10)** del mes **AGOSTO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien identificado con matrícula inmobiliaria Nos. **50N-106780** de propiedad de la aquí ejecutada, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 9 a 19), secuestrados (fl. 62) y valuados (fls. 304 a 307).

La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGRIZWYxNDgtZDEzNi00NzhkLTgwYmQlZTU0M2E3O-WZlZDZi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

2. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

3. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

4. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL, ingresando en el link señalado con antelación (**PREFERENCIAL**), o ii) presencial, registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes, según el aforo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 15 DE JULIO DE 2022

Por anotación en estado N° 115 de esta fecha fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 11 De Ejecución De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80259431950e6c71e211e619e2dc060010e31ae1551a34738b06f4e50910e10e

Documento generado en 14/07/2022 02:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: SOLICITUD DE ACCESO A EXPEDIENTE

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 07/07/2022 14:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día:

Se reenvia solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias, Bogotá

67- 2019. 14

De: Andres Pardo <andrespardoval@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 6 de julio de 2022 6:01 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: armdugom@gmail.com <armdugom@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD DE ACCESO A EXPEDIENTE

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

83427 12-JUL-22 14:40

83427 12-JUL-22 14:40

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
6956 131 11	

21 Julio 2022

Página 1 de 2

Bogotá DC JULIO 6 DE 2022.

Señor

JUEZ 11 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPALilleiecmpta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REF: **110014003006720120001400**Ejecutivo de EUGENIO SUAREZ SANDOVAL Y CIA
LTDA

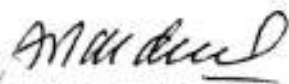
Contra ANDRÉS MARÍA PARDO VALENCIA

**ASUNTO: Solicitud de acceso al expediente
digital.**

Respetuoso saludo al señor Juez.

ANDRÉS MARÍA PARDO VALENCIA, actúo
como demandado en el asunto en referencia.
Solicito se me facilite el enlace para acceder
en forma virtual al expediente digitalizado.Las recibiré en mi dirección electrónica
andrespardoval@yahoo.com

Cordialmente,

**ANDRÉS MARÍA PARDO VALENCIA**

C.C. N° 17.126.215. Bogotá.



⑥

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

21 JUL 2022

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios 33-314,
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 105 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Se envió respuesta por correo
de remotes 21/07/2022 a las
3:27 pm.

EXPEDIENTE

- ÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 314 #1.

FECHA: 18-Julio-2022